

2026-2027

Manual del Estudiante



EDICIÓN TEXAS
Aprobado por la Junta:
16 de junio de 2026



Contenido

NUESTROS VALORES FUNDAMENTALES.....	7
ACTUAMOS CON INTEGRIDAD.....	7
ALCANZAMOS LA EXCELENCIA ACADÉMICA.....	7
ENTREGAMOS RESULTADOS.....	7
CONSTRUIMOS EQUIPO Y FAMILIA.....	8
BRINDAMOS ALEGRÍA.....	8
NOS PREOCUPAMOS POR LAS COSAS PEQUEÑAS.....	8
ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS.....	10
Misión.....	10
Visión.....	10
Historia.....	10
Declaración de No Discriminación.....	10
Enlace para Personas Sin Hogar y Participantes del Título I.....	10
Calificaciones del Profesorado.....	11
Programas Especiales.....	11
Ayudar a los Estudiantes que Tienen Dificultades de Aprendizaje o que Necesitan Educación Especial o Servicios de la Sección 504.....	11
Referencias de Educación Especial.....	12
Persona de Contacto para Referencias de Educación Especial.....	12
Sección 504 Referencias.....	12
Notificación al Tutor Legal de las Estrategias de Intervención para las Dificultades de Aprendizaje Proporcionadas a los Estudiantes de Educación General.....	13
Estudiantes con Impedimentos Físicos o Mentales Protegidos Bajo la Sección 504.....	13
Estudiantes que Hablan un Idioma Principal que No Sea el Inglés.....	13
Grabación en Video de los Estudiantes.....	13
ADMISIONES E INSCRIPCIONES.....	13
Información General de Admisiones e Inscripciones.....	13
Exclusión de Admisión.....	13
Solicitud de Admisión.....	14
Procedimientos de Aceptación.....	14
Retiros "No Show"/" No Se Presento".....	14
Excepciones al Proceso de Lotería.....	14
Información del Estudiante para Verificar la Elegibilidad de la Inscripción.....	14
Ley McKinney-Vento.....	15
Establecimiento de la Identificación.....	15
Estudiantes Indocumentados.....	15
Verificación de Dirección.....	15
Expulsiones.....	16
Transferencias.....	16
Proceso de Solicitud de Transferencia.....	16
Exenciones y Excepciones.....	16
Retiro Voluntario.....	16
ASISTENCIA.....	16
Asistencia y Retardos.....	16
Ley de Asistencia Obligatoria de Texas.....	17
Retiro por Falta de Asistencia Edad 19+.....	17
Menores de 19 años.....	17
Documentación Requerida de Ausencias.....	17
Ausencias Justificadas.....	17
Ausencias Injustificadas.....	18
Salir del Campus Durante el Horario Escolar.....	18
Enseñanza.....	18
Inscripción de Prekínder.....	18
INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN.....	19
Programa de Matemáticas Avanzadas de la Escuela Intermedia.....	19
¿Por qué son Importantes las Matemáticas?.....	19
Secuencia del Curso de Matemáticas de la Escuela Intermedia.....	19
Optar por No Participar en la Secuencia del Curso de Matemáticas de la Escuela Intermedia.....	19
Plan de Estudios Requerido de la Escuela Preparatoria.....	19
Requisitos de Educación Física.....	20
Requisitos de Graduación.....	20

Exención de Educación Física.....	20
Escala de Calificación y GPA	20
Rango Académico	21
Plan de Graduación.....	21
Programa de Graduación de la Fundación.....	22
El Programa de Finalización Temprana de la Escuela Preparatoria de Texas First.....	22
Requisito de Ayuda Financiera.....	23
Exclusión Voluntaria	23
Requisitos de los Exámenes para la Graduación	23
Requisitos Adicionales de Graduación	23
Reanimación Cardiopulmonar y Desfibrilador Externo Automático	23
Capacitación de Oficiales de Paz	23
Estudiantes con Discapacidades.....	23
Valedictorian y Salutatorian	24
Pruebas Estandarizadas Exigidas por el Estado	24
STAAR (Evaluaciones de Preparación Académica del Estado de Texas)	24
STAAR Alternativa 2.....	25
Planes de Instrucción Acelerada	25
Evaluaciones de Fin de Curso para Estudiantes de 8º a 12º Grado.....	25
Evaluación de la Iniciativa de Éxito de Texas.....	25
Sistema de Evaluación del Dominio del Idioma Inglés de Texas (TELPAS)	25
Sistema de Evaluación del Dominio del Idioma Inglés de Texas (TELPAS)	26
Alternar	26
Colocación Avanzada (AP).....	26
PreACT y ACT.....	26
Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP).....	26
Requisitos de Asistencia para Obtener Créditos	26
Requisitos de Promoción y Retención.....	27
Solicitudes de Tutor Legal para Repetir Grados o Cursos	27
Prueba de Batería de Aptitud Vocacional de las Fuerzas Armadas (ASVAB).....	28
Educación Técnica y Profesional (CTE)	28
SALUD Y BIENESTAR	28
Entornos Físicos Saludables y Seguros	29
Aviso de Escuela Libre de Alcohol	29
Tabaco y Cigarrillos Electrónicos Prohibidos.....	29
Aviso de Escuela Libre de Drogas.....	29
Esteroides en la Escuela	29
Control de Plagas.....	29
Gestión de Asbestos	29
Capacitación en Preparación.....	29
Instrucción de RCP y DEA	29
Instrucciones para el Control de Hemorragias.....	30
Salud Estudiantil.....	30
Promoción e Intervención en Salud Mental	30
Apoyo a la Salud Mental (Todos los Grados)	30
Información sobre Alergias Alimentarias	31
Enfermedad Infecciosa.....	31
Piojos.....	31
Información sobre la Meningitis Bacteriana.....	32
Pruebas de Detección de Acanosis para la Diabetes.....	32
Exención.....	32
Tratamiento Médico.....	32
Tratamiento Médico de Emergencia.....	32
Administración de Medicamentos.....	33
SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	37
Código de Conducta Estudiantil	37
Estudiantes con Discapacidades.....	37
Informes y Programas de Abuso Infantil.....	37
Plan para Abordar el Abuso Sexual, la Trata de Personas y Otros Malos tratos a los Niños.....	37
¿Qué es el Abuso Sexual de un Niño?.....	37
¿Qué es la Trata de Personas?.....	37
¿Qué es Otro Maltrato a un Niño?.....	38

Denunciar y Responder al Abuso Sexual, la Trata de Personas y Otros Malos Tratos a Niños.....	38
Métodos para Aumentar la Conciencia sobre el Abuso Sexual, el Tráfico Sexual u Otro Maltrato de los Niños.....	38
Probables Señales de Advertencia de Abuso Sexual, Trata de Personas u Otro Tipo de Maltrato.....	39
Acciones que Debe Tomar un Niño que es Víctima de Abuso Sexual, Trata de Personas u Otro Maltrato.....	39
Opciones de Consejería Disponibles.....	40
DERECHO A NO SER DISCRIMINADO, ACOSADO NI REPRESALIADO	40
Declaración de No Discriminación.....	40
Discriminación y Acoso (Conductas Prohibidas)	40
Represalia	40
Denuncia de Conductas Prohibidas	41
Investigación.....	41
Apelación.....	41
Derecho a No Ser Objeto de Acoso Sexual	41
Definiciones Generales	42
Denunciar el Acoso Sexual	42
Aviso de Alegaciones	42
Proceso de Quejas	42
Consolidación de Quejas Formales.....	43
Desestimación de Quejas Formales.....	43
Investigación de Quejas Formales	43
Determinación de Responsabilidad	44
Apelaciones	45
Retiros de Emergencia	45
Resolución Informal.....	45
Represalias Prohibidas.....	46
Confidencialidad	46
Acoso No Sexual Discriminación Sexual.....	46
Libre de Novatadas	46
Libertad de Intimidación	46
Procedimientos de Presentación de Informes	47
Investigación de la Denuncia.....	47
Interrogatorios y Registros	48
Revisión de Escritorios y Casilleros.....	48
Vehículos en el Campus.....	48
Agencias de Aplicación de la Ley.....	48
Interrogatorio de los Estudiantes	48
Estudiantes Detenidos.....	49
Solicitudes de Información de los Estudiantes, Registros y Secuencias de Video	49
Plan de Operación de Emergencia Escolar.....	49
Evaluaciones de Amenazas Conductuales	50
Visitas Escolares	50
Delincuentes Sexuales Registrados	50
Excepción.....	50
Requisitos para que se Aplique la Excepción.....	51
Incluso bajo las circunstancias limitadas establecidas anteriormente, el tutor legal no podrá ingresar o estar presente en la propiedad escolar si:	51
Interrupciones.....	51
Fuegos Artificiales	52
Prohibición de Armas y Pistolas Ocultas	52
DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES.....	52
Expresión Religiosa	52
Juramento de Lealtad	52
Momento de Silencio	52
Recitación de la Declaración de Independencia.....	52
Participación de Exclusión Voluntaria de Educación Cívica	53
Calendario Escolar	53
Día Escolar.....	53
Libros de Texto y Materiales Curriculares	53
Transcripciones	53
Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones.....	54
Honorarios.....	54
Mostrar Obras de Arte, Proyectos, Fotos y Otros Materiales Originales de un Estudiante.	55

Trabajo	55
Distribución de Materiales o Documentos	55
Materiales Escolares	55
Materiales No Escolares	55
Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos	56
Posesión y Uso de Dispositivos Personales de Telecomunicaciones y Otros Dispositivos Electrónicos	56
Uso de los Recursos Tecnológicos del Campus	56
Uso Inaceptable e Inapropiado de los Recursos Tecnológicos	56
Información Adicional	57
Cambio de Dirección o Número de Teléfono	57
Requisitos Uniformes	57
Código de Vestimenta de los Estudiantes de IDEA	57
Uniformes de lunes, martes, miércoles y jueves	58
Uniforme de los viernes	58
Cubrecabezas	58
Programa de Nutrición Infantil	58
Transporte	58
Permiso para que los Estudiantes Caminen o Transiten en Bicicleta a la Escuela	59
CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL	59
Propósito del Código de Conducta Estudiantil	59
Autoridad y Jurisdicción	60
Denuncia de Delitos	60
Normas de Conducta Estudiantil	60
Técnicas de Gestión de Disciplinas	60
Castigo Corporal	61
Código de Conducta Estudiantil: Ofensas y Consecuencias	61
Ofensas de Nivel I:	61
Consecuencias Disciplinarias de Nivel I:	62
(puede que no se siga necesariamente en orden y no se requieran medidas disciplinarias progresivas)	62
Ofensas de Nivel II:	62
Consecuencias Disciplinarias de Nivel II	63
(puede que no se siga necesariamente en orden y no se requieran medidas disciplinarias progresivas)	63
Ofensas de Nivel III:	63
Nivel III Consecuencias Disciplinarias	66
(puede que no se siga necesariamente en orden y no se requieran medidas disciplinarias progresivas)	66
Consecuencias del Código de Conducta Estudiantil	67
Detención	67
Detención Después de la Escuela	67
Suspensión	67
Suspensión en la Escuela	67
Suspensión Fuera de la Escuela	67
Reglas Especiales para Suspensiones que Involucran a Estudiantes por Debajo del Tercer Grado	68
Reglas Especiales para Suspensiones que Involucran a Estudiantes sin Hogar	68
Colocación de Emergencia	68
Retiro del Transporte Escolar	68
Conferencias, Audiencias y Apelaciones	68
Proceso para Suspensiones de Hasta Cinco Días	68
Proceso de Suspensión de Cinco a Diez Días y Expulsión	69
Apelación al Director Ejecutivo Regional o Regional	69
Superintendente	69
Apelación al Superintendente	69
Apelación ante el Consejo de Administración	70
Colocación de Estudiantes con Discapacidades	70
Ley de Escuelas Libres de Armas	70
Glosario	71
INFORMACIÓN PARA TUTORES LEGALES Y AVISOS IMPORTANTES	76
Alojamiento para Hijos de Familias Militares	76
Quejas e Inquietudes del Estudiante o Tutor Legal	76
Conferencias Informales	76
Proceso Formal de Quejas	76
Nivel Uno – Revisión Principal	77
Nivel Dos – Revisión del Superintendente	77

Nivel Tres	77
Fechas de las Reuniones de la Junta Directiva.....	77
Procedimientos de Queja Adicionales	78
Aviso de Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA)	78
Aviso Anual de Confidencialidad de FERPA	79
Aviso de Información del Directorio	80
Información del Directorio para Fines Relacionados con la Escuela	80
Información de Directorio Suministrada a Reclutadores Militares y Universitarios (Solo Estudiantes de Secundaria).....	80
Información de Directorio Suministrada a los Funcionarios y Autoridades Encargados de Hacer Cumplir la Ley	80
Directrices para la Divulgación de Información de Directorio	81
Aviso sobre las Admisiones Universitarias Automáticas	81
Divulgación de Información de Identificación Personal (PII) sin	81
Consentimiento.....	81
FORMULARIOS REQUERIDOS.....	82

NUESTROS VALORES FUNDAMENTALES

Cada estudiante, maestro y miembro del personal de IDEA Public Schools utiliza los valores fundamentales para guiar nuestras acciones y decisiones:

ACTUAMOS CON INTEGRIDAD



Ponemos los mejores intereses del Equipo y la Familia de IDEA, y lo que es más importante, de nuestros estudiantes, al frente de todas nuestras decisiones y acciones, asumiendo la responsabilidad personal de modelar el comportamiento honesto y ético que queremos que nuestros estudiantes y entre nosotros demuestren todos los días.

ALCANZAMOS LA EXCELENCIA ACADÉMICA



Creemos que garantizar el éxito universitario para el 100% de nuestros estudiantes es la mejor manera de ayudarlos a tener éxito en la vida y de ver los obstáculos que enfrentan como oportunidades de aprendizaje y crecimiento. Cada miembro del Equipo y la Familia de IDEA trabaja en conjunto para garantizar que cada estudiante en cada campus y en cada aula reciba una educación de alta calidad.

ENTREGAMOS RESULTADOS



Establecemos metas ambiciosas, nos hacemos responsables a nosotros mismos y a los demás de lograr resultados y creemos que nuestros estudiantes tendrán éxito hasta y durante la universidad. Nuestros resultados muestran lo que es posible cuando los adultos en el sistema lo hacen bien y representan el esfuerzo colectivo y el enfoque de todo el Equipo y la Familia de IDEA.

ASEGURAMOS OPORTUNIDADES



Aseguramos que todos nuestros estudiantes tengan el mismo acceso a una educación de alta calidad a través de nuestros recursos y apoyo. Tratamos a todo el personal y a los estudiantes con respeto y empatía para garantizar un entorno propicio para el trabajo y el aprendizaje.



CONSTRUIMOS EQUIPO Y FAMILIA

Fomentamos un sentido de pertenencia e inclusión al tratar a cada miembro del Equipo y la Familia de IDEA, nuestros estudiantes, personal, familias y comunidad, con compasión, respeto y humildad. Maximizamos nuestros mejores esfuerzos individuales a través de la colaboración y el apoyo mutuo en la búsqueda enfocada de nuestra misión colectiva.



BRINDAMOS ALEGRÍA

Creamos un ambiente positivo, edificante y alegre para cada miembro del Equipo y la Familia de IDEA, todos los días. Operamos con un sentido de optimismo, y nuestras tradiciones celebran el aprendizaje, el crecimiento y los logros de nuestros estudiantes, personal y comunidad.



NOS PREOCUPAMOS POR LAS COSAS PEQUEÑAS

Aceptamos que lograr la excelencia radica en prestar atención y llevar a cabo los detalles, las 'cosas pequeñas', que intervienen en la ejecución efectiva y la implementación positiva. En cada paso del camino, el Equipo y la Familia de IDEA priorizan las acciones que contribuyen a nuestra misión de Universidad para Todos.

Estimados Estudiantes y Familias de IDEA, ¡Bienvenidos al año escolar 2026-27!

Esperamos trabajar con usted para ayudar a su hijo a convertirse en un estudiante exitoso que irá a la universidad. IDEA se esfuerza por proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para todos los niños. Tenemos grandes expectativas de nosotros mismos y queremos asegurarnos de que todos nuestros estudiantes tengan una experiencia satisfactoria y exitosa en IDEA. En consecuencia, esperamos que los estudiantes y sus familias asuman un papel activo al leer y seguir los requisitos del Manual del Estudiante.

Este manual proporciona una descripción general de las metas, los servicios y las reglas de nuestra escuela. Es un libro de referencia esencial que describe lo que esperamos de nuestros estudiantes y tutores legales, lo que puede esperar de nosotros y cómo lograremos nuestra misión educativa. Tenga en cuenta que "tutor legal" se utiliza para referirse al padre o a cualquier otra persona que haya asumido legalmente la responsabilidad relacionada con la escuela para un estudiante. El manual cubre las políticas y procedimientos escolares, la salud y seguridad, los estudios y la calificación, los derechos legales de los tutores y avisos importantes sobre la información y los recursos electrónicos de los estudiantes.

El manual también incluye el Código de Conducta del Estudiante. El Código de Conducta es requerido por la ley estatal y tiene como objetivo promover la seguridad escolar y un ambiente para el aprendizaje. Tanto los estudiantes como los tutores legales deben estar familiarizados con el Código de Conducta Estudiantil. El Código de Conducta Estudiantil está disponible en la oficina del director de cada escuela y en el sitio web de IDEA. Este manual está diseñado para estar en armonía con las Políticas de la Junta Directiva de IDEA. Tenga en cuenta que el manual y el Código de Conducta del Estudiante pueden ser enmendados o revisados a lo largo del año. Los cambios en la política y el procedimiento se pondrán a disposición de los tutores legales y los estudiantes en línea, a través de boletines informativos u otras comunicaciones.

Finalmente, el reconocimiento del Manual del Estudiante se ha obtenido a través del proceso de registro estudiantil en STREAM. Las preguntas sobre el material de este manual pueden dirigirse a tu director. ¡En nombre de todo el personal y la comunidad de IDEA Public Schools, ¡los mejores deseos para un excelente curso escolar 2026-2027!

Atentamente,

Jeff Cottrill, Ed.D.

Director Ejecutivo y Superintendente de IDEA Public Schools

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS

Misión

IDEA prepara a los estudiantes de comunidades marginadas para el éxito en la universidad y la ciudadanía.

Visión

Servir como líder de la nación en la preparación de los estudiantes para el éxito en la universidad y más allá.

Historia

Desde el principio, IDEA se ha enfocado en elevar los niveles de logro y las expectativas de los estudiantes que están desatendidos para que tengan la oportunidad de asistir y tener éxito en la universidad.

Inicialmente sirviendo solo a 75 estudiantes de cuarto y quinto grado en Donna, Texas, el programa IDEA, que se centró en el trabajo duro y el compromiso con la excelencia, tuvo un éxito inmediato. Esto llevó a la Agencia de Educación de Texas a otorgar un estatuto a la Academia IDEA en la primavera de 2000 para ayudar a establecer el programa como una escuela pública independiente patrocinada por el estado.

Desde entonces, la Academia IDEA se ha convertido en el sistema de IDEA Public Schools (Escuelas Públicas IDEA y sus afiliadas), que opera campus primarios y secundarios en múltiples ubicaciones alrededor del Valle del Río Grande, El Paso, San Antonio, Austin, el Condado de Tarrant, Permian Basin, el área metropolitana de Houston, el sur de Luisiana, Tampa Bay, Jacksonville y Cincinnati.

Declaración de No Discriminación

IDEA Public Schools no discriminan por motivos de raza, religión, color, nacionalidad, sexo, embarazo, discapacidad o edad en la prestación de servicios, actividades y programas educativos, incluidos los programas de tecnología vocacional y profesional. Las Escuelas Públicas de IDEA cumplen con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 ("Título IX"); El Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA"), según enmendada, que incorpora y amplía los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, según enmendada; y cualquier otra clasificación o estado legalmente protegido por la ley aplicable.

Como lo requiere el Título IX, IDEA Public Schools no discriminan (y no deben hacerlo) por motivos de sexo en sus programas o actividades educativas. Este requisito de no discriminación se aplica a la admisión y al empleo en IDEA Public Schools. Las consultas sobre asuntos relacionados con el Título IX pueden remitirse al Coordinador del Título IX de IDEA (identificado a continuación), al Secretario Adjunto de Derechos Civiles del Departamento de Educación, o a ambos.

Cualquier pregunta o inquietud sobre el cumplimiento de IDEA con estos programas federales debe ser llevada a la atención de las siguientes personas designadas como responsables de coordinar el cumplimiento de estos requisitos:

- La Coordinadora del Título IX, para inquietudes relacionadas con la discriminación basada en el sexo (incluido el acoso sexual), es Kenteshia Prophet, Coordinadora del Título IX, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, kenteshia.prophet@ideapublicschools.org.
- La Coordinadora de la ADA/Sección 504, para las inquietudes relacionadas con la discriminación basada en la discapacidad, Cheryl Alderman, directora de la Sección 504, 2115 W. Pike Blvd, Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, Cheryl.Alderman@ideapublicschools.org
- Todas las demás inquietudes relacionadas con la discriminación: José Rivera, Director de Asociaciones Comerciales de Recursos Humanos, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 647-7026, jose.rivera@ideapublicschools.org.

Enlace para Personas Sin Hogar y Participantes del Título I

Los niños y jóvenes sin hogar tienen garantizados derechos y protecciones educativas específicos en virtud de la Ley de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar McKinney Vento de 2001. "Niños y jóvenes sin hogar", según se define en esta ley federal, significa e incluye a los niños que:

- Están abandonados en hospitales o están a la espera de ser colocados en un hogar de acogida.
- Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren.
- Viven en refugios de emergencia o de transición.
- Viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamientos alternativos.
- Comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar.
- Tener una residencia nocturna principal que sea un lugar público o privado que no esté diseñado como un alojamiento regular para dormir para seres humanos.
- Carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada.

A los niños sin hogar se les proporcionará flexibilidad con respecto a ciertas políticas y procedimientos, incluidos los requisitos de prueba de residencia; requisitos de inmunización; colocación en programas educativos; concesión de créditos; requisitos de graduación; la inscripción continua en la "escuela de origen" o la inscripción en una nueva escuela en el área de asistencia donde el estudiante reside actualmente; y otros asuntos relacionados.

Para más información sobre los servicios para estudiantes sin hogar, puedes contactar con la Enlace de Personas Sin Hogar de IDEA, Claudia Garcia, Responsable de Participación Familiar claudia.garcia5@ideapublicschools.org. El orientador escolar o el trabajador social del campus también pueden proporcionar información adicional.

El Enlace para Niños sin Hogar de IDEA también está disponible para apoyar con la inscripción o transferencia a una escuela pública para estudiantes bajo tutela estatal, o aquellos bajo el cuidado de una agencia de bienestar infantil. Si usted está con el estado o con una agencia de bienestar infantil y necesita ayuda con respecto a los niños bajo su cuidado, comuníquese con el Enlace de IDEA para Niños sin Hogar.

Calificaciones del Profesorado

Como tutor legal de un estudiante de IDEA, usted tiene derecho a conocer las calificaciones profesionales de los maestros que instruyen a su hijo. Los tutores legales también pueden solicitar e IDEA proporcionará de manera oportuna, la siguiente información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de su clase:

- si el/los profesor (es) de tu hijo o profesor (es) han cumplido con los criterios estatales de cualificación y licencia para sus cursos y áreas de estudio;
- si el/los profesor (es) de su hijo o profesor (es) está sirviendo bajo estatus de emergencia u otro estatus provisional mediante el cual se han eximido los criterios estatales de cualificación o licencia;
- si el profesor enseña en el campo de su certificación (si procede); y
- si tu hijo recibe servicios de para profesionales y, en caso afirmativo, sus cualificaciones.

Si desea recibir esta información, comuníquese con Felida Villarreal, Vicepresidenta de Recursos Humanos, en felida.villarreal@ideapublicschools.org.

Programas Especiales

Los padres tienen ciertos derechos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género. Los docentes de IDEA no tienen permitido brindar instrucción ni orientación a los estudiantes sobre la orientación sexual o las identidades de género. Además, IDEA cuenta con una política que prohíbe al personal ayudar a los estudiantes con la transición social. Los padres tienen ciertos derechos con respecto a las presuntas infracciones de esta política, y las juntas escolares deben investigar las quejas. Los estudiantes o padres pueden informar a la administración del plantel sobre cualquier presunta infracción de la Política sobre Asistencia con la Transición Social.

Ayudar a los Estudiantes que Tienen Dificultades de Aprendizaje o que Necesitan Educación Especial o Servicios de la Sección 504

Para los estudiantes que tienen dificultades en el aula de educación general, todos los distritos escolares y colegios concertados de matrícula abierta deben considerar servicios de tutoría, compensación y otros servicios de intervención y apoyo disponibles para todos los estudiantes, a través del Sistema Multinivel de Apoyo ("MTSS") del distrito o escuela.). La implementación de RTI tiene el potencial de tener un impacto positivo en la capacidad de los distritos y las escuelas chárter para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes.

Si un estudiante está experimentando dificultades de aprendizaje, su tutor legal puede comunicarse con la(s) persona(s) que se enumeran a continuación para obtener información sobre el sistema general de referencia o evaluación de educación general de la escuela para los servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluida la remisión para una evaluación de educación especial o para una evaluación de la Sección 504 para determinar si el estudiante necesita ayudas, adaptaciones o servicios específicos. Un tutor legal puede solicitar una evaluación para educación especial o servicios de la Sección 504 en cualquier momento.

Referencias de Educación Especial

Si un tutor legal hace una solicitud por escrito para una evaluación inicial de servicios de educación especial a los Directores Regionales del Programa Especial o a un empleado administrativo del distrito escolar o de la escuela chárter de inscripción abierta, el distrito o la escuela chárter debe responder a más tardar 15 días escolares después de recibir la solicitud. La escuela debe programar reuniones de Revisión de Admisión y Salida no más de 30 días calendario a partir de la fecha del informe. En ese momento, el distrito o la escuela chárter debe notificar previamente por escrito al tutor legal si está de acuerdo o se niega a evaluar al estudiante, junto con una copia del Aviso de Garantías Procesales. Si el distrito escolar o la escuela chárter acuerda evaluar al estudiante, también debe darle al tutor legal la oportunidad de dar su consentimiento por escrito para la evaluación.

Tenga en cuenta que una solicitud para una evaluación de educación especial se puede hacer verbalmente y no es necesario que sea por escrito. Distritos y Las escuelas chárter aún deben cumplir con todos los requisitos federales de notificación previa por escrito y protección de procedimiento y los requisitos para identificar, localizar y evaluar a los niños que se sospecha que son niños con una discapacidad y que necesitan educación especial. Sin embargo, una solicitud verbal no requiere que el distrito o la escuela chárter respondan dentro del plazo de 15 días escolares.

Si el distrito o la escuela chárter decide evaluar al estudiante, debe completar la evaluación inicial del estudiante y el informe de evaluación a más tardar 45 días escolares a partir del día en que reciba el consentimiento por escrito de un tutor legal para evaluar al estudiante. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela durante el período de evaluación durante tres o más días escolares, el período de evaluación se extenderá por el número de días escolares igual al número de días escolares que el estudiante está ausente.

Hay una excepción al cronograma de 45 días escolares. Si un distrito o escuela chárter recibe el consentimiento de un tutor legal para la evaluación inicial al menos 35 pero menos de 45 días escolares antes del último día de instrucción del año escolar, debe completar el informe escrito y proporcionar una copia del informe al tutor legal antes del 30 de junio de ese año. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela durante tres o más días durante el período de evaluación, la fecha de vencimiento del 30 de junio ya no se aplica. En su lugar, se aplicará el cronograma general de 45 días escolares más extensiones para ausencias de tres o más días. Si un distrito o escuela chárter recibe el consentimiento de un tutor legal para la evaluación inicial menos de 35 días escolares antes del último día de instrucción del año escolar, el plazo general de 45 días escolares se aplica a la fecha en que se debe completar el informe escrito de la evaluación inicial, con la misma extensión para tres o más ausencias durante el período de evaluación.

Al completar la evaluación, el distrito o la escuela chárter debe darle al tutor legal una copia del informe de evaluación lo antes posible, pero a más tardar cinco días escolares antes de la reunión inicial del comité de admisión, revisión y determinación (ARD), que determinará la elegibilidad inicial de un estudiante o a más tardar el 30 de junio si el consentimiento del tutor legal se recibió al menos 35 pero menos de 45 días escolares antes de la última instrucción día del año escolar. Se debe proporcionar una copia de la evaluación al tutor legal sin costo alguno.

Información adicional sobre la educación especial está disponible en el distrito o en la escuela chárter en un documento complementario titulado Guía para Padres Sobre el Proceso de Admisión, Revisión y Salida.

Persona de Contacto para MTSS

La persona designada para contactar con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje y el sistema de apoyo de varios niveles ("MTSS") del distrito o escuela chárter es Colleen Stearns, Directora Académica, 737-703-1288, Colleen.Stearns@ideapublicschools.org.

Persona de Contacto para Referencias de Educación Especial

La persona designada para contactar con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a una referencia para evaluación de servicios de educación especial es Belinda García, Directora General de Educación Especial, (956) 998-9688, belinda.garcia@ideapublicschools.org.

Sección 504 Referencias

Cada distrito escolar o escuela chárter debe contar con normas y procedimientos para la evaluación y colocación de los estudiantes en el programa de la Sección 504 del distrito o de la escuela chárter. Los distritos y las escuelas chárter también deben implementar un sistema de garantías procesales que incluya notificación, una oportunidad para que un tutor legal examine los registros relevantes, una audiencia imparcial con una oportunidad para la participación del tutor legal y la representación de un abogado, y un procedimiento de revisión.

Persona de Contacto para Referencias de la Sección 504

La persona designada para contactar con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a una referencia para evaluación para los servicios de la Sección 504 es: Cheryl Alderman, 956-373-3647, cheryl.alderman@ideapublicschools.org.

Información Adicional

Los siguientes sitios web proporcionan información y recursos para los estudiantes con discapacidades y sus familias.

- Soporte de Texas SPED
- SPEDTex

Notificación al Tutor Legal de las Estrategias de Intervención para las Dificultades de Aprendizaje Proporcionadas a los Estudiantes de Educación General

De acuerdo con la ley estatal, IDEA notificará anualmente a los tutores legales si su hijo recibe asistencia por dificultades de aprendizaje. Los detalles de dicha asistencia pueden incluir estrategias de intervención. Este aviso no está destinado a los estudiantes que se ha determinado que son elegibles para los servicios de educación especial.

Estudiantes con Discapacidades Físicas o Mentales Protegidos Bajo la Sección 504

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es una ley federal de derechos civiles que protege la discriminación contra las personas con discapacidad y garantiza el acceso igualitario a programas y actividades educativas.

Un estudiante puede ser elegible para las protecciones de la Sección 504 si tiene una discapacidad física o mental que limita sustancialmente una o más actividades vitales importantes, según lo definido por la ley, y no requiere una instrucción especialmente diseñada bajo la educación especial. Cuando se solicita una evaluación, un comité de la Sección 504 revisará los datos relevantes para determinar si el estudiante tiene una discapacidad que cumple los requisitos y necesita adaptaciones o apoyo para acceder a una educación adecuada.

Estudiantes que Hablan un Idioma Principal Distinto al Inglés

Un estudiante puede ser elegible para recibir apoyo especializado si su idioma principal no es el inglés y el estudiante tiene dificultades para realizar el trabajo de clase regular en inglés. Si el estudiante califica para estos servicios, el Comité de Evaluación de Competencia Lingüística ("LPAC") determinará los tipos de servicios que el estudiante necesita, incluidas las adaptaciones o modificaciones relacionadas con la instrucción en el aula, las evaluaciones locales y las evaluaciones exigidas por

el estado. Si se necesita apoyo especializado para los estudiantes que son elegibles para estos servicios, las adaptaciones o modificaciones que recibirá el estudiante comprenden la instrucción en el aula, las evaluaciones locales y las evaluaciones requeridas por el estado.

Proveedores Externos

Los proveedores de servicios privados o externos para estudiantes que no son proveedores contratados por IDEA, o que no son empleados de IDEA, generalmente no podrán estar en el campus para visitar, observar o prestar servicios al estudiante mientras estén en la escuela. Los padres o tutores deben organizar que cualquier servicio de proveedores privados no pertenecientes a la IDEA se realice fuera de las instalaciones escolares.

Grabación en Video de los Estudiantes

Por motivos de seguridad, incluido el mantenimiento del orden y la disciplina, las cámaras de vigilancia se pueden usar para monitorear el comportamiento de los estudiantes en las aulas, en los vehículos escolares y en las áreas comunes de la escuela. Las grabaciones de video pueden ser revisadas por los administradores de la escuela para documentar la mala conducta de los estudiantes o investigar incidentes, o según lo permita la ley aplicable. IDEA responderá a las solicitudes de los tutores legales para ver las imágenes de seguridad según lo requieran las leyes federales y/o estatales aplicables (incluido, entre otros, el Código de Educación de Texas, Capítulo 29, Subcapítulo A).

ADMISIONES E INSCRIPCIONES

Información General de Admisiones e Inscripciones

La admisión e inscripción de estudiantes estará abierta a todos los estudiantes que residan en el estado de Texas y que sean elegibles para la admisión en base a criterios legales identificados en la carta constitutiva y en la ley y regulación estatal. El número total de estudiantes inscritos en IDEA no excederá el número de estudiantes aprobados en la carta constitutiva o enmiendas subsiguientes. La inscripción total puede ser limitada por IDEA en función de las limitaciones de ocupación, el cumplimiento del código y la disponibilidad y los requisitos de personal, según se considere necesario.

De acuerdo con la ley estatal, IDEA no discrimina en su política de admisión por motivos de sexo; origen nacional; origen étnico; religión; discapacidad; capacidad académica, artística o atlética; o el distrito al que asistiría el niño.

Para más información, consulte la página web "Política de Admisión y Matrícula" - Políticas Aprobadas por la Junta de IDEA Public Schools.

Exclusión de Admisión

Según lo autorizado por la carta constitutiva de la IDEA y el Código de Educación de Texas § 12.111(a)(5)(A), IDEA excluirá de la matrícula a aquellos estudiantes que hayan:

1. Participado en conductas recogidas en el Código de Educación 37.006 relacionadas con la colocación en un programa disciplinario de educación alternativa o en un programa de educación alternativa para justicia juvenil;
2. Participado en conductas recogidas en el Código de Educación 37.007 relacionadas con la expulsión; o
3. Sido condenado por un delito penal o haber tenido una resolución en un tribunal de menores.

Solicitud de Admisión

Los estudiantes que deseen asistir a IDEA deben presentar una solicitud antes de la fecha límite establecida por la administración de IDEA. Las familias pueden solicitar para el año escolar actual en sesión y/o para el siguiente año escolar. Los solicitantes colocados en la lista de espera de IDEA deben volver a presentar una solicitud de admisión cada año escolar dentro del plazo establecido por IDEA.

Procedimientos de Aceptación

Si se reciben menos solicitudes que el número de lugares disponibles, todos los solicitantes que presenten una solicitud dentro del plazo de inscripción y que cumplan los requisitos para la admisión recibirán una oferta de inscripción.

Si se reciben más solicitudes que cupos disponibles, IDEA llevará a cabo un sorteo de admisiones. Durante el sorteo, todas las solicitudes se aleatorizan y se colocan en el grupo de lotería para los niveles de grado de esa escuela. Una vez que la lotería haya llenado todos los lugares de inscripción, la lotería continuará y los solicitantes serán colocados en una lista de espera en el orden en que fueron sorteados. Si surge una vacante antes del comienzo del año escolar, se ofrecerá la admisión a la persona en la lista de espera con el número más bajo de asignación y luego se eliminará de la lista de espera.

Si se reciben nuevas solicitudes después de la fecha del sorteo, los solicitantes serán colocados en la lista de espera "el primero en llegar se atiende" dentro de su grupo prioritario.

A los estudiantes a los que se les ofrezca la inscripción se les enviará un paquete de inscripción, por correo electrónico o mensaje de texto, con instrucciones para completar el proceso de inscripción. Los tutores legales deben completar y devolver el paquete de inscripción antes de la fecha límite publicada para asegurar la inscripción de su hijo. Si se rechaza una oferta de inscripción o si no completa el paquete de inscripción antes de la fecha límite establecida, el asiento de su hijo se ofrecerá al siguiente solicitante o estudiante potencial en la lista de espera. Las familias que reciben una oferta para asistir a IDEA deben aceptar o

rechazar su oferta dentro de los 14 días posteriores a la emisión. Transcurridos 14 días, se rescindirá la oferta y el espacio se asignará a la siguiente familia en la lista de espera. Para más información sobre la lista de espera consulte Política de "Admisión y Matriculación" - en la página web de Políticas Aprobadas por la Junta de IDEA Public Schools, sección 6: Desarrollo de la lista de espera.

Como parte del proceso de inscripción para los estudiantes que se matriculan en los cursos de 10º a 12º, las familias deben completar una Reunión del Plan de Graduación con el Director de Orientación Universitaria ("DCC") para revisar los expedientes académicos y desarrollar un plan de graduación alineado con los requisitos curriculares de las Escuelas Públicas de IDEA. Como parte de la misión de IDEA Public Schools de preparar a todos los estudiantes para asistir y graduarse en la universidad, muchos cursos de preparatoria se ofrecen exclusivamente como cursos de Advanced Placement ("AP"). Los cursos AP suelen ser más rigurosos que los cursos estándar de preparatoria que ofrecen otras escuelas. Si no hay expedientes oficiales disponibles en el momento de la matrícula, el estudiante será colocado temporalmente en 9º curso o en el nivel más alto respaldado por los registros disponibles en ese momento. La colocación de la nota final se determinará una vez que se reciban los expedientes oficiales, se revisen y se complete una reunión actualizada del Plan de Graduación.

Procedimientos de Aceptación en Pre-Kindergarten (Pre-K)

La matrícula en el programa de Preescolar de IDEA Public Schools está limitada a estudiantes que cumplan los requisitos de elegibilidad para el preescolar gratuito según lo establecido por el Estado de Texas.

Para ser elegible para la inscripción en una clase gratuita de Pre-K en IDEA, un niño debe ser:

- Tener al menos cuatro (4) años a fecha o antes del 1 de septiembre del curso escolar actual, y debe cumplir al menos uno de los siguientes criterios de elegibilidad:
 - No puede hablar ni comprender el idioma inglés
 - Está en desventaja educativa (es elegible para participar en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares)
 - Es una persona sin hogar, según lo definido por 42 U.S.C. §11434a.
 - ¿Es hijo de un miembro en servicio activo de las fuerzas armadas de los Estados Unidos (incluyendo fuerzas militares estatales o componentes de reserva)?
 - Es hijo de un miembro de las fuerzas armadas que resultó herido o fallecido mientras servía en servicio activo
 - ¿Está o ha estado alguna vez en la tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas (acogida)?
 - Ha estado en acogida en otro estado y actualmente reside en Texas.
 - ¿Es hijo de una persona elegible para el Premio Star of Texas (agente de la ley, bombero o primer interviniente médico de emergencias)?
 - ¿Es hijo de un profesor de aula empleado por las Escuelas Públicas de IDEA?

Si un estudiante es seleccionado a través del proceso de admisión y recibe una oferta inicial para Pre-K, el tutor legal del estudiante debe aportar documentación que demuestre su elegibilidad según uno de los criterios mencionados anteriormente.

- Si se confirma la elegibilidad:
 - Se le ofrecerá una inscripción formal. Al ser aceptados, las familias deben completar el proceso completo de inscripción antes del plazo establecido para asegurar la plaza del estudiante.
- Si no se confirma la elegibilidad:
 - El estudiante no podrá matricularse en el programa Pre-K y será colocado en lista de espera.

La lista de espera para Pre-K se mantendrá en consonancia con las prioridades de matrícula de IDEA Public Schools y los procedimientos estándar de lista de espera. Si queda disponible una plaza y posteriormente se confirma la elegibilidad, el estudiante puede ser reconsiderado para la inscripción.

Excepciones al Proceso de Lotería

Las pautas federales permiten que IDEA eluda de la lotería a los estudiantes que ya asisten a IDEA; hermanos de estudiantes que ya son admitidos o asisten a IDEA; e hijos de los fundadores, maestros y personal de IDEA, siempre y cuando el número total de estudiantes permitidos bajo esta exención constituya solo un pequeño porcentaje de la matrícula total de IDEA. Estos solicitantes recibirán una solicitud prioritaria en el proceso de lotería estudiantil. Si IDEA recibe más solicitudes que cupos disponibles dentro de estos grupos, llevará a cabo una lotería al azar, y los solicitantes serán colocados en una lista de espera en el orden aleatorio en que fueron sorteados. Las ofertas de inscripción se emitirán en función de los asientos disponibles. Si no hay cupos disponibles en la escuela, IDEA trabajará con el estudiante y la familia para identificar otra escuela de IDEA u otra escuela pública con espacio disponible para la inscripción.

Para más información, consulte la "Política de Admisiones y Matriculación" - en la página web de Políticas Aprobadas por la Junta de IDEA Public Schools, sección 5: Disposiciones de Lotería.

Información del Estudiante para Verificar la Elegibilidad de la Inscripción

IDEA garantiza que se tomen las medidas adecuadas para verificar, al inscribirse, que un estudiante tiene derecho a matricularse. Si alguien que no sea un progenitor está matriculando a un estudiante (por ejemplo, un tutor gestor único o un tutor gestor no progenitor), el colegio puede solicitar la orden judicial o la documentación DFPS que demuestre la autoridad legal para matricular al estudiante. Cualquier estudiante admitido en IDEA debe tener registros como boletas de calificaciones y/o expedientes académicos de la escuela a la que asistió anteriormente para verificar su posición académica. Si un estudiante se está inscribiendo en un programa de educación en el hogar, IDEA puede solicitar información sobre el plan de estudios utilizado como parte del programa de educación en el hogar, muestras de trabajo del estudiante, prueba de finalización del trabajo u otra

información para ayudar a tomar decisiones sobre la ubicación de las calificaciones. IDEA también puede solicitar que el estudiante tome una evaluación adecuada para evaluar la competencia existente en lectura y matemáticas.

También se requiere verificación de residencia y registros de vacunación actualizados. Todos los estudiantes que se inscriban en IDEA por primera vez deben presentar documentación de vacunas según lo requiera el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas. Cualquier estudiante que no tenga registros de vacunación actualizados en el archivo de la escuela, y que no tenga derecho a la inscripción provisional según las reglas adoptadas por el Departamento de Servicios de Salud del Estado, será excluido de la asistencia hasta que se reciban los registros.

A más tardar 30 días después de inscribirse como estudiante de primer año en IDEA, el tutor legal y la escuela pública en la que el estudiante estaba inscrito anteriormente deberán proporcionar registros que verifiquen la identidad del estudiante. Estos registros pueden incluir el certificado de nacimiento del estudiante o una copia de los registros escolares del estudiante de la escuela a la que asistió más recientemente. A los niños no se les negará la inscripción porque no cumplieron con este requisito.

IDEA enviará los registros de un estudiante a solicitud a la escuela en la que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse sin la necesidad del consentimiento del tutor legal.

Además de los estudiantes que cumplen con los requisitos de edad, residencia u otros requisitos de elegibilidad descritos en este manual, los niños que estén sujetos a un acuerdo de Colocación de Seguridad Parental Infantil (PCSP) también pueden matricularse en IDEA Public Schools. Un PCSP es un acuerdo temporal supervisado por el Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas (DFPS). Las familias en esta situación recibirán una carta del DFPS que indica la dirección de acogida del niño. Esta carta sirve como prueba válida de residencia para la inscripción conforme a la ley de Texas (TEC §25.001(c-3)).

Para más información, consulte la página web "Política de Admisión y Matrícula" - Políticas Aprobadas por la Junta de IDEA Public Schools.

Ley McKinney-Vento

Los estudiantes sin hogar, según se define en 42 USC §11302, generalmente tienen derecho a la inscripción dependiendo de una solicitud de inscripción completa y cupos disponibles en el campus deseado. Si no hay espacio disponible en la escuela, IDEA trabajará con el estudiante y la familia para identificar otra escuela de IDEA u otra escuela pública con espacio disponible para la inscripción.

Establecimiento de la Identificación

Un padre, tutor legal o persona con control legal de un estudiante a través de una orden judicial tiene hasta 30 días a partir de la fecha de inscripción para proporcionar prueba de la identidad del estudiante. Cualquiera de los siguientes documentos es aceptable como prueba de identificación y edad: partida de nacimiento; declaración de la fecha de nacimiento del niño emitida para fines de admisión escolar por Texas Vital Statistics, una división del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas; licencia de conducir; pasaporte; tarjeta de identificación escolar; registros escolares, o boleta de calificaciones; identificación militar; registros de nacimiento hospitalarios; registros de adopción; registro bautismal de la iglesia; o cualquier otro documento legal que establezca la identidad.

Al inscribir a un niño menor de 11 años, si IDEA no recibe los registros necesarios para establecer la identificación, se requiere que la escuela notifique a la agencia de aplicación de la ley correspondiente de acuerdo con la ley y los reglamentos estatales.

Para un estudiante menor de 11 años que se inscribe por primera vez, según el Código de Procedimiento Penal de Texas, Artículo 63.019, la persona que inscribe al estudiante tiene hasta 30 días a partir de la inscripción, o hasta 90 días para un niño no nacido en los Estados Unidos, para proporcionar una copia certificada del certificado de nacimiento del niño. Si la persona no puede presentar una copia certificada del certificado de nacimiento, debe proporcionar, dentro del mismo período de tiempo, otra prueba aceptable de la identidad y edad del niño de la lista especificada, junto con una nota firmada que explique la imposibilidad de presentar una copia certificada del certificado de nacimiento.

Si IDEA no recibe la documentación necesaria para establecer la identidad de un niño menor de 11 años, la escuela debe notificar a la agencia de aplicación de la ley correspondiente de acuerdo con la ley y los reglamentos estatales.

Estudiantes Indocumentados

Según el precedente existente de la Corte Suprema de los Estados Unidos, no se puede negar la inscripción a los niños que no son admitidos legalmente en los Estados Unidos.

Verificación de Dirección

El Código de Educación de Texas autoriza a las escuelas a obtener evidencia de que una persona es elegible para asistir a escuelas públicas. Para ser elegible para la inscripción continua en IDEA, el tutor legal de cada estudiante debe mostrar un comprobante de domicilio en el momento de la inscripción. La dirección puede ser verificada a través de documentación y otros medios aprobados por la Junta Directiva de IDEA, que incluyen, entre otros: Factura actual de impuestos sobre la propiedad con el nombre del padre/tutor y la dirección de la propiedad;

- Contrato de alquiler o arrendamiento actual con el nombre y la dirección del padre/tutor, así como el nombre y el número de teléfono del gerente o propietario;
- Documentos relacionados con la compra de la residencia con el nombre del padre/tutor y la dirección de la propiedad;
- Correo fechado dentro de los 60 días antes de la fecha de solicitud de las siguientes fuentes:
 - Administración del Seguro Social.

- Una agencia del gobierno del estado de Texas;
- Empresas de servicios públicos;
- Instituciones financieras; incluyendo estados de cuenta corrientes o de ahorros;
- Compañías de seguros; o documentos de Ingresos Estatales y Federales;
- Información de la nómina
- Documentación del Departamento de Servicios Familiares y de Protección para estudiantes que son objeto de un acuerdo de colocación de seguridad parental bajo el Código de Familia 264.902.

Para obtener más detalles, consulte la Política de Admisiones e Inscripción, específicamente la Sección 16: Verificación de los Registros de Residencia e Inmunización para la Inscripción.

Todas las órdenes de custodia o judiciales relacionadas con la familia o el estudiante deben entregarse cuando se solicite, o en el momento de la inscripción, en la medida en que dichas órdenes se refieran a asuntos escolares. Esto incluye cualquier orden o documento DFPS que establezca un tutor gestor único o tutor gestor no progenitor con autoridad para designar e inscribir al niño en la escuela.

Residencia para Miembros de las Fuerzas Armadas

Una persona cuyo tutor legal es un miembro en servicio activo de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, incluidas las fuerzas militares estatales o un componente de reserva de las fuerzas armadas, puede establecer su residencia proporcionando a IDEA una copia de una orden militar que requiera el traslado del tutor legal a una instalación militar en el estado de Texas y/o el área geográfica atendida por IDEA. El comprobante de residencia se proporcionará a más tardar 90 días después de la fecha de llegada especificada en el pedido. "Residencia" incluye la residencia en un centro de alojamiento temporal militar.

La falsificación de residencia en un formulario de inscripción es un delito penal.

Transferencias

Proceso de Solicitud de Transferencia

- Presentación de la solicitud: Cualquier estudiante que desee transferirse a otra escuela IDEA debe presentar una solicitud de estudiante a la escuela a la que desea transferirse.
- Transferencias de mitad de año: Para transferir a mitad de año, las familias deben completar una solicitud de nuevo estudiante para el año en curso en la escuela y el nivel de grado deseados e incluir el número de identificación del estudiante. Las solicitudes de transferencia de mitad de año se pueden presentar durante la ventana de transferencia que va desde el 1 de septiembre de cada año escolar hasta un mes antes del último día del año escolar actual.
- Transferencias de año tras año: Para las transferencias de una escuela IDEA a otra al comienzo del próximo año escolar, las familias deben indicar su intención de transferirse durante el proceso anual de reinscripción y completar una solicitud de nuevo estudiante para la escuela y el nivel de grado deseados, y también incluir el número de identificación del estudiante para el nivel de grado al que asistirá. Los estudiantes a los que se les ofrece un cupo para una transferencia de año a año deben terminar el año escolar actual en su escuela actual.
- Evaluación de las solicitudes de transferencia: Las solicitudes de transferencia se evalúan en función de la disponibilidad de cupos disponibles en la escuela receptora. Si no hay cupos disponibles en la escuela solicitada, el estudiante será colocado en una lista de espera para el nivel de grado aplicable en la escuela deseada. Para las transferencias de mitad de año, la lista de espera seguirá siendo válida solo hasta el último día del año escolar actual. Si el estudiante no recibe una oferta de transferencia, la familia puede optar por presentar una nueva solicitud para el siguiente año escolar. Para las transferencias de año tras año que no reciben una oferta, el estudiante también será colocado en una lista de espera para el nivel de grado solicitado. Las ofertas se emitirán a medida que estén disponibles, siguiendo las prioridades establecidas en la Política - en sitio web de IDEA Public Schools Board Approved Policies.

Exenciones y Excepciones

- Exenciones generales: Las decisiones sobre las transferencias de mitad de año generalmente no están influenciadas por el rendimiento académico, el comportamiento o los registros de asistencia del estudiante.
- Excepciones disciplinarias: A los estudiantes que han sido expulsados de una escuela de IDEA o que tienen faltas disciplinarias persistentes / repetitivas de Nivel Uno o Nivel Dos (según se define en el Código de Conducta Estudiantil) en una escuela se les puede negar la transferencia a otra escuela. Se requiere que los estudiantes afectados completen las consecuencias disciplinarias asignadas antes de la aprobación de la transferencia.
- Los estudiantes que asistan a escuelas de IDEA fuera del estado de Texas o a IDEA Travis no recibirán prioridad de transferencia cuando soliciten la transferencia a otra escuela de IDEA en Texas.
- Estudiantes con discapacidades: El Comité de Admisión, Revisión y Salida de un estudiante tomará decisiones con respecto a la colocación de un estudiante en un Programa de Educación Individualizado.

IEP y preocupaciones de seguridad: Las exenciones se aplican a los estudiantes con un Programa de Educación Individualizado (IEP) o problemas de seguridad específicos.

Retiro Voluntario

Un estudiante menor de 18 años puede ser retirado de la escuela solo por un tutor legal. IDEA solicita que se notifique al tutor legal con al menos tres días de anticipación para que se puedan preparar los registros y documentos. Los tutores legales pueden obtener un formulario de retiro en la oficina principal. El tutor legal también proporcionará el nombre de la nueva escuela en la que

se inscribirá el estudiante y firmará la solicitud de retiro para documentar que el estudiante continuará inscrito en una escuela como lo requieren las leyes de asistencia obligatoria.

Un estudiante que tenga 18 años o más, que esté casado o que haya sido declarado por un tribunal como un menor emancipado, puede retirarse sin la firma de un tutor legal.

Los formularios de retiro deben completarse y firmarse correctamente antes de que se complete el retiro. Se espera que los estudiantes y tutores legales que se retiren:

- Tengan una reunión con un administrador de la escuela
- Devuelvan todos los libros de texto y los materiales y equipos prestados.
- Completen cualquier trabajo pendiente asignado
- Paguen cualquier saldo pendiente de pago por las cuotas estudiantiles, si las hubiera, y
- Firmen una liberación de los registros de los estudiantes.
-

Retiros "No se Presentó"

El estudiante debe estar presente durante la asistencia oficial del colegio, tomando tiempo durante los tres primeros días de clase. Si el estudiante está ausente los tres primeros días de clase, se le considerará "no presentado" y será retirado de IDEA.

ASISTENCIA

Asistencia y Retardos

La asistencia constante a la escuela es un componente esencial de la educación de cada estudiante. La ausencia de la escuela afectará la capacidad del estudiante para tener éxito en clase; Por esta razón, los estudiantes y tutores legales deben hacer todo lo posible para evitar ausencias innecesarias. Además, la ley estatal exige la asistencia obligatoria a la escuela para los niños de cierta edad, y establece pautas para el crédito del curso y la calificación final de un estudiante. Estas leyes se analizan a continuación.

Si un estudiante llega tarde a la escuela, un tutor legal debe presentarse en la oficina de la escuela para completar un recibo de tardanza. Se entregarán cartas de aviso por ausencias excesivas. Las tardanzas repetidas resultarán en consecuencias disciplinarias según lo permitido por el Código de Conducta del Estudiante.

Ley de Asistencia Obligatoria de Texas

La ley estatal requiere que un estudiante que tenga al menos seis años, o que sea menor de seis años y haya estado previamente inscrito en primer grado, y que aún no haya cumplido 19 años, asista a la escuela, así como a cualquier programa de instrucción acelerada aplicable, programas de año extendido o sesiones de tutoría requeridas por la escuela. a menos que el estudiante esté exento de asistir o legalmente exento.

Los estudiantes de prekínder y kínder deben asistir a la escuela y están sujetos a requisitos de asistencia obligatoria mientras permanezcan matriculados.

Se requerirá que un estudiante asista a cualquier programa de instrucción acelerada asignado antes o después de la escuela, o durante el verano, si el estudiante no cumple con los estándares de aprobación en la evaluación estatal para su nivel de grado y / o área temática aplicable.

El personal de IDEA debe investigar y denunciar las violaciones de la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante ausente de la escuela sin excusa de ninguna clase, de los programas especiales requeridos o de las tutorías requeridas será considerado "ausente" y estará sujeto a medidas disciplinarias.

Un tribunal de justicia puede imponer sanciones contra el tutor legal si un estudiante en edad escolar no asiste deliberadamente a la escuela. IDEA puede presentar una queja contra el tutor legal si el estudiante incurre en diez o más ausencias injustificadas dentro de un período de seis meses en el mismo año escolar.

Aviso a los tutores legales: Bajo el Código de Educación de Texas § 25.095(a), por la presente se le notifica que si un estudiante se ausenta de la escuela en diez o más días o partes de días dentro de un período de seis meses en cualquier año escolar, el tutor legal está sujeto a enjuiciamiento bajo el Código de Educación de Texas §25.093 y el estudiante está sujeto a ser remitido a un tribunal de ausentismo escolar por conducta de ausentismo escolar bajo el Código de Familia de Texas § 65.003(a).

IDEA notificará al tutor legal de un estudiante si el estudiante ha estado ausente de la escuela, sin excusa, en tres días o partes de días dentro de un período de cuatro semanas. El aviso informará al tutor legal que es el deber del tutor legal monitorear la asistencia escolar del estudiante y exigir que el estudiante asista a la escuela; el estudiante está sujeto a medidas de prevención de ausentismo escolar bajo el Código de Educación de Texas § 25.0915; y que se necesita una reunión entre los funcionarios de la escuela y el tutor legal para discutir las ausencias.

Retiro por Falta de Asistencia

Edad 19+

Un estudiante que asista voluntariamente o se matricula después de cumplir 19 años debe asistir a cada día escolar. Si un estudiante de 19 años o más tiene más de cinco ausencias injustificadas en un semestre, IDEA puede revocar la matrícula del estudiante, salvo que IDEA no puede revocar la matrícula el día en que el estudiante esté físicamente presente en la escuela.

En honor a revocar la matrícula del estudiante, IDEA emitirá una carta de advertencia al estudiante tras la tercera ausencia injustificada, indicando que la matrícula del estudiante puede ser revocada para el resto del curso escolar si tiene más de cinco ausencias no justificadas en un semestre. Como alternativa a revocar la inscripción, IDEA puede imponer un plan de mejora de conducta.

Un estudiante cuya matrícula sea revocada bajo esta sección puede ser considerado una persona no autorizada en los terrenos escolares y la presencia continuada del estudiante puede considerarse allanamiento.

Menores de 19 años

IDEA puede retirar a un estudiante diez días después de la última vez que asistió a la escuela si se desconoce el paradero del estudiante. IDEA documentará sus esfuerzos para intentar llegar a la asistencia para localizar al estudiante.

Documentación Requerida de Ausencias

Un estudiante que ha estado ausente de la escuela, a su regreso, debe proporcionar una nota escrita a la escuela explicando la razón de la ausencia. La nota debe estar firmada por un tutor legal o por el estudiante, si el estudiante es mayor de 17 años o está emancipado.

El tutor legal tiene 10 días escolares para presentar la documentación escrita de las ausencias a la escuela. Cualquier cosa recibida después los 10 días lectivos no serán aceptados y las ausencias serán injustificadas.

Ausencias Justificadas

La ley estatal permite exenciones a los requisitos de asistencia obligatoria para varios tipos de ausencias si el estudiante recupera todo el trabajo asignado durante la ausencia. Entre ellas se encuentran las siguientes actividades y eventos:

- Un estudiante de penúltimo o cuarto curso puede ausentarse hasta dos días por curso escolar con los efectos de, respectivamente, (i) visitar una universidad o colegio y/o (ii) para un día de investigación profesional con el fin de determinar el interés del estudiante en seguir una carrera en el campo profesional, siempre que (iii) el estudiante obtenga permiso para la visita del director o del designado, sigue los procedimientos del colegio para verificar la visita y compensa cualquier trabajo perdido por la ausencia.
- Se justificarán ausencias de hasta cinco días para que un estudiante visite a un tutor legal, padrastro o tutor legal que haya sido llamado al servicio, esté de baja o regrese inmediatamente de determinados despliegues.
- Las ausencias de hasta cuatro días escolares pueden ser excusadas para que un estudiante de secundaria de 17 años o más pueda solicitar el alistamiento en una rama de las fuerzas armadas de los Estados Unidos o de la Guardia Nacional de Texas, siempre que IDEA verifique las actividades del estudiante relacionadas con la búsqueda del alistamiento.
- Se justificarán ausencias de hasta dos días en un curso escolar para un estudiante que ejerza como secretario de votación anticipada, siempre que el alumno notifique a sus profesores y reciba la aprobación del director antes de la ausencia.
- Ausencia de un alumno de 6º a 12º curso que falte a clase con el propósito de tocar "trompeta" en un funeral de honor militar celebrado en Texas por un veterano fallecido.
- Ausencia para un estudiante matriculado en la escuela secundaria y mayor de 15 años para asistir a una oficina de licencias de conducir para obtener un permiso de conducir o de aprendizaje. IDEA no puede eximir al estudiante de más de un día de clase durante el periodo en que esté matriculado en el instituto para cada propósito (obtener el carné de conducir y obtener el carné de aprendizaje). IDEA verificará la visita del estudiante a la oficina de permisos de conducir.
- Ausencia con el propósito de presentarse en una oficina gubernamental para completar la documentación requerida en relación con la solicitud de ciudadanía estadounidense de un estudiante.
- Ausencia resultante de una enfermedad grave o potencialmente mortal o de un tratamiento relacionado que haga inviable la asistencia del estudiante, si el tutor legal (o el estudiante elegible) proporciona, en un formulario adoptado por IDEA, una certificación de un médico autorizado para ejercer la medicina en Texas que especifique la siguiente información determinada por el médico: (i) la enfermedad del estudiante; (ii) el periodo previsto de ausencia del estudiante relacionado con la enfermedad o el tratamiento relacionado; y (iii) una declaración de que la enfermedad hace inviable la asistencia del estudiante durante el periodo previsto de ausencia.
- Ausencias documentadas y temporales derivadas de citas médicas para el estudiante o un hijo del estudiante, incluyendo ausencias por servicios reconocidos para estudiantes diagnosticados con trastornos del espectro autista o citas con profesionales de la salud mental, si el estudiante comienza las clases o regresa al colegio el mismo día de la cita. Se debe presentar una nota del proveedor de atención sanitaria a la llegada o regreso del estudiante al campus.
- Para estudiantes en tutela (custodia) del estado que necesitan asistir:
- Una actividad requerida bajo un plan de servicios ordenado por el tribunal o
- Cualquier otra actividad ordenada por el tribunal, siempre que no sea viable programar la participación del alumno en la actividad fuera del horario escolar.
- Observancias religiosas o de días santos. Para eximir a un estudiante de asistir a la escuela para observar un día religioso, IDEA no puede requerir documentación de un miembro del clero u otro líder religioso y deberá aceptar una nota del tutor legal del estudiante que verifique el motivo de la ausencia del estudiante.
- Compareces en el juzgado obligatorio.
- Funcionar como secretario electoral (el estudiante debe tener al menos 16 años).
- La ausencia temporal derivada de cualquier causa aceptable para el profesor, el director o el superintendente se considerará una ausencia justificada.

Para días religiosos, comparecencias obligatorias en los tribunales, actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía y el desempeño como secretario electoral, la IDEA también escindirán un día de viaje al lugar y un día de viaje desde el lugar.

Ausencias Justificadas para Cursos de Horario Liberado

A petición escrita de un padre o tutor legal, IDEA exime a un estudiante del colegio para que asista a un curso de horario asignado durante al menos una hora y no más de cinco horas a la semana. Un curso de horario liberado es un curso de instrucción religiosa ofrecido por una entidad externa fuera del campus.

Para ser elegible para una ausencia justificada con este propósito, deben cumplirse los siguientes requisitos:

4. Consentimiento escrito de los padres/tutores

El padre o tutor legal del estudiante debe proporcionar su consentimiento por escrito autorizando al estudiante a asistir al curso de tiempo asignado.

5. Registros de asistencia mantenidos por la entidad privada

La organización privada que ofrece el curso debe mantener registros precisos de asistencia y poner esos registros a disposición de IDEA cuando lo solicite.

6. Transporte proporcionado por el padre, el estudiante o una entidad privada

El transporte hacia y desde el curso de tiempo liberado es responsabilidad del padre, tutor, estudiante o entidad privada.

Esto incluye el transporte para estudiantes que reciben educación especial u otros servicios relacionados con discapacidad.

7. Responsabilidad asumida por el padre, el estudiante o la entidad privada

Mientras el estudiante asiste al curso de tiempo liberado, la entidad privada, padre/tutor o estudiante asume toda responsabilidad por la seguridad y supervisión del estudiante.

8. Responsabilidad del trabajo escolar

El estudiante es responsable de recuperar cualquier trabajo escolar o trabajo entregado durante su ausencia.

Ausencias Injustificadas

Cualquier ausencia que no esté mencionada anteriormente o aprobada de antemano por el director debido a circunstancias atenuantes se considerará una ausencia injustificada. Los viajes familiares, las vacaciones o los eventos no patrocinados por la escuela permanecerán como ausencias injustificadas.

Salir del Campus Durante el Horario Escolar

Un estudiante menor de 18 años debe tener la aprobación previa del tutor legal, ya sea por escrito o en persona con identificación, antes de que ese estudiante puede salir del campus durante el horario escolar.

Inscripción

IDEA no puede cobrar inscripción a un estudiante elegible.

Inscripción de Prekínder

IDEA no puede cobrar inscripción a los niños que son elegibles para clases gratuitas de prekínder. IDEA puede cobrar inscripción para proporcionar clases de prekínder a los estudiantes que no son elegibles para clases gratuitas de prekínder según lo permitido por el Código de Educación de Texas, pero en el momento de la adopción de este manual, IDEA Public Schools no ofrece clases de Prekínder basadas en inscripción.

INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN

IDEA mantiene el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones estatales que rigen el plan de estudios y los requisitos de graduación.

Los padres tienen ciertos derechos relacionados con los materiales educativos. Pueden revisar todos los materiales educativos en el plantel del estudiante o en el sitio web de IDEA.

Los padres tienen ciertos derechos relacionados con la educación para la salud. IDEA Public Schools respeta el derecho de los padres a adaptar la experiencia educativa de sus hijos de acuerdo con los valores de sus familias. Antes de impartir educación sexual a los estudiantes, IDEA obtendrá el consentimiento de los padres. Los estudiantes que no cuenten con el consentimiento de sus padres para recibir educación sexual no participarán en ese período de instrucción.

Programa de Matemáticas Avanzadas de la Escuela Intermedia

En IDEA, todos los estudiantes participan en el Programa Avanzado de Matemáticas de la Escuela Media, que ofrece una rigurosa instrucción matemática diseñada para prepararlos para las exigencias del Colocación Avanzada (siglas en inglés AP) y los cursos de matemáticas a nivel universitario.

A partir de sexto curso, IDEA ofrece dos vías avanzadas de matemáticas que varían en el ritmo de instrucción, no en las expectativas. Ambos itinerarios están alineados con el Conocimientos y Habilidades Esenciales de Texas (siglas en inglés TEKS) y preparan a los estudiantes para el éxito en Álgebra I y más allá.

De acuerdo con el Proyecto de Ley del Senado 2124, los estudiantes que obtengan puntuaciones iguales o superiores al percentil 60 a nivel estatal en el STAAR de Matemáticas de 5º grado, o que cumplan los criterios locales de competencia definidos por distrito, se inscriben automáticamente en el curso avanzado de matemáticas. (Los percentiles estatales reflejan el rendimiento en todo Texas, no en relación con el campus o aula del estudiante.) Los tutores legales pueden optar por excluir a su hijo de la colocación avanzada.

Por qué Importan las Matemáticas

Las investigaciones muestran de forma constante que el rendimiento en matemáticas es un fuerte predictor del éxito académico y económico a largo plazo. La participación en cursos rigurosos de matemáticas durante la secundaria y el bachillerato ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades para resolver problemas y los prepara para una amplia variedad de oportunidades postsecundarias.

- Oportunidad de éxito: Los estudiantes que completan cursos avanzados de matemáticas tienen más probabilidades de obtener una acreditación postsecundaria, un título de asociado o una licenciatura.
- Créditos universitarios en preparatoria: Los estudiantes que participan en cursos alineados con la universidad, como el programa de Colocación Avanzada (AP) y el programa de Educación Profesional y Técnica (CTE), tienen más probabilidades de persistir y completar la educación postsecundaria.
- Acceso e ingresos futuros: Completar Álgebra I en noveno grado, y antes para estudiantes que están preparados para cursos avanzados, se asocia con mayores tasas de obtención de títulos postsecundarios y un mayor potencial de ingresos en el mercado laboral.

Programas de los Cursos Avanzados de Matemáticas de Secundaria

IDEA ofrece dos programas avanzados de matemáticas a partir de sexto grado.

Programa Avanzado de Matemáticas OnGrade Level

- 6º grado: Matemáticas 6
- 7º grado: Matemáticas 7
- 8º grado: Matemáticas 8

Este curso sigue el TEKS de nivel de curso y proporciona una instrucción rigurosa que prepara a los estudiantes para Álgebra I y futuros cursos avanzados.

Curso Avanzado de Matemáticas

- 6º Grado: Matemáticas Avanzadas 6 (todo 6º grado TEKS y aproximadamente la mitad de 7º grado TEKS)
- 7º Grado: Matemáticas Avanzadas 7 (lo que resta de 7º grado y todos los de 8º grado TEKS)
- 8º Grado: Álgebra I

Los estudiantes de este curso completan tres años de matemáticas de secundaria en dos años, lo que permite inscribirse en Álgebra I para octavo grado y acceder a cursos avanzados adicionales de matemáticas en secundaria.

Para los estudiantes que siguen un currículo modificado o alternativo, incluidos los de RISE, esta estructura de curso en matemáticas puede no ser aplicable. Las familias de estudiantes con un currículo modificado o alternativo que deseen obtener más información sobre el Programa Avanzado de Matemáticas de Secundaria deben ponerse en contacto con el Director del Programa Regional Especial de IDEA.

Exclusión del Curso Avanzado de Matemáticas de Secundaria

Los tutores legales tienen derecho a excluir a su hijo del itinerario del Programa Avanzado de Matemáticas de Secundaria. Para darse de baja, el tutor legal debe completar los siguientes pasos:

9. Programa una reunión con el orientador universitario del campus.
10. Confirma la comprensión de las diferencias en el ritmo de instrucción y la secuencia de cursos entre matemáticas avanzada y de nivel de curso hasta 12º grado.
11. Obtén un formulario de exclusión del Programa Avanzado de Matemáticas de la Escuela Media del orientador universitario.
12. Envía el formulario de exclusión completado del Programa de Matemáticas Avanzadas de Secundaria al orientador del colegio.

Plan de Estudios Requerido de la Escuela Preparatoria

IDEA proporciona instrucción alineada con los Conocimientos y Habilidades Esenciales de Texas de los niveles de grado apropiados en el siguiente plan de estudios requerido:

13. Un plan de estudios básico que incluye:
 - a. Artes del Lenguaje y Lectura en Inglés;
 - b. Matemáticas;
 - c. Ciencia; y
 - d. Estudios Sociales, que consisten en Texas, Estados Unidos, e historia mundial, gobierno, economía (con énfasis en el sistema de libre empresa y sus beneficios) y geografía.
14. Un currículo de enriquecimiento que incluye:
 - a. En la medida de lo posible, idiomas distintos del inglés;
 - b. Salud, con énfasis en (i) la salud física, incluida la importancia de una nutrición y ejercicio adecuados;

(ii) salud mental, incluida la instrucción sobre condiciones de salud mental, abuso de sustancias, habilidades para manejar las emociones, establecer y mantener relaciones positivas y toma de decisiones responsables; y (iii) prevención del suicidio, incluido el reconocimiento de los factores relacionados con el suicidio y las señales de advertencia;

c. Educación Física;

d. Bellas Artes;

e. Educación profesional y técnica;

f. Aplicaciones tecnológicas;

g. La literatura religiosa, incluidas las Escrituras Hebreas (Antiguo Testamento) y el Nuevo Testamento, y su impacto en la historia y la literatura; y

h. Educación financiera personal.

Nota sobre los Cursos de Estudios Sociales

Para cualquier curso de ciencias sociales del plan de estudios requerido, IDEA no puede requerir, formar parte de un curso ni otorgar una nota o créditos de curso (incluyendo puntos extra) para un estudiante de:

15. Trabajar para, afiliarse o formarse por el aprendizaje-servicio en una asociación con cualquier organización que participe en (i) hacer gestión de intereses para legislación a nivel federal, estatal o local, si las funciones del estudiante implican directa o indirectamente intentar influir en políticas sociales o públicas o en el resultado de la legislación, o (ii) defensa de políticas sociales o de políticas públicas;
16. Activismo político, gestión de intereses o esfuerzos por comunicación directa para persuadir a los miembros del poder legislativo o ejecutivo a nivel federal, estatal o local para que tomen acciones específicas mediante comunicación directa; o
17. Participación en cualquier práctica o actividad similar relacionada con la defensa social o de políticas públicas.

Además, IDEA no puede implementar ni hacer cumplir ninguna norma de conducta estudiantil de manera que resulte en un castigo por hablar o que tenga un efecto disuasorio sobre discusiones razonables sobre aquellos conceptos descritos en el Código de Educación § 28.002(a)(4) en la escuela o durante una actividad patrocinada por la escuela.

Requisitos de Educación Física

Todos los estudiantes en los grados K-5 participarán en al menos 30 minutos de actividad física diaria moderada a vigorosa, o al menos 135 minutos durante cada semana escolar, como parte del plan de estudios de educación física.

Los estudiantes en los grados 6-8 participarán en al menos 30 minutos de actividad física diaria de moderada a vigorosa, o al menos 225 minutos bajo programación en bloque durante un período de dos semanas, durante al menos cuatro semestres.

Requisitos de Graduación de la Escuela Preparatoria

Los estudiantes de preparatoria deben obtener al menos 1.0 crédito para educación física o un sustituto aprobado para graduarse. Por favor, póngase en contacto con el consejero universitario de su escuela si, por alguna razón, su hijo no puede cumplir con este requisito de educación física.

Evaluación de Condición Física

Según los requisitos de la ley estatal, IDEA evaluará anualmente la aptitud física de los estudiantes. IDEA no está obligada a evaluar a un estudiante para quien, como resultado de una discapacidad u otra condición identificada por norma o ley, el examen de evaluación sea inapropiado.

Aviso de Resultados de la Evaluación de Condición Física

Los padres o tutores pueden solicitar los resultados de la evaluación física de su hijo al final del curso escolar. Las solicitudes deben presentarse por escrito y pueden hacerse en persona en el campus contactando con el director o el profesor de educación física.

Exención de Educación Física

Las exenciones a corto plazo de la educación física son posibles para los estudiantes que tienen enfermedades u otras discapacidades que un médico considera lo suficientemente graves como para justificar la exención o la actividad modificada en las clases de educación física. Cada caso se maneja de forma individual de la siguiente manera:

18. Cada solicitud de exención o de modificación de actividad debe ir acompañada de un certificado médico. Dichos certificados se honran, pero deben renovarse cada año.
19. Cuando el certificado permite modificar las actividades en clase, el estudiante debe permanecer en la clase de educación física. Los maestros ajustarán las actividades del estudiante para que coincidan con las restricciones médicas.
20. Un estudiante exento puede ser admitido a las actividades regulares de educación física solo con la presentación de una declaración escrita del mismo médico que firmó la exención original.

Restringir la Participación en el Recreo u Otra Actividad Física

Al ofrecer programas de educación física, IDEA no puede restringir la participación en:

21. Recreo u otra actividad física ofrecida como parte del currículo de educación física de IDEA para un alumno matriculado en infantil o en un curso inferior al sexto curso como penalización por el rendimiento académico o comportamiento del alumno; o
22. La actividad física se ofrece como parte del currículo de educación física de IDEA para un estudiante matriculado en los niveles 6-8 como penalización por su rendimiento académico o comportamiento.

Escala de Calificación y GPA

Los padres tienen ciertos derechos relacionados con la información sobre las calificaciones, la clasificación académica y la asistencia. Al comienzo de cada año escolar, IDEA compartirá su política de calificaciones con las familias.

Los padres tienen ciertos derechos relacionados con las políticas de promoción, retención y graduación de los estudiantes. Aproximadamente a la mitad de cada período de calificaciones, IDEA notificará a los padres si el desempeño de su hijo en lectura y lengua, matemáticas, ciencias o estudios sociales no es satisfactorio. Además, IDEA ofrecerá al menos dos conferencias presenciales entre padres y maestros por año. IDEA también proporcionará información sobre los requisitos de graduación y fomentará la participación de los padres en la elaboración de los planes personales de graduación.

Los estudiantes obtienen créditos de escuela preparatoria por los cursos de escuela preparatoria tomados en los grados 8 a 12. Sin embargo, solo los cursos de la escuela preparatoria tomados desde el 9º grado hasta el 12º grado se utilizan para calcular el GPA de un estudiante.

A partir del curso escolar 2026–2027, el GPA se calcula utilizando el método estandarizado obligatorio por el estado. Bajo este método, las materias fundamentales (Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales e Inglés), Colocación Avanzada (AP), Bachillerato Internacional (IB), matrícula dual OnRamps y asignaturas de crédito dual reciben el mismo peso adicional en una escala estandarizada de 5.0; todos los demás cursos se calculan en una escala de 4.0. Esta ponderación solo se aplica a los cursos cursados durante o después del curso escolar 2026–2027 y no se aplica de forma retroactiva.

Las calificaciones se registran en la transcripción y el GPA se calcula en enero y mayo. Los cursos deben completarse para que un estudiante obtenga crédito por el curso.

Si un estudiante se transfiere de IDEA al final del semestre, el campus de College Prep le otorgará al estudiante 0.5 créditos por los cursos tomados y aprobados con un 70% o más.

Si un estudiante se transfiere a un campus de IDEA, la ponderación de GPA se aplicará de acuerdo con el método estatal de GPA, y los cursos obtenidos antes del curso escolar 2026–2027 no serán recalculados.

Cuando los estudiantes cursan un curso por segunda vez para recuperar el crédito del curso (Recuperación de Créditos), la nota final obtenida mediante la recuperación de créditos se limita al 70%. Se requiere el 70% para obtener créditos de curso.

Integridad Académica

La integridad académica es un elemento esencial de la filosofía y la práctica de IDEA de promover la excelencia académica. Se espera que todos los estudiantes sean honestos y muestren un alto estándar de integridad en la preparación y presentación de trabajos para créditos en las clases. El intento de un estudiante de presentar el trabajo de otro como propio será visto como una ofensa grave, y el estudiante puede estar sujeto a una penalización de calificación y / o disciplina de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. El engaño, la deshonestidad y el plagio no serán tolerados por IDEA.

El engaño incluye, pero no se limita a:

- Permitir que otra persona tome y/o use una tarea para enviarla como propia.
- Copiar de otro estudiante al completar una tarea o durante un examen.
- Discutir o revelar el contenido de una prueba o cuestionario con estudiantes que no han completado la evaluación.
- Dar respuestas a otro estudiante para una tarea o examen.
- Mirar el examen o ensayo de otra persona con o sin consentimiento con el propósito de duplicar ese trabajo y presentarlo como propio.
- Recibir respuestas a tareas o exámenes de cualquier fuente no autorizada.
- Representar como propio el trabajo de cualquier otra persona.
- Tomar, robar y/o usar una tarea de otra persona y presentarla como propia.
- Uso no autorizado de materiales de exámenes del maestro, hojas de respuestas, archivos de computadora o programas de calificación.
- Usar cualquier tipo de "notas de información" en su persona, un objeto o artículos programados dentro de calculadoras gráficas, teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos sin el permiso del maestro.

Trabajar en tareas con otros cuando no está autorizado por el instructor. La deshonestidad incluye, pero no se limita a:

- Falsificación de resultados de investigaciones o experimentos de laboratorio.
- Participar con otros estudiantes para cometer deshonestidad académica.
- Presentación escrita u oral de los resultados de una investigación que nunca se realizó.

El plagio incluye, pero no se limita a:

- Citar o reformular directamente la totalidad o parte de las palabras de otra persona sin dar crédito adecuadamente a la fuente.
- No reconocer los argumentos o líneas de pensamiento originales de otra persona, así como usar información e ideas sin la documentación adecuada.
- Presentar una idea, teoría, argumento, línea de pensamiento, trabajo creativo o fórmula originada por alguien o algo más como propia.
- Presentar información de otras fuentes de manera engañosa, incluso si están debidamente citadas.
- Comprar o recibir de cualquier otra manera un ensayo, documento u otra tarea que sea el trabajo de otra persona y enviar esa tarea como su propio trabajo.
- Información repetitiva, como estadísticas o datos demográficos, que no es de conocimiento común y que fue compilada originalmente por otra persona u organización.

Además, el uso de la inteligencia artificial generativa con fines de trampa académica, deshonestidad o plagio está estrictamente prohibido como una violación de la política de IDEA. La IA generativa se refiere al uso de algoritmos informáticos para generar contenido original que imite los estilos de escritura humanos. Si bien esta tecnología puede ser útil para diversos fines académicos y creativos, es importante tener en cuenta que el uso de la IA generativa para plagiar el trabajo de otra persona, incluido el de un programa informático, no está permitido.

Los estudiantes que participen en trampas académicas, deshonestidad o plagio están sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

Uso de la Inteligencia Artificial

Al utilizar herramientas de inteligencia artificial ("IA") para crear o apoyar la creación de texto u otro trabajo, se espera que los estudiantes se adhieran a las siguientes pautas, así como a la orientación adicional proporcionada por su maestro de aula.

23. Utilizar la IA de forma responsable: Los estudiantes deben utilizar las herramientas y técnicas de IA de forma responsable y ética. Esto incluye no utilizar la IA para hacer trampa, plagiar u obtener una ventaja injusta. Las herramientas de IA solo deben utilizarse para el trabajo relacionado con la escuela cuando un profesor las apruebe o las oriente.
24. Comprender las limitaciones de la IA: Los estudiantes deben comprender las limitaciones de la IA y reconocer que no es un reemplazo del pensamiento crítico, la creatividad y las habilidades de resolución de problemas.
25. Mantener la privacidad de los datos: La IA debe utilizarse de forma que se proteja la información de identificación personal. Los estudiantes no deben compartir con las tecnologías de IA información personal, como nombre, fecha de nacimiento, dirección u otra información financiera o confidencial.
26. Verifique las fuentes generadas por la IA: se sabe que la IA genera información inexacta y también se puede utilizar para crear información errónea y desinformación. Los estudiantes deben tomar medidas para verificar la información generada por la IA.
27. Proporcionar atribución: Los estudiantes deben proporcionar la atribución y el crédito adecuados a la fuente de la herramienta o técnica de IA cuando utilicen tecnologías de IA.
28. Busque orientación: Cuando no estén seguros de si el uso de la IA es apropiado para una tarea o proyecto en particular, los estudiantes deben buscar orientación de su maestro o instructor.

Los profesores pueden comunicar sus expectativas sobre el uso de la IA por parte de los estudiantes en las tareas de las siguientes maneras:

29. Recomendado por IA: Se recomienda el uso de tecnología de IA para completar esta tarea o proyecto. Se alienta a los estudiantes a explorar herramientas y técnicas de IA para mejorar su trabajo. Los estudiantes deben citar correctamente cualquier trabajo generado por IA.
30. IA permitida: La tecnología de IA está permitida pero no es necesaria para completar la tarea o el proyecto. Los estudiantes pueden optar por utilizar herramientas y técnicas de IA si creen que mejorarán su trabajo. Los estudiantes deben citar correctamente cualquier trabajo generado por IA.
31. Restringido por IA: La tecnología de IA no se puede utilizar para completar la tarea o el proyecto. Se espera que los estudiantes completen el trabajo utilizando sus propios conocimientos y habilidades.

Cuando se recomiende o permita el uso de la IA, los estudiantes deben confiar en que su profesor les brinde orientación sobre el grado en que se pueden usar las herramientas de IA en la tarea o proyecto específico. Si un profesor no ha indicado si la tecnología de IA es recomendable o está permitida para una tarea o proyecto, los estudiantes deben preguntar al profesor antes de usar herramientas de IA.

El uso de la tecnología de IA por parte de los estudiantes debe ser coherente con las expectativas de IDEA con respecto a la integridad académica. El uso indebido de las herramientas de IA puede considerarse trampa académica, deshonestidad o plagio.

Rango Académico

El GPA ponderado se utiliza para determinar el rango de la clase. La clasificación del 10% superior se comunica a los estudiantes al comienzo del semestre de otoño del último año en preparación para las solicitudes de becas y universidades. Para los estudiantes de último año, las clasificaciones finales de la clase se determinan al final del 8º semestre de los estudiantes. La clasificación debe comunicarse al comienzo del semestre de otoño del tercer año para apoyar las solicitudes de ayuda universitaria y financiera para los estudiantes que son elegibles para el Programa de Finalización Temprana de la Escuela Preparatoria Texas First.

Plan de Graduación

En IDEA, todos los estudiantes de preparatoria tendrán un plan de graduación creado que se alinea con los requisitos estatales y del distrito. IDEA se asegurará de que cada estudiante se inscriba en los cursos necesarios para completar los requisitos del plan de estudios identificados por la Junta Estatal de Educación (SBOE) para el programa básico de escuela preparatoria. Como lo requiere la carta constitutiva de IDEA, un estudiante puede graduarse y recibir un diploma solo si el estudiante completa con éxito los requisitos del plan de estudios identificados por la SBOE, obtiene un endoso, se ha desempeñado satisfactoriamente en los instrumentos de evaluación de fin de curso requeridos y completa los requisitos de graduación adicionales requeridos para los estudiantes de preparatoria de Texas.

En resumen, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos para recibir un diploma de escuela preparatoria de IDEA:

32. Lograr puntajes aprobatorios en ciertas evaluaciones de fin de curso (EOC) o evaluaciones sustitutivas aprobadas, a menos que haya renunciado específicamente según lo permitido por la ley estatal
33. Completar cualquier curso requerido localmente además de los cursos exigidos por el Estado.
34. Completar el número requerido de créditos establecidos por el Estado y cualquier crédito adicional requerido por IDEA

35. Demostrar competencia, según lo determinado por IDEA, en las habilidades de comunicación específicas requeridas por el SBOE, y
36. Completar los indicadores adicionales requeridos por la ley estatal, que incluyen la presentación de la solicitud de ayuda financiera, la finalización de requisito de habla, participación en la instrucción de RCP y DEA, y participación en la Instrucción de Interacción con Oficiales de Paz.

Programa de Graduación de la Fundación

Los padres tienen ciertos derechos relacionados con los estándares y requisitos curriculares estatales. IDEA Public Schools sigue los Conocimientos y Destrezas Esenciales de Texas (TEKS, por sus siglas en inglés) al adoptar el currículo. Los padres pueden participar, a través de la Junta Estatal de Educación, en el desarrollo y la actualización de los estándares curriculares.

Todos los estudiantes de una escuela preparatoria pública de Texas se graduarán bajo el "programa de escuela de base". Dentro del programa de graduación de la fundación están los "endosos", que son caminos de interés que incluyen:

- Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM)
- Negocios e Industria
- Servicios Públicos
- Artes y Humanidades, y
- Estudios Multidisciplinarios.

Los endosos obtenidos por un estudiante se anotarán en el expediente académico y el diploma del estudiante. Los estudiantes también pueden completar el programa básico con un "Nivel Distinguido de Logro", que refleja la finalización de al menos un endoso y Álgebra II como uno de los créditos de matemáticas avanzadas requeridos.

La ley y las reglas estatales prohíben que un estudiante se gradúe únicamente bajo el programa de graduación de la fundación sin un endoso, a menos que, después del segundo año del estudiante, el estudiante y el tutor legal del estudiante sean informados de los beneficios específicos de graduarse con un endoso y presenten un permiso por escrito a un administrador escolar apropiado para que el estudiante se gradúe sin un endoso. Un estudiante que anticipa graduarse bajo el programa de graduación de la fundación sin un endoso y que desea asistir a una universidad o colegio de cuatro años después de la graduación debe considerar cuidadosamente si esto satisfará los requisitos de admisión del colegio o universidad deseada por el estudiante.

Graduarse bajo el programa de graduación básico también brindará oportunidades para obtener "Reconocimientos de desempeño" que se reconocerán en el diploma y / o transcripción del estudiante. Los Reconocimientos de Desempeño están disponibles para el desempeño sobresaliente en bilingüismo y alfabetización bilingüe; en un curso de doble crédito; en un examen AP o IB; en el examen PSAT, ACT-Plan, SAT o ACT; o para obtener una licencia o certificado reconocido a nivel nacional o internacional. Los criterios para obtener estos reconocimientos de desempeño están prescritos por las reglas estatales, y el Consejero Universitario puede proporcionar más información sobre estos reconocimientos.

No se requiere que un estudiante complete un curso de Álgebra II para graduarse bajo el programa de graduación básico, e IDEA notificará anualmente al tutor legal del estudiante de este hecho. Sin embargo, no tomar Álgebra II hará que un estudiante no sea elegible para la admisión automática a universidades y colegios públicos de cuatro años en Texas y para cierta ayuda financiera y subvenciones mientras asiste a esas instituciones.

IDEA permitirá que un estudiante satisfaga los requisitos del currículo para graduarse bajo el programa básico con el nivel distinguido de logro, incluyendo un endoso, al completar con éxito cursos en el currículo básico de una institución pública de educación superior de Texas. Consulte al Consejero Universitario para obtener más información.

El Programa de Finalización Temprana de la Escuela Preparatoria de Texas First

El estado de Texas ha desarrollado el Programa de Finalización Temprana de la Escuela Preparatoria Texas First. El Primer Diploma de Texas permite a los estudiantes (1) graduarse temprano de la escuela preparatoria con un Nivel Distinguido de Logro cuando demuestran una preparación temprana para la universidad, y (2) recibir créditos de becas equivalentes a hasta un año de la Beca TEXAS en todas las universidades públicas de Texas.

Los estudiantes de preparatoria de IDEA interesados en esta oportunidad deben notificar a su consejero antes del 31 de agosto para la graduación a principios de otoño, y el 31 de enero para la graduación a principios de primavera o principios de verano. Para obtener más información, visite el sitio web del Programa de Finalización Temprana de la Escuela Secundaria Texas First de TEA.

Requisito de Ayuda Financiera

Antes de graduarse de la escuela preparatoria, cada estudiante debe completar y presentar una Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) o una Solicitud de Ayuda Financiera Estatal de Texas (TASFA).

Un estudiante no está obligado a completar y presentar una FAFSA o TASFA si:

- Un tutor legal presenta un formulario firmado (Solicitud de Ayuda Financiera, Formulario de Exclusión Voluntaria o Solicitud de Ayuda Financiera)

Formulario de Exclusión Voluntaria - ESPAÑOL);

- El estudiante tiene 18 años o más y presenta un formulario firmado, o

- Un consejero escolar autoriza al estudiante a negarse a completar y presentar la solicitud por una buena causa.

Requisitos de los Exámenes para la Graduación

Se requiere que los estudiantes, con excepciones limitadas, se desempeñen satisfactoriamente en las siguientes evaluaciones de fin de curso (EOC): Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Biología e Historia de los Estados Unidos. Un estudiante que no haya logrado puntajes suficientes en las evaluaciones de EOC para graduarse tendrá la oportunidad de volver a tomar las evaluaciones. La ley y las reglas estatales también establecen ciertos puntajes en las evaluaciones estandarizadas nacionales con referencia a normas para sustituir el requisito de cumplir con un desempeño satisfactorio en una evaluación EOC aplicable en caso de que un estudiante elija esta opción. Consulte al Consejero Universitario para obtener más información sobre los requisitos de las pruebas estatales para la graduación.

Si un estudiante no se desempeña satisfactoriamente en una evaluación de EOC, IDEA proporcionará una corrección en el área de contenido para la cual no se cumplió con el estándar de desempeño. Esto puede requerir la participación del estudiante antes o después del horario escolar normal, o en momentos del año fuera de las operaciones escolares normales.

En circunstancias limitadas descritas en la ley estatal, un estudiante que no demuestre competencia en dos o menos de las evaluaciones requeridas aún puede graduarse si un Comité de Graduación Individual (IGC) determina por unanimidad que el estudiante es elegible para graduarse. El Director o Director de Consejería Universitaria se comunicará con el estudiante y el tutor legal para asistir al Comité de Graduación Individual para discutir los pasos de acción que el estudiante debe completar para graduarse. La reunión del IGC debe establecerse para cada estudiante elegible al final o después del año de 11º grado del estudiante.

Para obtener más información, visite <https://tea.texas.gov/academics/graduation-information/individual-graduation-committees>.

Requisitos Adicionales de Graduación

Reanimación Cardiopulmonar y Desfibrilador Externo Automático

La ley de Texas requiere que los estudiantes de preparatoria completen un programa de concientización y capacitación sobre reanimación cardiopulmonar ("RCP") que incorpore instrucción sobre desfibriladores externos automáticos (DEA) para graduarse. El curso de concientización sobre RCP y DEA no se toma para obtener créditos y no da como resultado la certificación de RCP. IDEA ofrecerá capacitación gratuita sobre RCP y DEA a los estudiantes antes de que finalice el 12º grado.

Capacitación de Oficiales de Paz

La ley de Texas requiere que las escuelas preparatorias brinden a los estudiantes instrucción sobre la interacción adecuada con los oficiales de paz durante las paradas de tráfico y otros encuentros en persona. IDEA ofrecerá esta instrucción durante el tercer o último año del estudiante.

Estudiantes con Discapacidades

Los estudiantes bajo la Sección 504 o Educación Especial pueden ser elegibles para recibir adaptaciones en los exámenes PSAT y AP tras la aprobación del College Board. Un estudiante también puede ser elegible para recibir adaptaciones en ACT tras la aprobación de ACT.

Por recomendación del Comité de Admisión, Revisión y Salida (ARD), un estudiante con discapacidades que está recibiendo servicios de educación especial puede ser promovido y/o se le puede permitir graduarse bajo las disposiciones de su Programa de Educación Individualizado (IEP) y de acuerdo con las reglas estatales.

Un estudiante que recibe servicios de educación especial y ha completado cuatro años de escuela preparatoria, pero no ha cumplido con los requisitos de su IEP, puede participar en las ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia. El estudiante puede permanecer inscrito para completar su IEP y obtener un diploma de escuela secundaria; sin embargo, el estudiante solo podrá participar en una ceremonia de graduación. Un estudiante que ha completado los requisitos del IEP y los requisitos de crédito, pero que regresa a la escuela para el Programa 18 Plus puede participar en una ceremonia de graduación, pero no se le considerará graduado hasta que complete sus metas del IEP 18 Plus.

Un estudiante matriculado en un programa de educación especial puede obtener el nivel distinguido de logro o una recomendación en su expediente mediante:

37. Completar con éxito, con o sin modificaciones del plan de estudios:

- Los requisitos curriculares identificados por la Junta Estatal de Educación para el programa de secundaria fundamental;
- Para el nivel distinguido de logro, los requisitos curriculares adicionales identificados por la ley; y
- Para un respaldo, los requisitos curriculares adicionales identificados por la Junta Estatal de Educación; y

38. Completar con éxito todos los requisitos curriculares para el nivel distinguido de logro o respaldo adoptado por la Junta Estatal de Educación sin modificar el currículo ni modificarlo del mismo, siempre que el currículo, tal como modificado, sea suficientemente riguroso según lo determinado por el comité ARD del estudiante y documentado en el IEP del estudiante.

Los comités ARD para estudiantes con discapacidades que reciben servicios de educación especial tomarán decisiones de instrucción y evaluación para estos estudiantes de acuerdo con la ley y las normas estatales. El comité de la ARD también

determinará si el estudiante debe obtener un rendimiento satisfactorio en un instrumento de evaluación al final del curso para obtener el nivel distinguido de logro o una recomendación en el expediente académico del estudiante.

Valedictorian y Salutatorian

Los estudiantes de último año que se gradúen con el promedio de calificaciones ponderado acumulativo más alto y el segundo más alto, según se determine al final del semestre de primavera del último año y con dos decimales, serán elegibles para servir como Valedictorian y Salutatorian, respectivamente.

Consideraciones adicionales:

39. La elegibilidad para ser el estudiante con las mejores calificaciones y el saludo requiere la asistencia a una escuela preparatoria de IDEA Public Schools durante los ocho semestres de la escuela preparatoria desde el 9º hasta el 12º grado
40. En el caso de un empate para el Valedictorian basado en el GPA, las escuelas tomarán la decisión basada en el promedio bruto
41. Un estudiante que viola el código de conducta de la escuela, el código de honor o tiene cargos penales puede ser considerado inelegible para representar a la escuela como el Valedictorian o Salutatorian.

El programa de posgrado de más alto rango proporciona una exención de matrícula en los colegios o universidades públicas de Texas para el estudiante que se gradúa como el mejor de su clase de escuela preparatoria para su primer año de universidad. Ver más detalles sobre este programa en este enlace: [Egresado de Mayor Rango | Agencia de Educación de Texas](#). La carta de adjudicación del Graduado de Más Alto Rango se emitirá al Valedictorian oficial una vez que se determine.

Si los dos estudiantes de último año que se gradúan con el mejor rango tienen exactamente el mismo GPA ponderado, ambos serán nombrados co-Valedictorians, y se emitirán dos cartas de premio de Graduado de Más Rango.

Para fines de planificación de la escuela, la determinación no oficial de Valedictorian y Salutatorian se puede comunicar a los miembros del personal y los estudiantes apropiados después de que se almacenen las calificaciones del trimestre 15.

Pruebas Estandarizadas Exigidas por el Estado

STAAR (Evaluaciones de Preparación Académica del Estado de Texas)

Además de los exámenes de rutina y otras medidas de logro, los estudiantes en los grados 3-8 tomarán evaluaciones obligatorias del estado, incluido el STAAR, en las siguientes materias:

- Matemáticas, anualmente en los grados 3-8.
- Artes del Lenguaje y la Lectura (RLA), anualmente en los grados 3-8.
- Ciencias, en 5º y 8º grado.
- Estudios Sociales, en 8º grado.

Los estudiantes que reciben apoyos de educación especial, los estudiantes con apoyos de la Sección 504 y los estudiantes bilingües emergentes son elegibles para recibir adaptaciones en los exámenes STAAR según lo indique el Programa de Educación Individual (IEP), el Plan de Adaptación Individualizado (IAP) o el Comité de Evaluación de Competencia Lingüística (LPAC) del estudiante.

STAAR español está disponible para estudiantes bilingües emergentes elegibles en los grados 3-5 cuyos LPAC determinan que una versión en español de STAAR es la medida más apropiada de su progreso académico.

Tenga en cuenta que los exámenes de español STAAR están disponibles para estudiantes en los grados 3-5.

STAAR Alternativa 2

La Alternativa 2 de STAAR está disponible para los estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial y que cumplen con ciertos criterios establecidos por el estado, según lo determine el Comité ARD del estudiante.

Evaluaciones de Fin de Curso para Estudiantes de 9º a 12º Grado

Las evaluaciones de fin de curso (EOC) de STAAR se administran para los siguientes cursos:

- Álgebra I;
- Inglés I y II;
- Biología; y
- Historia de los Estados Unidos.

Se requerirá un desempeño satisfactorio en las evaluaciones aplicables para la graduación, excepto en las circunstancias identificadas bajo la ley estatal.

Los exámenes EOC se administran cada primavera a los estudiantes inscritos en el curso EOC por primera vez. Un estudiante que no cumpla con un rendimiento satisfactorio tendrá oportunidades adicionales para volver a tomar el examen STAAR EOC en los meses de otoño, primavera y verano.

STAAR Alternativa 2 está disponible para estudiantes elegibles que reciban servicios de educación especial y que cumplan ciertos criterios establecidos por el estado, según determine el comité de admisión, revisión y expulsión del estudiante. El comité de admisión, revisión y expulsión del estudiante determinará si será necesario un desempeño exitoso en las evaluaciones EOC para que un estudiante que reciba servicios de educación especial se gradúe, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normativa estatal.

Instrucción Acelerada

IDEA proporcionará instrucción acelerada en las áreas de materias aplicables a cada estudiante que no obtenga un desempeño satisfactorio en el examen STAAR en tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo u octavo curso, o en una evaluación de fin de curso ("EOC"). Esta instrucción acelerada se impartirá durante el próximo verano o curso escolar y consistirá en una instrucción que cumpla con los requisitos del Código de Educación § 28.0211(a-1) y 28.0211(a-4), según corresponda.

La instrucción acelerada impartida durante el siguiente curso escolar puede requerir la participación del estudiante antes o después del horario escolar normal. El incumplimiento de la asistencia de un estudiante a la instrucción acelerada puede resultar en infracciones de la asistencia escolar requerida.

Al proporcionar esta instrucción acelerada, IDEA no puede excluir a un estudiante, salvo en circunstancias en las que un estudiante matriculado en el mismo nivel que no reciba instrucción acelerada sería excluido, de: (1) la instrucción en el currículo de fundamento y enriquecimiento para el nivel en el que está matriculado, o (2) el recreo u otra actividad física disponible para otros estudiantes matriculados en el mismo nivel.

Plan de Educación Acelerada

IDEA desarrollará un Plan de Educación Acelerada ("AEP") para cada estudiante que no obtenga un desempeño satisfactorio en una evaluación STAAR o EOC, con el fin de proporcionar la instrucción acelerada necesaria que permita al estudiante desempeñarse en el grado o nivel de curso adecuado al finalizar el curso escolar. El AEP se documentará por escrito y se proporcionará una copia al tutor legal del estudiante.

IDEA intentará de buena fe proporcionar al tutor legal de un estudiante que no rinda satisfactoriamente en una evaluación STAAR o EOC una reunión de padres y profesores con el profesor principal del alumno al inicio y al final del siguiente curso escolar. En la conferencia, IDEA proporcionará al tutor legal las siguientes opciones

42. Observa que el estudiante no está rindiendo al nivel de curso en el área correspondiente; y
43. Una explicación de la instrucción acelerada a la que tiene derecho el estudiante e información sobre el AEP que debe desarrollarse para el estudiante y la forma en que el tutor legal puede participar en la elaboración del plan.

Un tutor legal de un estudiante que no rinda satisfactoriamente en una evaluación STAAR o EOC puede presentar una solicitud por escrito al director del campus para que IDEA considere la asignación del estudiante a un profesor de aula concreta en el área asignatura correspondiente para el curso escolar siguiente, si hay más de un profesor disponible. IDEA mantiene la discreción para asignar las tareas en el aula según las necesidades del campus y la capacidad del aula.

Durante el curso escolar, se supervisará el progreso del estudiante para asegurar que progresa conforme al AEP.

Procedimiento de Reclamación AEP

El tutor legal del estudiante puede impugnar el contenido o la implementación de un AEP desarrollado por IDEA presentando una queja por escrito al director en un plazo de (1) siete días naturales desde la recepción del AEP por parte del tutor legal o (2) dentro de los siete días naturales de que el tutor legal se preocupe de que el AEP no se está implementando correctamente. El director o representante del campus mantendrá una reunión con el tutor legal dentro de los cinco días lectivos siguientes a la recepción de la queja por escrito por el director y emitirá una decisión por escrito dentro de los cinco días escolares previos a la conferencia. Un tutor legal que no esté satisfecho con la decisión del colegio puede apelar a través del proceso de quejas de estudiantes y padres de IDEA, comenzando en el Nivel Dos.

Estudiantes de Educación Especial

El Comité ARD, formado por un estudiante que participe en el programa de educación especial del centro y que no obtenga un desempeño satisfactorio en una evaluación STAAR o EOC, en la próxima reunión anual de revisión ARD, revisará la participación y progreso del estudiante en, según corresponda, instrucción acelerada, suplementaria o un AEP. El tutor legal del estudiante puede solicitar, o IDEA puede programar, una reunión adicional de la ARD si un miembro del comité considera que el programa educativo individualizado (IEP) del estudiante necesita ser modificado. Si IDEA se niega a convocar una reunión de ARD solicitada por el tutor legal del estudiante, IDEA deberá proporcionar al tutor legal un aviso por escrito explicando el motivo por el que la escuela se niega a convocar la reunión.

Evaluación de la Iniciativa de Éxito de Texas

Antes de inscribirse en un colegio o universidad pública de Texas, la mayoría de los estudiantes deben tomar un examen estandarizado llamado evaluación de la Iniciativa de Éxito de Texas (TSI). El propósito de la evaluación TSI es evaluar las habilidades de lectura, matemáticas y escritura que los estudiantes de primer año deben tener si quieren desempeñarse efectivamente en programas de certificado o grado de pregrado en colegios y universidades públicas de Texas. Esta evaluación puede ser necesaria antes de que un estudiante se inscriba en un curso de doble crédito ofrecido a través de IDEA también. Además, el logro de puntajes de referencia designados en el TSI también puede eximir a ciertos requisitos del curso EOC; consulte el director para obtener más detalles y para obtener información sobre las posibles exenciones de la realización de la evaluación TSI.

Sistema de Evaluación del Dominio del Idioma Inglés de Texas (TELPAS)

El Sistema de Evaluación del Dominio del Idioma Inglés de Texas (TELPAS, por sus siglas en inglés) es una prueba anual para estudiantes de kínder a 12º grado identificados como estudiantes bilingües emergentes (EB). Los estudiantes de EB desde el jardín de infantes hasta el grado 1 serán calificados de manera integral en su dominio del inglés para escuchar, hablar, leer y escribir, mientras que los estudiantes de EB en los grados 2-12 tomarán una prueba en línea en comprensión auditiva, expresión oral, lectura y escritura. Su prueba de escritura será calificada de manera integral. Los resultados de la evaluación ayudarán a

IDEA a identificar las necesidades educativas de los estudiantes de EB al proporcionar una medida a nivel estatal tanto de sus niveles académicos actuales de inglés como de su progreso anual en inglés.

TELPAS Suplente

Esta prueba es para estudiantes bilingües emergentes (EB) identificados en los grados 2-12 que también son estudiantes de educación especial con discapacidades cognitivas significativas. Esta prueba alternativa evalúa de manera holística el dominio del idioma inglés del estudiante para escuchar, hablar, leer y escribir.

Colocación Avanzada (AP)

Los exámenes AP miden qué tan bien un estudiante ha dominado el contenido y las habilidades de un curso AP específico. A partir del grado 9, los estudiantes pueden tomar cursos AP durante todo el año escolar o en un semestre, dependiendo del curso. En IDEA, los estudiantes toman el examen AP correspondiente en mayo, de forma gratuita, a diferencia de muchos distritos. Si el estudiante obtiene un puntaje de 3 o más en el examen AP, el estudiante puede recibir créditos universitarios por ese curso, que puede aplicar para obtener su título universitario, ahorrando dinero en matrícula universitaria y tiempo.

Examen ACT

El ACT es un examen utilizado por los colegios y universidades para tomar decisiones de admisión. ACT mide la preparación de un estudiante de preparatoria para la universidad y proporciona a las universidades un punto de datos común que se puede usar para comparar a todos los solicitantes. El ACT se administra en todo el distrito una vez al año en el otoño en una fecha predeterminada seleccionada por el ACT. En IDEA, el ACT se administrará a los estudiantes en los grados 11 y 12. Una administración de la ACT es financiada por el estado, mientras que la otra administración es financiada por IDEA. El personal de IDEA inscribirá a todos los estudiantes y solicitará las adaptaciones correspondientes para los estudiantes elegibles.

Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP)

NAEP, también llamada el "Boletín de Calificaciones de la Nación", proporciona a los educadores, legisladores, funcionarios electos y tutores legales información sobre el rendimiento académico de los estudiantes en lectura y matemáticas en comparación con otros estudiantes a nivel local y en otros estados. Sirve como una medida común del rendimiento estudiantil en todo el país. Una pequeña muestra de estudiantes que son seleccionados para participar.

Requisitos de Asistencia para Obtener Créditos

Para recibir crédito o una calificación final en una clase, un estudiante debe asistir al menos al 90% del número total de días que se ofrece una clase en un año escolar. Estos días pueden incluir ausencias justificadas e injustificadas. Un estudiante que asiste a menos del 90% de los días que se ofrece la clase puede ser referido al Comité de Asistencia para determinar si existen circunstancias atenuantes para las ausencias y cómo el estudiante puede recuperar el crédito u obtener una calificación final.

Para determinar si hubo circunstancias atenuantes para las ausencias, el Comité de Asistencia utilizará las siguientes pautas:

44. Todas las ausencias, ya sean justificadas o injustificadas, deben ser consideradas, teniendo en cuenta las circunstancias especiales como definida por el Código de Educación de Texas.
45. Para un estudiante que se transfiere a IDEA después de que comiencen las clases, incluido un estudiante migrante, solo se considerarán las ausencias después de la inscripción.
46. Al llegar a un consenso sobre las ausencias de un estudiante, el comité intentará asegurarse de que su decisión sea en el mejor interés del estudiante.
47. El comité considerará si las ausencias se debieron a razones sobre las cuales el estudiante o el tutor legal podría ejercer control.
48. El comité considerará la aceptabilidad y autenticidad de la documentación que exprese las razones de las ausencias del estudiante.
49. El comité considerará el grado en que el estudiante ha completado todas las tareas, dominado los conocimientos y habilidades esenciales y ha mantenido calificaciones aprobatorias en el curso o materia.
50. El estudiante, tutor legal u otro representante tendrá la oportunidad de presentar cualquier información al comité sobre las ausencias y discutir formas de obtener o recuperar créditos.

Si se pierde crédito debido a ausencias excesivas, el comité de asistencia decidirá cómo el estudiante puede recuperar el crédito u obtener una calificación final. Si el comité determina que no hay circunstancias atenuantes y que no se puede obtener un crédito o una calificación final, el estudiante o tutor legal puede apelar la decisión del comité ante la Junta Directiva presentando una solicitud por escrito ante el Superintendente. El aviso de apelación debe tener sello a la siguiente dirección dentro de los 30 días siguientes al último día de instrucción en el semestre por el cual se denegó el crédito:

IDEA Public Schools Notice of Appeal: Class Credit

Attn: Superintendent 2115 W. Pike Blvd.

Weslaco, Texas 78596

Luego, la apelación se incluirá en la agenda de la próxima reunión de la Junta Directiva programada regularmente. El Superintendente o la persona designada deberá informar al estudiante o tutor legal de la fecha, hora y lugar de la reunión.

Requisitos de Promoción y Retención

Un estudiante puede ser promovido sobre la base de los logros académicos y/o la competencia demostrada en la materia del curso o nivel de grado. Para obtener créditos en un curso, un estudiante debe demostrar dominio de los estándares del nivel de grado y cumplir con los requisitos de asistencia de IDEA.

El avance de los estudiantes de preparatoria al siguiente nivel de grado se basa en la cantidad de créditos de curso obtenidos. Para ser promovido de 9º grado a 10º grado, el estudiante debe obtener 6 créditos. Para ser promovido de 10º a 11º grado, el estudiante debe obtener un total de 13 créditos. Para ser promovido de 11º a 12º grado, el estudiante debe obtener un total de 20 créditos. Como parte de este proceso, se evaluará la consideración del tipo de créditos obtenidos y cómo afecta el plan de graduación del estudiante.

Si un estudiante en los grados 3-8 está inscrito en una clase o curso destinado a estudiantes por encima de su nivel de grado actual en el que el estudiante recibirá una evaluación obligatoria por el estado, se requerirá que el estudiante tome una evaluación obligatoria estatal aplicable solo para el curso en el que está inscrito, a menos que la ley federal exija lo contrario.

Un estudiante puede ser considerado para la retención si ha cumplido con alguno de los siguientes criterios:

- reprobó una o más áreas temáticas básicas
- reprobó una o más evaluaciones estatales está por debajo del nivel en una o más áreas temáticas básicas, o
- perdió más del 10% de los días de instrucción en un año académico.

La decisión de retener a un estudiante debe ser tomada por un comité compuesto por los maestros de la materia principal del niño, el director, el subdirector y el consejero. Los tutores legales recibirán una invitación a la Reunión de Retención de la escuela si un estudiante cumple con los criterios para pasar por un Comité de Retención. La decisión del Comité de Retención se comunicará a los tutores legales antes de la inscripción de otoño.

Estudiantes de Educación Especial: El IEP de un estudiante puede modificar los criterios de promoción de la escuela en su totalidad o en parte. Cualquier modificación de los estándares de promoción será determinada por el comité ARD del estudiante y documentada en el IEP. El comité de ARD de un estudiante también tomará decisiones sobre si un estudiante será promovido o retenido.

Solicitudes de Tutor Legal para Repetir Grados o Cursos

En ciertas circunstancias, un tutor legal puede elegir que un estudiante repita un grado o vuelva a tomar un curso de escuela preparatoria. Sujeto a ciertas restricciones, un tutor legal puede elegir que un estudiante:

51. Repetir prekínder.
52. Inscribirse en prekínder si el niño era elegible para inscribirse en prekínder gratuito bajo el Código de Educación § 29.153(b) y aún no se ha inscrito en kínder;
53. Repetir kínder;
54. Inscribirse en kínder si el niño se habría inscrito en kínder en el año escolar anterior y tiene aún no está matriculado en primer grado;
55. Para los grados 1 a 8, repita el grado en el que el estudiante estaba inscrito en el año escolar anterior; y/o
56. En el caso de los cursos tomados para obtener créditos de escuela secundaria, repita cualquier curso en el que el estudiante estuviera inscrito durante el año escolar anterior.

Un tutor legal no puede elegir que un estudiante repita un curso identificado en el punto 6 anterior si IDEA determina que el estudiante ha cumplido con todos los requisitos para graduarse.

La elección para que un estudiante repita un grado o vuelva a tomar un curso de la escuela preparatoria debe hacerse por escrito. Si IDEA no está de acuerdo con la elección de un tutor legal para que un estudiante repita un grado o vuelva a tomar un curso de la escuela preparatoria, la escuela debe convocar a un comité de retención y reunirse con el tutor legal para discutir la retención. La reunión debe llevarse a cabo en persona, a menos que el tutor legal acuerde medios alternativos. Un estudiante no puede ser retenido para un grado o repetir un curso si el tutor legal no se reúne con el comité de retención.

El comité de retención estará compuesto por el director o la persona designada, el tutor legal del estudiante, el maestro que enseñó el grado o curso para el cual el tutor legal desea que el estudiante sea retenido o repetido, y maestros adicionales a discreción del director, si el estudiante potencialmente repetirá varios cursos. Durante la reunión de retención, IDEA y el tutor legal discutirán los méritos y las preocupaciones con el avance y la retención, y revisarán y considerarán la calificación del estudiante en cada materia o curso, los resultados de cualquier evaluación formativa o sumativa administrada al estudiante y cualquier otra información académica disponible para determinar la preparación académica del estudiante para el próximo grado o un curso determinado. Después de que el tutor legal haya participado en una reunión del comité de retención, el tutor legal decidirá si el estudiante debe ser retenido o volver a tomar un grado o curso. IDEA debe acatar la decisión del tutor legal.

Prueba de Batería de Aptitud Vocacional de las Fuerzas Armadas (ASVAB)

A un estudiante en los grados 10-12 se le ofrecerá la oportunidad de tomar el examen de la Batería de Aptitud Vocacional de las Fuerzas Armadas ("ASVAB") y consultar con un reclutador militar. IDEA notificará a cada estudiante de los grados 10 a 12 y a sus tutores legales la fecha, hora y lugar de la administración programada del ASVAB.

Educación Técnica y Profesional (CTE)

IDEA ofrece programas de estudio CTE aprobados por el estado de varios campos profesionales. Para obtener más información sobre la disponibilidad del programa y la secuencia de los cursos, visite www.ideapublicschools.org/CTE. La admisión a estos programas/cursos se basa en la disponibilidad del campus, la inscripción, los requisitos previos del estado y el interés del estudiante.

Es política de IDEA no discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, género, embarazo, discapacidad o edad en sus prácticas de empleo, como lo requiere el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, según enmendada; y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada.

Es política de IDEA no discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en sus prácticas de empleo, como lo requiere el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, según enmendada; y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada.

IDEA tomará medidas para garantizar que la falta de habilidades en inglés no sea un obstáculo para la admisión y participación en todos los programas educativos, profesionales y vocacionales.

Para obtener información sobre sus derechos o procedimientos de reclamación, contacte con el Coordinador del Título IX en Keke Prophet, el Subcoordinador del Título IX, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, 956-373-5748, titleixconcern@ideapublicschools.org y/o con la Coordinadora de la Sección 504, Cheryl Alderman, en 2115 W. Pike Blvd Weslaco TX, 956-377-8000.

La coordinadora de la ADA/Sección 504, para preocupaciones sobre discriminación basada en la discapacidad, es Cheryl Alderman, directora de la Sección 504, 2115 W. Pike Blvd, Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, Cheryl.Alderman@ideapublicschools.org

Todas las demás preocupaciones relacionadas con la discriminación: Jose Rivera, Director de Asociaciones Empresariales de Recursos Humanos, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 647-7026, jose.rivera@ideapublicschools.org.

SALUD Y BIENESTAR

IDEA está comprometida a crear entornos de aprendizaje positivos, seguros y que promuevan la salud durante todo el año escolar, así como a cultivar hábitos saludables y seguros en los estudiantes y proporcionar acceso a recursos que apoyen estos esfuerzos. Además de todas las leyes estatales y federales, IDEA se adhiere a las políticas aprobadas por la junta alineadas con nuestro compromiso con el bienestar físico y mental general de los estudiantes.

Para obtener más información y leer las políticas completas de Salud y Bienestar de IDEA, consulte aquí:

- Página web de Políticas Aprobadas por la Junta de IDEA - Haz clic en "4. Políticas para estudiantes" para varias pólizas relacionadas con la salud.

Los padres tienen ciertos derechos relacionados con la atención médica y los servicios de salud. Al momento de la inscripción, IDEA informará a los padres sobre los servicios de salud que ofrece. Los padres podrán aceptar o rechazar dichos servicios para sus hijos. Los servicios disponibles variarán según el plantel, pero pueden incluir orientación escolar, evaluaciones de salud física, primeros auxilios, manejo de enfermedades crónicas, administración de medicamentos, capacitación en habilidades sociales, prevención del abuso de sustancias y manejo del estrés.

Los programas de orientación escolar de IDEA cumplen con la legislación estatal, y los padres pueden revisar el programa anualmente.

Restricción en la Instrucción Respecto a la Orientación Sexual y la Identidad de Género

IDEA no puede proporcionar ni permitir que un tercero proporcione instrucción, orientación, actividades o programas relacionados con la orientación sexual o la identidad de género a estudiantes matriculados desde kínder hasta 12º grado.

Entornos Físicos Saludables y Seguros

Proporcionar entornos escolares físicamente seguros para que los estudiantes de IDEA prosperen es primordial para la visión y la misión de IDEA. IDEA y su propiedad están libres de alcohol, tabaco, drogas y armas. Los estudiantes infractores de las prohibiciones y restricciones relacionadas con sustancias ilegales y armas de fuego que se detallan a continuación están sujetos a un posible enjuiciamiento, según lo permitido por la ley, así como por los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Aviso de Escuela Libre de Alcohol

Todas las bebidas alcohólicas siempre están prohibidas en la propiedad de IDEA y en todas las actividades autorizadas por la escuela que ocurren dentro o fuera de la propiedad escolar. Los estudiantes que cometan infracción pueden ser procesados según lo permita la ley, así como los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Tabaco y Cigarrillos Electrónicos Prohibidos

Los estudiantes tienen prohibido poseer o usar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillo electrónico (e-cigarettes) o cualquier forma de tabaco sin humo o producto de vapor electrónico mientras estén en edificios escolares, vehículos, dentro o cerca de la propiedad escolar, en eventos relacionados con la escuela o autorizados por la escuela fuera de la propiedad escolar.

Aviso de Escuela Libre de Drogas

IDEA prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de drogas ilícitas por parte de los estudiantes en las instalaciones escolares, en o cerca de la propiedad escolar, o en cualquier actividad o evento relacionado con la escuela o autorizado por la escuela, independientemente de su ubicación. IDEA también prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de sustancias similares y/o sustancias sintéticas diseñadas para imitar la apariencia y/o los efectos de las drogas ilícitas.

Esteroides en la Escuela

La ley estatal prohíbe a los estudiantes poseer, dispensar, entregar o administrar esteroides anabólicos. Los esteroides anabólicos son solo para uso médico y solo un médico puede recetar su uso.

IDEA no permite el uso de esteroides. Se colocará un aviso en un lugar visible del gimnasio de la escuela o en cualquier lugar de un edificio donde se impartan clases de educación física.

Control de Plagas

IDEA Public Schools implementan un programa de Gestión Integrada de Plagas (IPM) conforme a la normativa del Departamento de Agricultura de Texas para controlar plagas, priorizando la salud y seguridad de estudiantes y personal. El programa enfatiza la prevención mediante saneamiento, mantenimiento y métodos no químicos. Los pesticidas se utilizan solo cuando es necesario y son aplicados por aplicadores formados y autorizados en cumplimiento de los requisitos estatales.

Los padres y tutores pueden solicitar aviso previo sobre la aplicación de pesticidas.

Para más información sobre el programa de MIP o para ser notificado sobre las aplicaciones de pesticidas, por favor contacte con la Coordinadora de MIP Nelva Leal, Directora de Cumplimiento de Instalaciones / Coordinadora de MIP en nelva.leal@ideapublicschools.org.

Gestión del Asbesto

De acuerdo con las regulaciones federales y estatales, IDEA ha implementado un Plan de Manejo de Asbesto para monitorear y controlar cualquier peligro potencial de asbesto en las instalaciones de IDEA. El Plan de Manejo de Asbesto de IDEA está disponible para su revisión durante el horario regular de operaciones escolares en la Oficina de Administración. Si tiene alguna pregunta o inquietud, no dude en ponerse en contacto con la Persona Designada de Asbesto de IDEA, Nelva Leal, Directora de Cumplimiento de Instalaciones, en nelva.leal@ideapublicschools.org.

Capacitación en Preparación

En un compromiso con los entornos físicos seguros, IDEA cumple con los siguientes requisitos de instrucción en relación con la capacitación de los estudiantes y el personal.

Instrucción en RCP/Primeros Auxilios y DEA

El personal de instrucción y de la escuela de IDEA Public Schools organizará e impartirá instrucción de RCP y DEA anualmente a los estudiantes en los grados 7-12.

- Integración en los cursos: El personal integrará la instrucción de RCP en cualquier curso relevante que se ofrezca en la escuela, asegurando la cobertura para todos los estudiantes en los grados especificados.
- Enfoque de no certificación: Enfátice al personal que la certificación de RCP no es obligatoria para los estudiantes que siguen la instrucción.

Programa Detener el Sangrado

En las escuelas públicas de Texas, el programa "Stop the Bleed" es obligatorio por ley estatal, lo que requiere capacitación sobre técnicas de control de hemorragias para el personal e instrucción para los estudiantes en los grados 7-12. El Proyecto de Ley 496 de la Cámara de Representantes de la Legislatura de Texas ordena que los distritos escolares y las escuelas chárter proporcionen estaciones de control de hemorragias y capacitación para el personal. La ley exige que estas estaciones incluyan suministros esenciales como torniquetes y sellos para el pecho.

La Agencia de Educación de Texas también requiere que los distritos ofrezcan instrucción anual sobre cómo usar la estación de control de hemorragias a los estudiantes en los grados 7 y superiores.

Salud Estudiantil

Promoción e Intervención en Salud Mental

IDEA ha desarrollado protocolos para proporcionar a un tutor legal una intervención recomendada para un estudiante con signos de advertencia temprana y una posible necesidad de intervención temprana de salud mental o abuso de sustancias, o que ha sido

identificado como en riesgo de intento de suicidio. El consejero escolar de la escuela notificará a un tutor legal dentro de un período de tiempo razonable después de enterarse de que un estudiante tiene señales de advertencia temprana y una posible necesidad de intervención y también proporcionará información adicional sobre las opciones de asesoramiento disponibles.

Los maestros y administradores serán capacitados para reconocer y evaluar anualmente las crisis de salud mental o el riesgo de suicidio. El consejero escolar de la escuela estará capacitado para proporcionar intervención y recursos para los estudiantes y las familias. El proceso de evaluación determinará el nivel de intervención y los próximos pasos para el estudiante, el tutor legal y el campus.

IDEA ha desarrollado protocolos para que los miembros del personal notifiquen al consejero escolar para identificar a un estudiante que pueda necesitar intervención.

El consejero escolar de cada escuela puede proporcionar información adicional sobre el programa de intervención de la escuela, así como materiales sobre cómo identificar los factores de riesgo, acceder a los recursos para el tratamiento y las adaptaciones disponibles en la escuela.

Apoyo a la Salud Mental (Todos los Grados)

IDEA ha implementado programas para abordar los siguientes temas de salud mental, salud conductual y abuso de sustancias

Preocupaciones:

- Promoción de la salud mental e intervención temprana;
- Desarrollar habilidades para manejar las emociones, establecer y mantener relaciones positivas y participar en la toma de decisiones responsables;
- Prevención e intervención del abuso de sustancias;
- Prevención, intervención y posverificación del suicidio (intervenciones después de un suicidio en una comunidad);
- Duelo, trauma y atención informada sobre el trauma;
- Intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo;
- Desarrollo positivo de la juventud; y
- Ambientes escolares seguros, de apoyo y positivos.

IDEA ha adoptado varios planes de estudio que apoyan la salud mental y el bienestar del personal, los estudiantes y las familias. IDEA ha adoptado Move this World como un currículo estándar Tier 1 desde el K hasta el 12º grado.

Si un estudiante ha sido hospitalizado o puesto en tratamiento residencial por un problema de salud mental o abuso de sustancias, IDEA tiene procedimientos para apoyar el regreso del estudiante a la escuela. Comuníquese con el consejero escolar o el trabajador social para obtener información adicional.

Los maestros y otros empleados de la escuela pueden discutir el comportamiento o el progreso académico de un estudiante con el tutor legal del estudiante u otro empleado; sin embargo, no se les permite recomendar el uso de drogas psicotrópicas. Una droga psicotrópica es una sustancia utilizada en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad o como componente de un medicamento y que tiene como objetivo alterar la percepción, la emoción o el comportamiento. Un empleado que es una enfermera registrada, una enfermera practicante avanzada, un médico o un profesional de la salud mental certificado o acreditado puede recomendar que un estudiante sea evaluado por un médico apropiado, si corresponde.

Información Sobre las Tarjetas de Identificación de Estudiantes

Cada tarjeta de identificación de estudiante emitida a un estudiante en el sexto grado o superior tendrá impresa en la tarjeta la información de contacto de la Línea Nacional de Prevención del Suicidio y la Línea de Texto de Crisis.

Información Sobre Alergias Alimentarias

A los efectos de esta sección, el término "alergia alimentaria grave" significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del cuerpo humano a un alérgeno transmitido por alimentos introducido por inhalación, ingestión o contacto con la piel que requiere atención médica inmediata. La información sobre alergias debe actualizarse anualmente como parte del proceso de registro. Los tutores legales deben:

57. Actualizar la información del historial de salud del estudiante en STREAM indicando el tipo de alergia, especificando los alimentos a los que el estudiante es alérgico, la naturaleza de la reacción y si la alergia es potencialmente mortal.
58. Complete un Formulario de Consentimiento de Medicamentos, un Plan de Acción/Cuidado y un Formulario de Solicitud de Dieta Especial firmados por el tutor legal y el médico.
 - a. Envíe el Formulario de Consentimiento para Medicamentos, el Plan de Acción/Cuidado y cualquier medicamento recetado en su envase original de la farmacia (U.S.A. Solamente) con una etiqueta adecuada directamente al Asistente de Salud/Enfermera de la escuela.
 - i. Una etiqueta adecuada contiene el nombre del paciente, el nombre del medicamento y la dosis.
 - ii. Los estudiantes no deben ser enviados al campus con medicamentos, deben ser entregados por un tutor legal.
 - b. Envíe el Formulario de Solicitud de Dieta Especial al Gerente de la Cafetería del campus.
 - i. Los formularios completados son revisados para su consideración por el Gerente de Dietas Especiales y pueden tardar hasta tres semanas en establecerse.
59. Asegúrese de que un resurtido de medicamentos, en su envase original con una etiqueta adecuada, se entregue al Asistente de Salud/Enfermera de la escuela antes de que se complete el medicamento.
60. Al final del año, recoja cualquier medicamento restante antes del último día de clases o se desechará adecuadamente.

Enfermedad Infecciosa

Si un estudiante experimenta alguno de los siguientes síntomas, el niño debe ser excluido de la escuela y de la asistencia extracurricular:

- El niño tiene fiebre igual o superior a 100 °F.
- El niño vomita de forma repetitiva (más de dos veces en 24 horas y no se debe a una afección conocida).
- El niño tiene diarrea (más de dos heces blandas por encima de lo normal para ese niño).

Para los estudiantes que experimentan estos síntomas, los tutores legales deben:

61. Notificar al director o maestro de la enfermedad de un estudiante.
62. Mantenga al estudiante en casa y no vaya a la escuela ni a las actividades extracurriculares hasta que el estudiante haya estado libre de síntomas durante 24 horas sin el uso de medicamentos.

Si una enfermedad en el campus se encuentra entre las que se consideran enfermedades transmisibles y contagiosas, IDEA:

63. Consulte la lista de afecciones de notificación obligatoria de la autoridad sanitaria estatal.
64. Póngase en contacto con las autoridades sanitarias locales, que le aconsejarán sobre los próximos pasos según sea necesario, hasta que se resuelva la situación.
65. Comuníquese con las clases o grados afectados con orientación y próximos pasos, según sea necesario.
66. Comunicarse directamente con el tutor legal de los estudiantes con una enfermedad confirmada para discutir los métodos de readmisión a la escuela una vez que la enfermedad ya no es transmisible.

Piojos

Si bien los piojos no son una enfermedad o dolencia, es una afección común entre los niños y pueden propagarse fácilmente a través del contacto físico con el cabello y el intercambio de artículos que han estado en contacto con el cabello. IDEA no recomienda ni requiere que los estudiantes sean retirados de la escuela debido a piojos o liendres.

Si la observación cuidadosa indica que un estudiante tiene piojos, IDEA se comunicará con el tutor legal del estudiante para discutir un plan de tratamiento utilizando un champú o enjuague en crema medicinal aprobado por la FDA que se puede comprar en cualquier farmacia o tienda de comestibles. Después de que el estudiante se someta a un tratamiento, los tutores legales deben comunicarse con la escuela para hablar sobre el tratamiento utilizado. IDEA puede ofrecer recomendaciones adicionales, incluyendo tratamientos subsecuentes, la mejor manera de deshacerse de los piojos y cómo prevenir que los piojos regresen.

IDEA notificará a los padres de los estudiantes de primaria en un salón de clases afectado sin identificar al estudiante con piojos.

Información Sobre la Meningitis Bacteriana

La meningitis B bacteriana es una enfermedad grave y potencialmente mortal que puede progresar extremadamente rápido. Es una inflamación de las membranas que rodean el cerebro y la médula espinal. Las bacterias que causan la meningitis también pueden infectar la sangre. El tratamiento para la enfermedad está disponible, pero aún son posibles problemas de salud graves o discapacidades.

¿Cuáles son los Síntomas?

- Fiebre alta • Dolor de cabeza intenso
- Erupción o manchas moradas en la piel • Vómitos
- Sensibilidad a la luz • Cuello rígido
- Confusión and somnolencia • Náuseas
- Letargo • Convulsiones

Puede haber una erupción de pequeñas manchas rojas-púrpuras causadas por sangrados bajo la piel. Estos pueden ocurrir en cualquier parte del cuerpo.

Entre más síntomas, mayor es el riesgo; Así que, cuando aparezcan estos síntomas, busque atención médica inmediata.

¿Cómo se diagnostica la meningitis bacteriana?

El diagnóstico lo realiza un profesional médico y suele basarse en una combinación de síntomas clínicos y resultados de laboratorio de análisis de líquido cefalorraquídeo y sangre.

Un diagnóstico y tratamiento tempranos pueden aumentar considerablemente las probabilidades de recuperación.

¿Cómo se transmite la enfermedad?

La enfermedad se transmite cuando las personas intercambian saliva (como besándose, compartiendo recipientes para beber, utensilios, cigarrillos, cepillos de dientes, etc.) o entran en contacto con secreciones respiratorias o de garganta.

¿Quién está en riesgo de contraer meningitis?

Personas expuestas a la saliva compartiendo cigarrillos, botellas de agua, utensilios para comer, comida, besos, etc. y/o

Vivir en condiciones cercanas, como compartir habitación o suite en una residencia o residencia grupal.

¿Cuáles son las posibles consecuencias de la enfermedad?

- Muerte (tras aparición rápida de síntomas en 8 a 24 horas)
- Daño cerebral permanente
- Insuficiencia renal
- Discapacidad de aprendizaje

- Pérdida de audición, ceguera
- Daño en las extremidades (dedos de las manos, pies, brazos, piernas) que requiere amputación
- Gangrena
- Coma
- Convulsiones

¿Se puede tratar la enfermedad?

El tratamiento con antibióticos, si se administra pronto, puede salvar vidas y aumentar las posibilidades de recuperación. Sin embargo, la discapacidad permanente o la muerte pueden ocurrir.

Hay vacunas disponibles y deben considerarse para quienes viven en espacios reducidos y estudiantes universitarios de 25 años o menos.

Las vacunas han demostrado ser la forma más eficaz de proteger contra la meningitis. Las vacunas tardan entre 7 y 10 días en hacer efecto, con una protección de 3 a 5 años. El coste de la vacuna varía, así que consulta con tu profesional sanitario.

La vacunación es muy segura: los efectos secundarios más comunes son enrojecimiento y dolor leve en el lugar de la inyección durante hasta dos días.

Nota: El Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas exige al menos una vacunación contra el meningococo a los 11 años cumplidos de un estudiante o después, salvo que el estudiante se haya vacunado a los 10 años. También hay que tener en cuenta que los estudiantes universitarios deben mostrar, con excepción limitada, evidencia de haber recibido una vacuna contra la meningitis bacteriana dentro del periodo de cinco años previos a matricularse y cursar cursos en una institución de educación superior.

Información adicional sobre la meningitis bacteriana está disponible en la página web del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas en:

- <https://www.dshs.state.tx.us/immunizations/school/requirements>
- O-
- http://www.dshs.state.tx.us/idcu/disease/meningococcal_invasive.

Pruebas de Detección de Acantosis para la Diabetes

Los niños en ciertos grados y áreas geográficas según lo establecido por el estado deben ser examinados para detectar signos de advertencia de diabetes. Para cumplir con los requisitos estatales de detección de acantosis, un miembro del personal capacitado de IDEA:

67. Emitir un Aviso de Evaluación al tutor legal de los estudiantes para que se someta a la prueba de detección de Acantosis.
68. Realizar el cribado de Acantosis en la fecha indicada.
69. Informar a los tutores legales de cualquier derivación necesaria, informándoles de los posibles factores de riesgo del estudiante y alentándolos a realizar una evaluación médica adicional por parte de un profesional de la salud.

Exención

Un estudiante puede estar exento de la evaluación si la evaluación entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia o denominación religiosa reconocida de la cual el individuo es adherente o miembro. Para calificar para la exención, el tutor legal del estudiante debe presentar al director en o antes del día del procedimiento de evaluación una declaración jurada que indique las objeciones a la evaluación.

Tratamiento Médico

El tratamiento médico se refiere al tratamiento, la capacidad de respuesta y la atención disponibles para los estudiantes de IDEA para servicios preventivos y de emergencia mientras están en las escuelas de IDEA.

Tratamiento Médico de Emergencia

En caso de que haya una emergencia que ponga en peligro la vida, IDEA:

70. Llame inmediatamente al 911 y comuníquese con los Servicios Médicos de Emergencia (SME).
71. Asegúrese de que se brinde atención médica inmediata al estudiante mientras SME está en ruta.
72. El miembro del personal designado viaja al hospital con el estudiante a través de SME, si es necesario.
73. Cuando se llama a SME, la escuela también se comunicará con el contacto de emergencia del estudiante en STREAM.
74. Continúe comunicándose con los números de emergencia hasta que se localice uno por teléfono y se haga contacto de voz.

Administración de Medicamentos

Medicamentos Recetados

La medicación debe administrarse en casa siempre que sea posible. Si es necesario, los empleados autorizados de IDEA pueden administrar medicamentos recetados en la escuela bajo las siguientes circunstancias:

75. Al Asistente de Salud/Enfermera de la escuela se le ha proporcionado un Formulario de Consentimiento de Medicación completado y un Plan de Acción/Cuidado firmado por el tutor legal y el médico.

76. Los medicamentos recetados deben proporcionarse en su envase original y ser surtidos por un farmacéutico autorizado en el estado de Texas. De acuerdo con la Ley de la Junta de Práctica de Enfermería de Texas, IDEA no administrará medicamentos recetados o cumplidos en México. La etiqueta de la receta debe contener el nombre del paciente, el nombre del medicamento y la dosis. Los medicamentos enviados en bolsas de plástico o envases sin etiquetar NO se administrarán.
77. Los estudiantes no deben ser enviados al campus con medicamentos, deben ser entregados por un tutor legal.
78. Asegúrese de que se entregue un reabastecimiento, en su envase original con una etiqueta adecuada, al asistente/enfermera de salud de la escuela antes de completar el medicamento.
79. Al final del año, recoja cualquier medicamento restante antes del último día de clases o se desechará adecuadamente.

Al recibir medicamentos recetados del tutor legal de un estudiante con una condición de salud, IDEA:

80. Revise el Formulario de Consentimiento de Medicamentos, el Plan de Acción/Cuidado y el contenedor de medicamentos para garantizar la exactitud en todas las cuentas y haga un seguimiento con el tutor legal si tiene alguna pregunta.
81. Guarde el medicamento en un gabinete cerrado con llave al que solo pueda acceder el personal capacitado de IDEA y entregue el medicamento al estudiante recetado según las órdenes de los médicos.
82. Llame al tutor legal al final del año escolar para recoger cualquier medicamento restante.
83. Deseche cualquier medicamento restante de manera adecuada para el último día de clases.

Para más información, consulte "Administración de medicación en la política escolar" – en sitio web Políticas Aprobadas por la Junta de IDEA Public Schools.

Autoadministración de Medicamentos Recetados para el Asma o la Anafilaxia

Antes de que se le permita a un estudiante autoadministrarse medicamentos para el asma o la anafilaxia, el tutor legal debe proporcionar:

84. Autorización escrita y firmada para que el estudiante se autoadministre el medicamento recetado mientras esté en la propiedad escolar o en una actividad relacionada con la escuela;
85. Una declaración escrita firmada por el médico o proveedor del niño que indique que el estudiante tiene asma y/o anafilaxia y es capaz de autoadministrarse el medicamento recetado;
86. El nombre y la finalidad del medicamento;
87. La dosis prescrita del medicamento;
88. El momento o las circunstancias en las que se puede administrar el medicamento; y
89. El período para el cual se prescribe el medicamento.

Plan de Manejo y Tratamiento de Convulsiones

El padre o tutor legal de un estudiante con un trastorno convulsivo puede buscar atención para las convulsiones del estudiante mientras el estudiante está en la escuela o participando en una actividad escolar presentando a IDEA una copia de un plan de manejo y tratamiento de convulsiones desarrollado por el padre o tutor legal y el médico responsable del tratamiento de convulsiones del estudiante. El plan debe ser presentado y revisado por IDEA:

90. Antes o al comienzo del año escolar;
91. En la inscripción del estudiante si el estudiante se inscribe después del inicio del año escolar; o
92. Tan pronto como sea posible después de un diagnóstico de un trastorno convulsivo para el estudiante.

Se debe presentar un plan de manejo y tratamiento de convulsiones en el formulario adoptado por la Agencia de Educación de Texas; para acceder al formulario, haga clic aquí: [Formulario de Plan de Manejo y Tratamiento de Convulsiones](#).

Si los medicamentos recetados son parte del protocolo de tratamiento, los padres también deben seguir los pasos de la Subsección Anterior de Medicamentos Recetados.

Servicios de Telemedicina

IDEA se ha asociado con un proveedor de telemedicina para brindar servicios de atención médica adicionales a todos los estudiantes en los campus de IDEA. El costo de los servicios varía según el estado del seguro médico y toda la facturación se administra a través de un proveedor externo. En caso de que los tutores legales deseen que este servicio esté disponible para su hijo:

93. Deben completar un formulario de inscripción en línea, que está disponible en cualquier momento durante el año escolar.
94. Acuerdan, al registrarse, incurrir en costos por servicios de telesalud no cubiertos por su seguro médico.
95. Dar su consentimiento por teléfono y, potencialmente, unirse a una cita de telemedicina virtualmente, en caso de que el asistente de salud del campus / enfermera práctica con licencia determine que la necesidad de un estudiante justifica una cita.

Vacunas

La ley requiere que los estudiantes estén completamente vacunados contra enfermedades específicas de acuerdo con un calendario de vacunación establecido por el estado de Texas. Si no se proporcionan registros de vacunación actualizados o una exención aprobada, el becario será excluido de la asistencia a la escuela hasta que esos artículos se presenten al Asistente de Salud / Enfermera Práctica Licenciada (EPL) del campus. Para cumplir con la ley estatal, los tutores legales:

96. Pueden leer los "Requisitos desde el kínder hasta el 12º grado" disponibles en el sitio web del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas en <https://www.dshs.texas.gov/immunizations/school/requirements>
<https://www.dshs.texas.gov/immunizations/school/requirements>
<https://www.dshs.texas.gov/immunizations/school/requirements> para determinar el número específico de dosis requeridas para su estudiante.
97. Debe presentar prueba de vacunación, ya sea de registros de salud personales de un médico con licencia o clínica de salud pública con una firma o validación de sello de goma al Asistente de Salud/LPN antes del primer día de clases.

Un estudiante puede ser admitido o inscrito provisionalmente en IDEA si el estudiante tiene un registro de vacunación que indica que el estudiante ha recibido al menos una dosis de cada vacuna específica apropiada para la edad requerida por la ley. Para permanecer inscrito, el estudiante debe continuar recibiendo las vacunas necesarias tan pronto como sea médicamente posible y completar las dosis subsiguientes requeridas en cada serie de vacunas a tiempo y tan rápido como sea médicamente posible. El estudiante y/o el tutor legal también deben proporcionar evidencia aceptable de vacunación a IDEA.

Un Asistente de Salud/Enfermera de la escuela u otro administrador revisará el estado de inmunización de un estudiante inscrito provisionalmente cada 30 días para garantizar el cumplimiento continuo de completar las dosis requeridas de vacunación. Si, al final del período de 30 días, un estudiante no ha recibido una dosis subsiguiente de la vacuna, el estudiante no cumple, entonces IDEA lo excluirá de la asistencia a la escuela hasta que se administre la dosis requerida.

Estudiantes Sin Hogar: Un estudiante sin hogar, según lo define la ley federal, será admitido temporalmente durante 30 días si no se dispone de evidencia aceptable de vacunación. IDEA referirá de inmediato al estudiante a los programas de salud pública apropiados para obtener las vacunas requeridas.

Niños en Cuidado de Crianza: Un estudiante que es un "niño en cuidado de crianza" según se define en 45 C.F.R. § 1355.20(a) será admitido temporalmente durante 30 días si no se dispone de evidencia aceptable de vacunación. IDEA referirá de inmediato al estudiante a un proveedor de salud apropiado para obtener las vacunas requeridas.

Estudiantes Transferidos: Un estudiante puede ser inscrito provisionalmente por no más de 30 días si el estudiante se transfiere de una escuela de Texas a otra y está esperando la transferencia del registro de vacunación.

Dependientes Militares: Un dependiente militar puede ser inscrito provisionalmente por no más de 30 días si el estudiante se transfiere de una escuela a otra y está esperando la transferencia del registro de vacunación. La recopilación e intercambio de información relativa a las inmunizaciones con respecto a los dependientes militares estará sujeta a las disposiciones de confidencialidad prescritas por la ley federal.

Exención de los Requisitos de Inmunización

Las exclusiones de los requisitos de inmunización están permitidas de forma individual por las razones que se analizan a continuación. Un tutor legal puede, para cada estudiante:

98. Reclamar la exención por razones médicas presentando una declaración firmada por el médico del estudiante (M.D. o D.O.) al Asistente de Salud del campus/LPN antes del primer día de clases.

a. El médico debe estar debidamente registrado y con licencia para ejercer la medicina en los Estados Unidos y debe haber examinado al estudiante.

b. La declaración firmada debe declarar que, en opinión del médico, la vacuna requerida está médicamente contraindicada o representa un riesgo significativo para la salud y el bienestar del estudiante o cualquier miembro del hogar del estudiante.

c. A menos que esté escrito en la declaración que existe una condición de por vida, la declaración de exención es válida solo por un año a partir de la fecha firmada por el médico.

99. Reclamar la exención por razones de conciencia (incluida una creencia religiosa) mediante la presentación de una declaración jurada del Departamento de Servicios de Salud del Estado al Asistente de Salud del campus/LPN dentro de los 90 días posteriores a su notificación.

a. La declaración jurada debe indicar que el tutor legal del estudiante rechaza las vacunas por razones de conciencia, incluso debido a las creencias religiosas de la persona.

b. La declaración jurada tendrá una validez de dos años.

c. El formulario de declaración jurada puede ser obtenido por un tutor legal:

- Según la Rama de Inmunización del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (MC 1946), P.O. Box 149347, Austin, Texas 787149347,
 - en línea en Solicitud de Declaración Jurada para la Exención de la Inmunización
 - descargar e imprimir el formulario en blanco en Formulario de Declaración Jurada de Exención
- d. Los estudiantes que no hayan recibido las vacunas requeridas por razones de conciencia, incluidas las creencias religiosas, pueden ser excluidos de la escuela en tiempos de emergencia o epidemia declarada por el comisionado de salud pública.

100. Reclamar la exclusión de las fuerzas armadas, mediante la presentación de prueba de que el estudiante está sirviendo en servicio activo con las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Informes y Gestión de Registros de Vacunación

El registro de IDEA del historial de vacunación de un estudiante, aunque privado en la mayoría de los casos, puede ser inspeccionado por la Agencia de Educación de Texas, los departamentos de salud locales y TDSHS. Los registros también se pueden compartir con otras escuelas a pedido, asociados con una transferencia de estudiante.

Exámenes de Salud Requeridos

Los niños en ciertos grados y áreas geográficas según lo establecido por el estado deben ser examinados para detectar afecciones de la vista, la audición, la columna vertebral y acantosis (signos de advertencia de diabetes). Estas evaluaciones se llevarán a cabo de acuerdo con un cronograma establecido por el estado para Departamento de Servicios de Salud Estatales de Texas. Para facilitar el cumplimiento de las regulaciones estatales de detección, un miembro del personal capacitado de IDEA:

101. Emitir un Aviso de Evaluación al tutor legal de los estudiantes para que se someta a un examen de salud.

102. Realizar las evaluaciones en la fecha indicada, con una repetición de la evaluación de seguimiento dentro de 2 a 4 semanas, para cualquier estudiante que no pase la evaluación inicial.

103. Proporcionar una referencia por escrito al tutor legal de los estudiantes que no aprueben los exámenes de salud y alentar una evaluación médica adicional de un profesional de la salud.

Exención

Un estudiante está exento de la evaluación si la evaluación entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia o denominación religiosa reconocida de la cual el individuo es adherente o miembro. Para calificar para la exención, el tutor legal o supervisor conservador del estudiante deben presentar al director o a la persona designada en o antes del día del procedimiento de evaluación una declaración jurada que indique las objeciones a la evaluación.

Dislexia y Trastornos Relacionados

De acuerdo con la Política de Educación Especial-Dislexia y Trastornos Relacionados, cada distrito escolar y escuela chárter de inscripción abierta debe proporcionar a los tutores legales la siguiente información:

104. Manual de dislexia: Puede acceder al Manual de dislexia de TEA para obtener información sobre la dislexia, trastornos relacionados, apoyos educativos y adaptaciones. El Manual de Dislexia se puede encontrar en la página de inicio de Dislexia de TEA.
105. Evaluación Universal: Todos los estudiantes de kínder y primer grado recibirán una evaluación de lectura universal. Se notificará a los padres/tutores legales si el rendimiento de su hijo está significativamente por debajo de las expectativas del nivel de grado.
106. Solicitudes de evaluación: Si sospecha que su hijo puede tener dislexia o un trastorno relacionado, tiene derecho a solicitar una evaluación para los servicios de educación especial. Por favor, póngase en contacto con la oficina principal de su campus para el contacto de Respuesta a la Intervención (RTI).
107. Apoyo para solicitudes: El personal de la escuela puede ayudar a los padres y tutores a presentar una solicitud de evaluación por escrito al contacto de RTI de la escuela.
108. Información del proveedor de dislexia: En la reunión anual de ARD de su estudiante, puede solicitar las calificaciones y la información de contacto del instructor de dislexia de su hijo.
109. Referencias de Educación Especial: Para obtener una descripción completa del proceso de referencia de Educación Especial, consulte la sección de Educación Especial de este manual.
110. Solicitar el Manual de Dislexia: Para solicitar una copia del Manual de Dislexia, comuníquese con la oficina principal de su escuela. Una versión digital también está disponible en la página web de TEA Dyslexia.

Si IDEA sospecha o tiene motivos para sospechar que un estudiante puede tener dislexia, incluso después de la evaluación o el uso del diagnóstico de lectura, IDEA cumplirá con los requisitos del Código de Educación de Texas §§ 29.0031 y 29.0032, así como con todos los requisitos federales y estatales con respecto a cualquier evaluación del estudiante. Para obtener más información sobre Child Find y los niños con discapacidades, haga clic aquí.

Evaluación de la Salud y la Educación Física

El personal de Salud y Educación Física de IDEA deberá planificar la evaluación anual de la Zona de Aptitud Física Saludable de los estudiantes utilizando la Iniciativa de Evaluación de la Condición Física (PFAI), un programa diseñado para recopilar y analizar los datos requeridos de la condición física de los estudiantes. IDEA ejecuta eficazmente el proceso de evaluación anual que se describe a continuación de conformidad con las normas internas y las regulaciones externas, al mismo tiempo que proporciona adaptaciones y apoyo adecuados para los estudiantes con exenciones o excusas relacionadas con la salud.

Evaluaciones de Aptitud Física

Los estudiantes en los grados 3-12 participarán en evaluaciones de aptitud física de acuerdo con la ley y la regla estatal. Esto incluye evaluaciones de aptitud física en las siguientes áreas:

- Capacidad aeróbica: cardiovascular (marcapasos o carrera de una milla)
- Composición corporal: Índice de masa corporal (altura/peso/edad)
- Fuerza y resistencia muscular: Curl-Up, Levantamiento del tronco para fuerza extensora, Flexiones o Dominadas
- Flexibilidad: Estiramiento de hombros o prueba Sit & Reach (extensión de los músculos isquiotibiales y movilidad)

Tiempo de Evaluación

Siguiendo los protocolos y estándares establecidos, los estudiantes se someterán a evaluaciones dentro de los primeros 3 meses del año escolar. La evaluación final se realizará en el segundo semestre, entre enero y abril.

Identificación de Exenciones

El personal de IDEA identificará a los estudiantes que están exentos del examen de evaluación debido a una discapacidad u otras condiciones especificadas por la regla o la ley.

111. Documentación de exenciones: Para los estudiantes exentos, el personal de IDEA deberá mantener documentación que verifique la exención, incluida la documentación legal o médica relevante.
112. Procedimiento de Excusa: Cualquier niño que busque la exención de la educación física u otras actividades escolares normales por razones de salud debe proporcionar una nota de un médico a IDEA, indicando la razón y la duración de la excusa.
113. Aprobación de solicitudes de excusa: Al recibir las notas de excusa, el personal de IDEA revisará y aprobará o denegará las solicitudes en función de la documentación proporcionada y el cumplimiento de las políticas escolares.
114. Comunicación de aprobación de la excusa: Las solicitudes de excusa aprobadas se comunicarán a los tutores legales, junto con las instrucciones o adaptaciones necesarias.

Administración de la Evaluación

El personal de IDEA administrará las evaluaciones de FITNESSGRAM de acuerdo con protocolos y procedimientos estandarizados, garantizando la precisión y la consistencia.

Recopilación de Datos e Informes

Después de la finalización de las evaluaciones, el personal de IDEA recopilará e informará los datos de la evaluación según lo requieran los protocolos internos y las regulaciones externas. Los resultados de FitnessGram en Texas generalmente se informan a los tutores legales. La Agencia de Educación de Texas (TEA, por sus siglas en inglés) requiere que las escuelas evalúen los niveles de condición física de los estudiantes anualmente e informen los resultados, incluidos informes individualizados para que los estudiantes se lleven a casa. Los tutores legales también pueden solicitar los resultados de sus hijos al final del año escolar, y los resultados a menudo se incluyen en la boleta de calificaciones final del estudiante.

Revisión y Cumplimiento Continuos

El personal de IDEA revisará continuamente las leyes, regulaciones y pautas estatales relacionadas con las evaluaciones de aptitud física y las exenciones de educación física para garantizar el cumplimiento y la adherencia continuos.

Documentación y Mantenimiento de Registros

El personal de IDEA deberá mantener registros completos que documenten todos los aspectos del proceso de evaluación, incluida la documentación de exención, los resultados de la evaluación y la comunicación con las partes relevantes.

Capacitación y Desarrollo Profesional

El personal de Salud y Educación Física de IDEA recibirá capacitación y oportunidades de desarrollo profesional para mejorar sus conocimientos y habilidades en la administración de evaluaciones, la gestión de exenciones y el apoyo a las iniciativas de salud y bienestar estudiantil.

Para más información, consulte la "Política de Tratamiento Médico" - en sitio web Políticas Aprobadas por la Junta de IDEA Public Schools .

Aseo y Ropa Extra

El entrenamiento para ir al baño es un proceso que varía de una edad a otra y de una capacidad a otra. Por lo general, los niños aprenden a ir al baño entre las edades de dos o tres años. Por lo tanto, la mayoría de los niños que ingresan al programa de kínder de IDEA pueden ir al baño por sí mismos con una supervisión mínima, incluida la limpieza adecuada. Se recomienda insistentemente a los tutores legales proporcionar un cambio de ropa en caso de accidente, que debe guardarse en la mochila del alumno.

En el caso de que un niño se ensucie durante la jornada escolar.

115.El personal de IDEA llamará al tutor legal del niño para informarle del incidente.

116.Si se ha proporcionado un cambio de ropa, el estudiante se cambiará él mismo.

117.Si no se ha proporcionado un cambio de ropa, el personal de IDEA le pedirá al tutor legal que traiga un de ropa a la escuela.

SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Los padres pueden solicitar el traslado de sus hijos cuando estos sean víctimas de determinadas conductas, como agresión sexual o acoso escolar.

Código de Conducta Estudiantil

IDEA ha adoptado un Código de Conducta Estudiantil de acuerdo con la ley.

El director se asegurará de que el Código de Conducta Estudiantil se distribuya a cada estudiante al comienzo del año. Los estudiantes transferidos recibirán un Código de Conducta Estudiantil al momento de la inscripción.

Estudiantes con Discapacidades

Cualquier cambio en la colocación y/o cualquier acción disciplinaria con respecto a un estudiante con una discapacidad, que necesita o se cree que necesita servicios bajo la Ley de Educación y Personas con Discapacidades y/o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, deberá cumplir con las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables.

Informes y Programas de Abuso Infantil

IDEA ofrece programas contra la victimización del abuso infantil y coopera con los investigadores oficiales de abuso infantil según lo requiera la ley. IDEA también brinda capacitación a sus maestros y estudiantes para prevenir y abordar incidentes de abuso y otros malos tratos a los estudiantes, incluido el conocimiento de las probables señales de advertencia que indican que un estudiante puede ser víctima de abuso o maltrato.

También hay opciones de asistencia, intervenciones y asesoramiento disponibles.

Los administradores escolares cooperarán con las investigaciones policiales de abuso infantil, incluidas las investigaciones del Departamento de Protección y Servicios Familiares de Texas. Los funcionarios escolares no pueden negarse a permitir que un investigador entreviste a un estudiante en la escuela que presuntamente es víctima de abuso o negligencia. Los funcionarios escolares no pueden exigir que el investigador permita que el personal de la escuela esté presente durante una entrevista realizada en la escuela.

Las investigaciones en la escuela pueden ser llevadas a cabo por agencias autorizadas de la ley o del estado sin notificación previa o consentimiento de los tutores legales del estudiante.

Para más detalles, consulte la "Política de Maltrato y Negligencia Infantil" y la "Política de Denuncia de Maltrato y Negligencia Infantil" - en el sitio web Políticas Aprobadas por la Junta de IDEA Public Schools .

Plan para Abordar el Abuso Sexual, la Trata de Personas y Otros Malos tratos a los Niños

IDEA ha establecido un plan para abordar el abuso sexual infantil, la trata de personas y otros malos tratos a los niños. A los efectos de este plan, la trata incluye tanto la trata sexual como la laboral. Se puede acceder al plan comunicándose con Jamonte Banks, Director Nacional de Apoyo y Prevención de Crisis, jamonte.banks@ideapublicschools.org.

¿Qué es el Abuso Sexual de un Niño?

El Código de Familia de Texas define el "abuso sexual" como cualquier conducta sexual perjudicial para el bienestar mental, emocional o físico de un niño, así como, en ciertas circunstancias, la falta de un esfuerzo razonable para prevenir la conducta sexual perjudicial para un niño. El abuso sexual en el Código de Familia de Texas se define como cualquier conducta sexual dañina para el bienestar mental, emocional o físico de un niño, así como la falta de hacer un esfuerzo razonable para prevenir la conducta sexual con un niño. Una persona que obliga o alienta a un niño a participar en una conducta sexual comete abuso. Es ilegal hacer o poseer pornografía infantil o mostrar dicho material a un niño.

¿Qué es el Tráfico?

El Código Penal de Texas prohíbe la trata de niños en cualquier forma. El tráfico sexual consiste en obligar a una persona, incluido un niño, a cometer abusos sexuales, agresiones, indecencias, prostitución o pornografía. La trata laboral consiste en obligar a una persona, incluido un niño, a realizar trabajos o servicios forzados.

Los traficantes pueden ser miembros de confianza de la comunidad de un niño, como amigos, parejas románticas, familiares, mentores y entrenadores, aunque los traficantes suelen ponerse en contacto con las víctimas en línea.

La trata de menores en cualquier forma está prohibida por el Código Penal de Texas. La trata sexual implica forzar a una persona, incluido un menor, a cometer abuso sexual, agresión, indecencia, prostitución o pornografía. La trata laboral implica obligar a una persona, incluido un niño, a realizar trabajos forzados o servicios.

¿Qué es Otro Maltrato a un Niño?

Otros malos tratos a un niño bajo el Código de Familia de Texas incluyen "abuso" o "negligencia" de un niño.

Denunciar y Responder al Abuso Sexual, la Trata de Personas y Otros Malos Tratos a Niños

Cualquier persona que sospeche que un niño ha sido o puede ser abusado, traficado o descuidado tiene una responsabilidad legal, según la ley estatal, para informar a la policía o al Departamento de Servicios Familiares y de Proyección de Texas (DFPS) en menos de 24 horas.

Se debe alentar a un niño que ha experimentado abuso sexual, tráfico o cualquier otro tipo de abuso o negligencia a buscar un adulto de confianza. Tenga en cuenta, como tutor legal u otro adulto de confianza, que las revelaciones de abuso sexual y tráfico pueden ser más indirectas que las revelaciones de abuso físico y negligencia, y es importante mantener la calma y consolarlo si su hijo, u otro niño, confía en usted. Asegúrele al niño que hizo lo correcto diciéndole.

Tutores legales, si su hijo es víctima de abuso sexual, tráfico de personas u otro maltrato, el consejero escolar o el director proporcionarán información sobre las opciones de asesoramiento para usted y su hijo disponibles en su área. El DFPS también administra programas de asesoramiento de intervención temprana. Para averiguar qué servicios pueden estar disponibles en su condado, consulte el Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas , Programas Disponibles en su Condado.

Las denuncias de abuso, tráfico o negligencia se pueden hacer a:

- Línea directa de abuso de Texas: 1-800-252-5400
- En situaciones que no sean de emergencia, el sitio web de la Línea Directa de Abuso de Texas
- Su departamento de policía local
- Llame al 911 en situaciones de emergencia.

Métodos para Aumentar la Conciencia sobre el Abuso Sexual, el Tráfico Sexual u Otro Maltrato de los Niños

Para el Personal

IDEA capacita anualmente al personal sobre la denuncia de abuso infantil. La capacitación es proporcionada por el personal del campus, el personal administrativo o agencias externas según lo determine la administración del campus. La capacitación incluye técnicas de prevención y reconocimiento del abuso sexual, el tráfico sexual y todos los demás malos tratos a los niños, incluido el abuso sexual, el tráfico sexual y otros malos tratos de niños con discapacidades cognitivas significativas.

Para los Estudiantes

IDEA ofrece lecciones obligatorias del estado para la prevención del abuso sexual, adecuadas para cada nivel educativo, sobre cómo reconocer señales de advertencia de abuso, manipulación y explotación, y cómo informar a un adulto de confianza, que es dirigida por el Orientador Escolar en colaboración con el personal del campus, que se refuerzan a lo largo del curso escolar. Estas lecciones se realizarán tanto en asambleas como en grupos en el aula.

Para los Tutores Legales

Los tutores legales deben estar al tanto de las señales de advertencia que indican que su hijo puede haber sido o está siendo abusado sexualmente, traficado o de otro modo maltratados.

El hecho de que el abusador sea un tutor legal u otro miembro de la familia no elimina su obligación de proteger al niño. Los tutores legales que permiten que su hijo permanezca en una situación en la que puede ser lesionado o maltratado también pueden estar sujetos a enjuiciamiento por abuso infantil. Y, si teme por su propia seguridad o la de su hijo, debe llamar al 911 o al 1-800-252-5400.

Recuerde también que los tutores legales son legalmente responsables del cuidado de sus hijos y deben proporcionarles alimentos, ropa, refugio, protección, atención médica y supervisión seguros y adecuados, o hacer arreglos para que otra persona proporcione estas cosas. El no hacerlo puede considerarse negligencia.

Estos sitios web también son útiles:

- Abuso Sexual Infantil: Una Guía para Padres de la Asociación de Texas Contra el Abuso Sexual <https://www.nsvrc.org/publications/booklets/child-sexual-abuse-parental-guide>
- Hoja informativa del Portal de Información sobre el Bienestar Infantil
- Trata de personas de niños en edad escolar
- KidsHealth, Para Padres/Tutores, Maltrato Infantil
- Centro Nacional de Entornos de Aprendizaje de Apoyo Seguro: Tráfico de Trabajo Infantil
- Oficina del Equipo de Tráfico Sexual Infantil del Gobernador de Texas

Probables Señales de Advertencia de Abuso Sexual, Trata de Personas u Otro Tipo de Maltrato

Las posibles señales de advertencia de abuso sexual u otro maltrato pueden incluir:

- Un niño mayor que se comporta como un niño pequeño, por ejemplo, mojando la cama o chupándose el dedo.
- Cada vez más reservados sobre el uso de Internet o el teléfono.
- Desarrollar relaciones especiales con amigos mayores que pueden incluir dinero, regalos o privilegios inexplicables.
- Dificultad para sentarse o caminar, dolor en las áreas genitales y reclamos de dolores de estómago y dolores de cabeza.
- Participar en actividades sexuales similares a las de los adultos con juguetes, objetos u otros niños.
- Miedo a estar a solas con adultos.
- Juegos, escritos, dibujos o sueños con imágenes sexuales o aterradoras.
- Usar palabras nuevas o adultas para las partes del cuerpo.
- Referencias verbales o juegos simulados de actividad sexual entre adultos y niños, miedo a estar a solas con adultos de un género en particular o comportamiento sexualmente sugestivo.
- Retraimiento, depresión, trastornos del sueño y de la alimentación, y problemas en la escuela.

Las posibles señales de advertencia de la trata sexual incluyen:

- Cambios en la asistencia a la escuela, los hábitos, los grupos de amigos, el vocabulario, el comportamiento y la actitud.
- Incidentes frecuentes de fugas.
- Aislamiento de amigos, familiares y comunidad.
- Múltiples teléfonos o cuentas de redes sociales.
- Novios o novias mayores.
- Imágenes provocativas publicadas en línea o almacenadas en el teléfono.
- Tarjetas de regalo recargables.
- La interacción social y el horario están estrictamente controlados por otra persona.
- Aparición repentina de artículos caros (por ejemplo, manicuras, ropa de diseñador, bolsos, tecnología).
- Tatuajes o branding.
- Lesiones inexplicables.

Las posibles señales de advertencia de la trata laboral de niños incluyen:

- Un deseo de renunciar a un trabajo, pero no se le permite hacerlo.
- Estar empleado y tener un permiso de trabajo, pero claramente trabajar fuera del horario permitido para los estudiantes.
- Estar empleado, pero no tener un permiso de trabajo autorizado por la escuela.
- Estar demasiado preocupado por complacer a un empleador y/o diferir las decisiones personales o educativas a un jefe.
- Que no se les pague, que se les pague muy poco o que se les pague solo a través de propinas.
- Vivir con un empleador o tener un empleador que figure como cuidador del estudiante.
- No tener pausas en el trabajo o estar sujeto a jornadas de trabajo excesivamente largas.
- No tener el control de su propio dinero.
- Tener una gran deuda y no poder pagarla.

Cualquier señal no significa necesariamente que un niño haya sido abusado sexualmente, traficado o maltratado, pero la presencia de varias señales es el momento en que debe comenzar a hacer preguntas y buscar ayuda. A menudo, los signos surgen por primera vez en otros momentos de estrés, como durante un divorcio, la muerte de un miembro de la familia o una mascota, problemas en la escuela o con amigos, u otros eventos traumáticos o que inducen ansiedad.

Acciones que Debe Tomar un Niño que es Víctima de Abuso Sexual, Trata de Personas u Otro Maltrato

Durante las sesiones de concientización de los estudiantes sobre el abuso sexual, el tráfico sexual y otros problemas de maltrato, se alentará a los estudiantes a decirle a un adulto de confianza en una conversación privada y confidencial si han sido víctimas de abuso sexual, tráfico u otro maltrato o si han estado en situaciones que los hacen sentir incómodos de alguna manera. Los empleados de la escuela están capacitados para tomar las medidas apropiadas para ayudar al niño a obtener asistencia y para seguir los procedimientos de denuncia adecuados. A los estudiantes mayores también se les proporcionarán números de línea directa de crisis locales para obtener ayuda.

Opciones de Consejería Disponibles

El orientador escolar o el trabajador social se pondrán en contacto con el padre/tutor no infractor del estudiante para ofrecer apoyo psicológico, ya sea directamente o mediante derivación a Texas Child Health Access Through Telemedicine (TCHAT) u otro proveedor externo.

Una lista de proveedores de asesoramiento se puede encontrar a través del Departamento de Servicios de Familia y Protección de Texas, Programas disponibles en la página web de tu condado.

Aviso de Sanciones por Trata de Personas y Solicitud en Línea de Menores

Según el Código Penal 20A.02(b-1), un delito relacionado con la trata de personas es un delito grave de primer grado si el delito se comete en un lugar que se encontraba en las instalaciones de una escuela o a menos de 1.000 pies de ellas, o en unas instalaciones o a menos de 1.000 pies de ellas donde se celebraba un evento oficial escolar o un evento patrocinado o sancionado por la Liga Interescolar Universitaria.

Además, según el Código Penal 33.021(f-1), existen penas agravadas para el delito de solicitud en línea de un menor si el actor cometió el delito durante el horario escolar habitual y el actor sabía o razonablemente debería haber sabido que el menor estaba matriculado en una escuela pública o privada en el momento del delito.

El aviso de las sanciones incrementadas establecidas en el Código Penal 20A.02(b-1) y el Código Penal 33.021(f-1) puede encontrarse en la oficina principal de cada campus, o en un lugar que sea razonablemente probable que sea visitado por todos los empleados y visitantes del colegio.

DERECHO A NO SER DISCRIMINADO, ACOSADO NI REPRESALIADO

Declaración de No Discriminación

IDEA prohíbe la discriminación, incluido el acoso, contra cualquier estudiante por motivos de raza, color, religión, género, origen nacional, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otro motivo prohibido por la ley. IDEA también prohíbe la violencia en el noviazgo, tal como se define en este Manual. Las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de queja es una violación de la política de IDEA.

Discriminación y Acoso (Conductas Prohibidas)

A los efectos de la política de IDEA, el término "Conducta Prohibida" significa discriminación o acoso contra un estudiante que involucra una conducta dirigida a un estudiante por motivos de raza, color, religión, género o sexo, origen nacional, discapacidad, edad o cualquier otra base prohibida por la ley y que afecta negativamente al estudiante, y/o que es tan grave, persistente, o generalizada que la conducta:

- Afecta la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o crea un entorno educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo.
- Tiene el propósito o efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el rendimiento académico del estudiante, o
- De lo contrario, afecta negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

Ejemplos de Conducta Prohibida pueden incluir lenguaje ofensivo o despectivo dirigido a las creencias o prácticas religiosas, el acento, el color de piel o la necesidad de adaptación de otra persona; conducta amenazante o intimidatoria; chistes ofensivos; insultos, rumores; agresión física o agresión; exhibición de material impreso de graffiti que promueva estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

La "conducta prohibida" también puede incluir la violencia en el noviazgo, que ocurre cuando uno de los miembros de la pareja en una relación de noviazgo, ya sea pasada o actual, utiliza intencionalmente el abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar al otro miembro. Ejemplos de violencia en el noviazgo contra un estudiante pueden incluir agresiones físicas o sexuales, insultos, humillaciones, amenazas de lastimar al estudiante o a los miembros de la familia del estudiante o miembros del hogar del estudiante, destrucción de propiedad perteneciente al estudiante, amenazas de cometer suicidio u homicidio si el estudiante termina la relación, intentos de aislar al estudiante de amigos y familiares, acechando o alentando a otros a participar en estos comportamientos.

Represalia

Se prohíben las represalias contra una persona que denuncie de buena fe una conducta prohibida. También se prohíben las represalias contra una persona que participe en una investigación de una Conducta Prohibida denunciada. Sin embargo, una persona que haga una afirmación falsa u ofrezca declaraciones falsas o se niegue a cooperar con una investigación de IDEA puede estar sujeta a medidas disciplinarias apropiadas.

Ejemplos de represalias pueden incluir amenazas, difusión de rumores, ostracismo, agresión, destrucción de propiedad, castigos injustificados o reducciones de calificaciones injustificadas. Las represalias ilegales no incluyen pequeños desaires o molestias.

Denuncia de Conductas Prohibidas

Cualquier estudiante que crea que ha experimentado una Conducta Prohibida o represalias o cree que otro estudiante ha experimentado una Conducta Prohibida o represalias debe informar inmediatamente los presuntos actos a un maestro, consejero, director u otro empleado de la escuela. La denuncia también puede ser realizada por el tutor legal del estudiante. Alternativamente, se puede hacer un informe directamente al Coordinador de Cumplimiento apropiado que se puede encontrar en la sección de Declaración de No Discriminación en este Manual.

Al recibir un informe de posible Conducta Prohibida, IDEA determinará si las acusaciones, de ser probadas, constituirían discriminación prohibida, acoso, violencia en el noviazgo o represalias. De lo contrario, IDEA determinará si las acusaciones, si se prueban, constituirían acoso. Si la supuesta conducta prohibida, si se prueba, constituiría una conducta prohibida y también se consideraría acoso, también se llevará a cabo una investigación de acoso.

****NOTA**** El proceso de IDEA con respecto a las quejas formales de acoso sexual se describe en "Libertad contra el acoso sexual" a continuación.

Investigación

En la medida de lo posible, IDEA respetará la privacidad del estudiante; Sin embargo, es posible que sea necesario divulgar información limitada para llevar a cabo una investigación exhaustiva y cumplir con la ley. Las acusaciones de conductas prohibidas se investigarán con prontitud. La investigación puede ser realizada por el Coordinador de Cumplimiento o la persona designada, o por un tercero designado por IDEA, como un abogado. Cuando sea apropiado, el director o el (los) maestro(s) del estudiante participarán o serán informados de la investigación.

Si una agencia policial u otra agencia reguladora notifica a IDEA que está investigando el asunto y solicita que la escuela retrase su investigación, IDEA reanudará la investigación al concluir la investigación de la agencia.

Durante el curso de una investigación y cuando sea apropiado, IDEA tomará medidas provisionales para abordar la supuesta Conducta Prohibida.

Si la investigación de la escuela indica que ocurrió una Conducta Prohibida, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas y, en algunos casos, medidas correctivas para abordar la conducta. IDEA puede tomar medidas disciplinarias y correctivas incluso si la conducta que es objeto de la queja no fue ilegal.

Todas las partes involucradas serán notificadas del resultado de la investigación dentro de los parámetros y límites permitidos por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA").

Apelación

Un estudiante o tutor legal que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del proceso de quejas de estudiantes y tutores legales de la escuela, comenzando en el Nivel Dos.

Derecho a No Ser Objeto de Acoso Sexual

IDEA prohíbe la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, por parte de un empleado, voluntario u otro estudiante.

Por acoso sexual se entiende la conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes requisitos:

118. Un empleado de la escuela que condiciona la provisión de ayuda, beneficio o servicio a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada.
119. Conducta no deseada que una persona razonable determine que es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario a los programas o actividades educativas de IDEA.
120. Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acoso (según se definen esos delitos en la Ley Clery, 20 U.S.C. § 1092(f), y la Ley de Violencia contra la Mujer, 34 U.S.C. § 12291(a)).

Los ejemplos de acoso sexual pueden incluir, entre otros, tocar partes privadas del cuerpo o coaccionar el contacto físico de naturaleza sexual; insinuaciones sexuales; bromas o conversaciones de naturaleza sexual; conducta física, verbal o no verbal por motivos sexuales; u otra conducta, comunicación o contacto por motivos sexuales.

Las relaciones sociales románticas o inapropiadas entre los estudiantes y los empleados de la escuela están prohibidas. Cualquier relación sexual entre un estudiante y un empleado de la escuela siempre está prohibida, incluso si es consensuada.

Definiciones Generales

Un "denunciante" significa una persona que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Un "demandado" significa una persona que se informa que es el perpetrador de una conducta que podría constituir acoso sexual. Una "queja formal" significa un documento presentado por un denunciante o firmado por el Coordinador del Título IX alegando acoso sexual contra un demandado y solicitando que IDEA investigue la acusación de acoso sexual.

"Medidas de apoyo" se refiere a los servicios individualizados no disciplinarios y no punitivos que se ofrecen de manera apropiada y sin honorarios ni cargos para el demandante o el demandado antes o después de la presentación de una queja formal o cuando no se ha presentado una queja formal. Dichas medidas están diseñadas para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de IDEA sin sobrecargar injustificadamente a ninguna de las partes, incluidas las medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o el entorno educativo de IDEA, o disuadir el acoso sexual. Ejemplos de medidas de apoyo incluyen, pero no se limitan a, asesoramiento, extensiones de plazos u otros ajustes relacionados con el curso, modificaciones de los horarios de clases, restricciones mutuas en el contacto entre las partes y otras medidas similares.

Denunciar el Acoso Sexual

Cualquier persona puede denunciar la discriminación sexual, incluido el acoso sexual (ya sea que la persona que denuncia sea o no la persona que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir discriminación sexual o acoso sexual), en persona, por correo, por teléfono o por correo electrónico, utilizando la información de contacto indicada para el Coordinador del Título IX en la sección "Declaración de No Discriminación" de este manual o por cualquier otro medio que resulte en que el Coordinador del Título IX reciba el informe verbal o escrito de la persona. Dicho informe se puede hacer en cualquier momento, incluso fuera del horario comercial, utilizando el número de teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo a la dirección de oficina indicada para el Coordinador del Título IX.

La respuesta de IDEA a una denuncia de acoso sexual debe tratar a los denunciantes y demandados de manera equitativa, ofreciendo medidas de apoyo y siguiendo un proceso de quejas antes de la imposición de cualquier sanción disciplinaria u otras acciones que no sean medidas de apoyo contra un demandado.

Después de que se haya hecho un informe de acoso sexual, el Coordinador del Título IX debe comunicarse de inmediato con el denunciante para discutir la disponibilidad de medidas de apoyo, considerar los deseos del demandante con respecto a las medidas de apoyo, informar al demandante de la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación de una queja formal y explicarle al demandante el proceso para presentar una queja formal.

Notificación de Alegaciones

Al recibir una queja formal, IDEA debe proporcionar la siguiente notificación por escrito a las partes conocidas:

- Aviso del proceso de quejas de IDEA, incluido cualquier proceso de resolución informal.
- Notificación de las acusaciones de acoso sexual, incluyendo, en la medida en que se conozca, la identidad de las partes, la conducta que presuntamente constituye acoso sexual y la fecha y lugar del presunto incidente.
- Tenga en cuenta que se presume que el demandado no es responsable de la conducta alegada y que se da a conocer una determinación con respecto a la responsabilidad al concluir el proceso de quejas.
- Tenga en cuenta que las partes pueden tener un asesor de su elección, que puede ser, pero no está obligado a ser, un abogado.
- Tenga en cuenta que las partes pueden inspeccionar y revisar las pruebas relacionadas con la queja.
- Tenga en cuenta que IDEA prohíbe hacer declaraciones falsas a sabiendas o enviar información falsa a sabiendas durante el proceso de quejas.

Si, durante una investigación, IDEA decide investigar alegaciones sobre la queja o el demandado que no están incluidas en la notificación inicial de la queja, IDEA debe notificar las acusaciones adicionales a las partes cuyas identidades se conocen.

Proceso de Quejas

En el momento de presentar una queja formal, el demandante debe estar participando o intentando participar en el programa o actividad educativa de IDEA.

Las siguientes pautas se aplican cuando IDEA recibe una queja formal de acoso sexual. Este proceso está diseñado para incorporar el debido proceso, los principios, tratar a todas las partes de manera justa y ayudar a IDEA a llegar a determinaciones de responsabilidad confiables.

- IDEA requerirá una evaluación objetiva de todas las pruebas relevantes, incluidas las pruebas inculpatórias y exculpatórias, y las determinaciones de credibilidad no pueden basarse en el estado de una persona como demandante, demandado o testigo.
- Cualquier persona designada por IDEA como Coordinador del Título IX, investigador, responsable de la toma de decisiones o para facilitar un proceso de resolución informal no debe tener un conflicto de intereses o prejuicios a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o de un denunciante o responsable individual. IDEA se asegurará de que los coordinadores del Título IX, los investigadores, los responsables de la toma de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal reciban la capacitación adecuada relacionada con los requisitos del Título IX y la política de acoso sexual de IDEA.
- IDEA reconoce la presunción de que el demandado no es responsable de la conducta alegada hasta que se haga una determinación con respecto a la responsabilidad al concluir el proceso de queja.

- IDEA intentará completar una investigación de acoso sexual denunciado dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de una queja. Sin embargo, el proceso de investigación puede retrasarse o extenderse por un tiempo limitado por una buena causa con notificación por escrito al demandante y al demandado de la demora o extensión. La buena causa puede incluir consideraciones como la ausencia de una de las partes, del asesor de una de las partes o de un testigo; actividad concurrente de aplicación de la ley; o la necesidad de asistencia lingüística o adaptación de discapacidades.
- Los estudiantes que se descubra que han participado en acoso sexual están sujetos a medidas disciplinarias como se describe en el Código Estudiantil de Conducta.
- IDEA empleará la preponderancia de la evidencia para determinar la responsabilidad al revisar las quejas formales.
- IDEA no puede exigir, permitir, basarse en o utilizar de otro modo cuestiones de evidencia que constituyan, o busquen la divulgación, de información protegida bajo un privilegio legalmente reconocido, a menos que la persona que posee dicho privilegio haya renunciado al privilegio.

Consolidación de Quejas Formales

IDEA puede consolidar quejas formales en cuanto a acusaciones de acoso sexual contra más de un encuestado, o por más de un demandante contra uno o más encuestados, o por una parte contra la otra parte, cuando las acusaciones de acoso sexual surjan de los mismos hechos o circunstancias.

Desestimación de Quejas Formales

IDEA debe investigar las acusaciones en una queja formal.

IDEA debe desestimar una queja formal si la conducta alegada en la queja formal:

- No constituiría acoso sexual, incluso si se probara
- No ocurrió en el programa o actividad educativa de IDEA, o
- No ocurrió contra una persona en los Estados Unidos.

IDEA puede desestimar una queja formal o cualquier acusación en ella si, en cualquier momento durante la investigación:

- Un demandante notifica al Coordinador del Título IX por escrito que el demandante desea retirar la queja formal o cualquier alegación en ella
- El demandado ya no está inscrito o empleado por IDEA o
- Las circunstancias específicas impiden que IDEA reúna pruebas suficientes para llegar a una determinación en cuanto a la queja formal o las alegaciones en ella

En caso de despido, IDEA debe enviar de inmediato una notificación simultánea por escrito a las partes sobre el despido y las razones del despido. La desestimación de una queja formal no impide que IDEA tome las medidas apropiadas bajo el Código de Conducta Estudiantil o cualquier otra política escolar que pueda aplicarse a la supuesta conducta.

Investigación de Quejas Formales

Las siguientes pautas se aplican durante la investigación de una queja formal y durante todo el proceso de queja.

- IDEA se asegurará de que la carga de la prueba y la carga de reunir pruebas suficientes para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad recaiga en IDEA y no en las partes.
- IDEA no puede acceder, considerar, divulgar o utilizar de otro modo los registros de una parte que sean elaborados o mantenidos por un médico, psiquiatra, psicólogo u otro profesional o paraprofesional reconocido que actúe en calidad de profesional o paraprofesional, o que asista en esa capacidad, y que se realicen y mantengan en relación con la prestación de tratamiento a la parte, a menos que IDEA reciba la autorización voluntaria de esa parte, consentimiento por escrito para hacerlo.
- IDEA proporcionará igualdad de oportunidades para que las partes presenten testigos, incluidos testigos de hechos y expertos, y otras pruebas inculpatorias y exculpatorias.
- IDEA no restringirá la capacidad de ninguna de las partes para discutir las acusaciones bajo investigación o para reunir y presentar pruebas relevantes.
- IDEA proporcionará a las partes las mismas oportunidades de tener a otros presentes durante cualquier procedimiento de queja, incluida la oportunidad de ser acompañados a cualquier reunión o procedimiento relacionado por el asesor de su elección, y no limitará la elección o presencia de un asesor para el demandante o el demandado en cualquier reunión o procedimiento de queja. IDEA puede establecer restricciones con respecto a la medida en que el asesor puede participar en los procedimientos, siempre y cuando las restricciones se apliquen por igual a ambas partes.
- IDEA proporcionará a una parte cuya participación sea invitada o esperada notificación por escrito de la fecha, hora, lugar, participantes,

y el propósito de todas las entrevistas de investigación u otras reuniones con tiempo suficiente para que la parte se prepare para participar.

- IDEA proporcionará a ambas partes la misma oportunidad de inspeccionar y revisar cualquier evidencia obtenida como parte de la investigación que esté directamente relacionada con las acusaciones planteadas en una queja formal, incluida la evidencia en la que el destinatario no tiene la intención de confiar para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad y la evidencia inculpatoria o exculpatoria, ya sea obtenida de una parte o de otra fuente, de modo que cada parte pueda responder de manera significativa a las pruebas antes de la conclusión de la investigación.
- Antes de completar un informe de investigación, IDEA debe enviar a cada parte y al asesor de la parte, si lo hubiera, la evidencia sujeta a inspección y revisión en formato electrónico o en copia impresa, y las partes deben tener al menos 10 días

calendario para presentar una respuesta por escrito, que el investigador considerará antes de completar el informe de investigación.

- IDEA debe crear un informe de investigación que resuma de manera justa la evidencia relevante y, al menos 10 días calendario antes de una determinación con respecto a la responsabilidad, enviar a cada parte y al asesor de la parte, si lo hubiera, el informe de investigación en un formato electrónico o una copia impresa, para su revisión y respuesta por escrito.
- Después de enviar el informe de investigación a las partes y antes de llegar a una determinación de responsabilidad, el (los) tomador(es) de la toma de decisiones debe brindar a cada parte la oportunidad de presentar por escrito las preguntas relevantes que una parte desea que se le hagan a cualquier testigo, proporcionar a cada parte las respuestas y permitir preguntas de seguimiento adicionales y limitadas de cada parte. Las preguntas y pruebas sobre la predisposición sexual o el comportamiento sexual previo del demandante no son relevantes, a menos que dichas preguntas y pruebas sobre el comportamiento sexual previo del demandante se ofrezcan para demostrar que alguien distinto del demandado cometió la conducta alegada por el demandante, o si las preguntas y pruebas se refieren a incidentes específicos del comportamiento sexual previo del demandante con respecto al demandado y se ofrecen para probar el consentimiento. El (los) tomador(es) de la toma de decisiones debe explicar a la parte que propone las preguntas cualquier decisión de excluir una pregunta por no ser relevante.

Determinación de Responsabilidad

La persona o personas que toman la decisión con respecto a la responsabilidad no pueden ser las mismas personas que el Coordinador del Título IX o los investigadores. El (los) tomador(es) de la toma de decisiones debe revisar el informe de la investigación y tomar una determinación por escrito, basada en la preponderancia del estándar de evidencia, con respecto a la responsabilidad. La determinación escrita debe incluir:

- Identificación de las denuncias que pueden constituir acoso sexual
- Una descripción de los pasos procesales tomados desde la recepción de la queja formal hasta la determinación, incluyendo cualquier notificación a las partes, entrevistas con las partes y testigos, visitas al lugar o métodos utilizados para reunir otras pruebas
- Constataciones de hecho que respaldan la determinación
- Conclusiones sobre la aplicación del Código de Conducta de IDEA a los hechos
- Una declaración y justificación del resultado de cada acusación, incluida una determinación con respecto a la responsabilidad, cualquier sanción disciplinaria impuesta al demandado y si se proporcionarán al demandante recursos diseñados para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o las actividades educativas de IDEA.
- Los procedimientos de IDEA y las bases permisibles para que el demandante y el demandado apelen.

IDEA debe proporcionar una determinación por escrito a las partes simultáneamente. La determinación se convierte en definitiva en la fecha en que IDEA proporciona a las partes con una decisión de apelación por escrito si se presenta un recurso o si no se presenta ninguna apelación, en la fecha en la que una apelación dejara de considerarse oportuna.

El Coordinador del Título IX es responsable de la implementación efectiva de cualquier recurso.

Apelaciones

IDEA ofrecerá a ambas partes una apelación de una determinación con respecto a la responsabilidad, y de la desestimación de IDEA

de una queja formal o cualquier alegación en ella, sobre la siguiente base:

- Irregularidad procesal que afectó el resultado del asunto
- Nuevas pruebas que no estaban razonablemente disponibles en el momento en que se tomó la determinación de responsabilidad o desestimación, que podría afectar el resultado del asunto, y
- El Coordinador del Título IX, el investigador o el responsable de la toma de decisiones tenían un conflicto de intereses o prejuicios a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o del demandante o demandado individual que afectó el resultado del asunto.

En cuanto a las apelaciones, IDEA se asegurará de que la persona que toma las decisiones para la apelación no sea la misma persona que la persona que tomó la decisión con respecto a la responsabilidad o la desestimación, o el investigador o los investigadores, o el Coordinador del Título IX. IDEA proporcionará a ambas partes una oportunidad razonable e igualitaria para presentar una declaración escrita que respalde o impugne el resultado.

El (los) tomador(es) de la apelación emitirá una decisión por escrito, basada en la preponderancia del estándar de evidencia, describiendo el resultado de la apelación y la justificación del resultado, y proporcionará la decisión escrita simultáneamente a ambas partes.

Una parte que no esté satisfecha con la decisión de apelación puede presentar una apelación a través del proceso de quejas del estudiante y tutor legal, comenzando en el Nivel Dos.

Retiros de Emergencia

IDEA puede expulsar a un encuestado del programa educativo de IDEA en caso de emergencia, siempre y cuando IDEA lleve a cabo un análisis individualizado de seguridad y riesgos, determine que existe una amenaza inmediata para la salud física o la seguridad de cualquier estudiante u otra persona que surja de las acusaciones de acoso sexual justifica la expulsión, y proporcione al demandado una notificación y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la expulsión. La

capacidad de IDEA para hacerlo no puede interpretarse como una modificación de ningún derecho bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, Sección 504 o la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Resolución Informal

En cualquier momento antes de llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad, IDEA puede facilitar un proceso de resolución informal, como la mediación, que no implique una investigación y adjudicación completas. Sin embargo, IDEA no puede exigir como condición para la inscripción o la continuación de la inscripción, o el empleo o la continuación del empleo, o el disfrute de cualquier otro derecho, la renuncia al derecho a una investigación y adjudicación de quejas formales. Además, IDEA no puede requerir que las partes participen en un proceso informal y no puede ofrecer un proceso de resolución informal a menos que se presente una queja formal.

Antes de facilitar un proceso de resolución informal, IDEA debe:

- Proporcionar a las partes una notificación por escrito en la que se revelen las alegaciones y los requisitos del proceso de resolución informal, incluidas las circunstancias en las que impide a las partes reanudar una queja formal derivada de las mismas alegaciones. La notificación también debe informar que, en cualquier momento antes de acordar una resolución, cualquiera de las partes tiene derecho a retirarse del proceso de resolución informal y reanudar el proceso de quejas con respecto a la queja formal, así como de cualquier consecuencia que resulte de participar en el proceso de resolución informal, incluidos los registros que se mantendrán o podrían compartirse.
 - Obtener el consentimiento voluntario y por escrito de las partes para el proceso de resolución informal.
- IDEA no puede ofrecer o facilitar un proceso de resolución informal para resolver acusaciones de que un empleado acosó sexualmente a un estudiante.

Represalias Prohibidas

Ni IDEA ni ninguna otra persona puede intimidar, amenazar, coaccionar o discriminar a ninguna persona con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio garantizado por el Título IX, o porque la persona haya hecho un informe o queja, testificado, asistido o participado o se haya negado a participar de cualquier manera en una investigación o procedimiento bajo esta política.

Los ejemplos de represalias pueden incluir, entre otros, intimidación, amenazas, coerción o discriminación.

Las quejas que aleguen represalias se pueden presentar de acuerdo con el procedimiento de quejas descrito anteriormente.

Confidencialidad

IDEA debe mantener confidencial la identidad de cualquier persona que haya hecho un informe o queja de discriminación sexual, incluyendo cualquier individuo que haya hecho un informe o presentado una queja formal de acoso sexual, cualquier denunciante, cualquier individuo que haya sido reportado como el perpetrador de discriminación sexual, cualquier demandado y cualquier testigo, excepto según lo permita FERPA o según lo requiera la ley, o para fines relacionados con la realización de cualquier investigación, audiencia o procedimiento judicial que surja en virtud de las regulaciones del Título IX.

Acoso No Sexual Discriminación Sexual

El proceso formal de investigación y resolución de quejas descrito anteriormente en "Libertad contra el acoso sexual" se aplica solo a las quejas formales que alegan acoso sexual según se define en el Título IX, pero no a las quejas que alegan discriminación sexual que no constituyen acoso sexual. Las quejas de discriminación sexual no sexual pueden presentarse ante el Coordinador del Título IX y se manejarán según el proceso descrito en la sección "Libertad contra la discriminación, el acoso y las represalias" de este Manual.

Libre de Novatadas

IDEA prohíbe las novatadas, es decir, cualquier acto intencional, a sabiendas o imprudente que ocurra dentro o fuera del campus dirigido contra un estudiante con el propósito de comprometerse, ser iniciado, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización si el acto:

- Es cualquier tipo de brutalidad física, como azotes, golpes, golpes, marcas, descargas electrónicas, colocación de una sustancia dañina en el cuerpo o actividad similar
- Implice privación del sueño, exposición a los elementos, confinamiento en un espacio pequeño, calistenia u otra actividad similar que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud o seguridad mental o física del estudiante
- Implice el consumo de un alimento, líquido, bebida alcohólica, licor, droga u otra sustancia, que no sea la descrita en el punto 5 a continuación, que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño que afecte negativamente la salud mental o física o seguridad del estudiante
- Cualquier actividad que induzca, cause o requiera que el estudiante realice un deber o tarea que implique una violación del Código Penal de Texas; o
- Implica coaccionar, según se define en la sección 1.07 del Código Penal, al estudiante para que consuma una droga o una bebida alcohólica o licor en una cantidad que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante está intoxicado.

IDEA no tolerará las novatadas e impondrá consecuencias disciplinarias por la conducta de las novatadas según lo permitido por el Código de Conducta del Estudiante. Además, es un delito penal si una persona realiza novatadas; solicite, aliente, dirija, ayude

o intente ayudar a otro en las novatadas; o tiene conocimiento de primera mano de un incidente de novatadas que se está planeando o que ha ocurrido y no informa a la cadena de denuncia, incluyendo al Director, Subdirector de escuelas y Director Ejecutivo. Cuando sea aplicable, el incidente puede ser comunicado al Superintendente de Área.

Libertad de Contra el Acoso

IDEA prohíbe el acoso como se define a continuación, así como las represalias contra cualquier persona que informe o esté involucrada en una investigación de acoso.

El acoso se define en la ley estatal como un solo acto significativo o un patrón de actos por parte de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica la participación en expresiones escritas o verbales, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que:

- Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o colocar a un estudiante en

Temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante

- Es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un efecto intimidatorio, ambiente educativo amenazante o abusivo para un estudiante o
- Interrumpa material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o de IDEA, o
- Infringe los derechos de la víctima en la escuela.

El acoso también incluye el acoso cibernético, que se define por la ley estatal como el acoso que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluso mediante el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

IDEA también tomará medidas para prevenir y mediar incidentes de acoso entre estudiantes que:

- Interfiera con las oportunidades educativas de un estudiante; o
- Interrumpa sustancialmente las operaciones ordenadas de un salón de clases, escuela o actividad patrocinada o relacionada con la escuela.

IDEA está integrando en la instrucción y el currículo contenido apropiado para la edad, basado en la investigación, que está diseñado para ayudar en la reducción y prevención de incidentes de acoso.

Los estudiantes de Kinder a 8º grado recibirán lo siguiente:

- La instrucción explícita diseñada para que los estudiantes puedan reconocer el acoso, incluido el acoso cibernético, los comportamientos y cómo denunciarlos;
- Discusiones de construcción de cultura en el aula apropiadas para la edad que alienten a los compañeros a intervenir cuando observen comportamientos de acoso; e
- Instrucción explícita que caracteriza el acoso como un comportamiento que resulta de la necesidad del estudiante de adquirir habilidades sociales de afrontamiento más maduras, no es un rasgo inmutable.

Los estudiantes de 9º a 12º grado recibirán lo siguiente:

- La instrucción directa explícita sobre la capacidad del cerebro para reconocer el acoso, incluido el ciberacoso, ya que el comportamiento puede provenir de una necesidad del desarrollo de adquirir más habilidades sociales, puede cambiar cuando el cerebro madura y aprende mejores formas de afrontarlo, y no es un rasgo inmutable; y
- Fomentar debates sobre la cultura en el aula o la cultura escolar que presenten el acoso escolar como un comportamiento indeseable y un medio para alcanzar o mantener el estatus social en la escuela, y para disuadir a los estudiantes de utilizar el acoso como una herramienta para la gestión de la reputación;
- Instrucción directa explícita es diseñada para que los estudiantes puedan reconocer el papel que desempeña la denuncia en la promoción de una comunidad escolar segura.

IDEA creará una encuesta apropiada para la edad con controles de privacidad apropiados en cumplimiento con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia que incluya preguntas relevantes sobre el acoso, incluido el acoso cibernético, y defina quién es responsable de desarrollar y supervisar la implementación de planes de acción basados en los resultados que aborden las preocupaciones de los estudiantes con respecto al acoso, incluido el acoso cibernético.

Cada escuela establecerá un comité, que debe incluir a los tutores legales y a los estudiantes de secundaria en las escuelas donde se atiende a los estudiantes de secundaria, para abordar el acoso centrándose en los esfuerzos de prevención y las iniciativas de salud y bienestar.

La política anti-acoso de IDEA se aplica a:

- Acoso que ocurre en la propiedad escolar o en el sitio de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar
- Acoso que ocurre en un autobús o vehículo escolar de propiedad pública o privada que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, y
- Acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela si el acoso cibernético:
 - Interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante; o
 - Interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un salón de clases, escuela o actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.

Para obtener más información, por favor vea "Política de Acoso Prohibido" - en sitio web de Políticas Aprobadas por la Junta de IDEA Public Schools .

Procedimientos de Presentación de Informes

Cualquier estudiante que crea que ha experimentado cualquier forma de acoso o cree que otro estudiante ha experimentado acoso debe informar inmediatamente los presuntos actos al director o a la persona designada, un maestro, consejero u otro empleado de IDEA. La denuncia puede hacerse oralmente o por escrito y puede presentarse de forma anónima. Cualquier empleado de IDEA que reciba una notificación de que un estudiante ha experimentado o puede haber experimentado acoso deberá notificar inmediatamente al director o a la persona designada. El director o la persona designada notificará a la víctima, al estudiante que participó en el acoso y a cualquier estudiante testigo de las opciones de consejería disponibles.

El director o la persona designada también notificará el incidente de presunto acoso a:

- Un tutor legal de la presunta víctima, en o antes del tercer día hábil después de la fecha en que se informa el incidente; y
- Un tutor legal del presunto acosador dentro de un período de tiempo razonable después del incidente.

Si un estudiante cree que ha experimentado acoso o ha sido testigo de acoso a otro estudiante, es importante que el estudiante o tutor legal notifique a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado de la escuela lo antes posible para obtener asistencia e intervención. La administración investigará cualquier acusación de acoso u otra mala conducta relacionada. IDEA también notificará al tutor legal de la presunta víctima y al tutor legal del estudiante que presuntamente participó en el acoso. Las denuncias de posible acoso pueden presentarse de forma anónima.

Investigación de la Denuncia

El director o la persona designada determinará si las acusaciones en el informe, si se prueban, constituirían acoso prohibido y, de ser así, procederá bajo esa política. El director o la persona designada llevará a cabo una investigación apropiada basada en las acusaciones en el informe y tomará medidas provisionales inmediatas calculadas para prevenir el acoso durante el curso de una investigación, si corresponde.

Si los resultados de una investigación indican que hubo acoso, la administración tomará las medidas disciplinarias apropiadas y puede notificar a la policía en ciertas circunstancias. Se pueden tomar medidas disciplinarias o de otro tipo incluso si la conducta no alcanzó el nivel de acoso. Se proporcionarán opciones de consejería disponibles a estas personas, así como a cualquier estudiante que haya sido identificado como testigo del acoso.

Un estudiante que reciba servicios de educación especial será disciplinado por conducta que cumpla con la definición de acoso o ciberacoso dentro de los requisitos aplicables según la ley federal, incluida la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (20 U.S.C. Sección 1400 y siguientes). IDEA no puede imponer medidas disciplinarias a un estudiante que, después de una investigación, se determine que es víctima de acoso, basándose en el uso de la defensa propia razonable de ese estudiante en respuesta al acoso.

El director, o la persona designada por el director, puede hacer un informe a las autoridades policiales locales si, después de que se completa una investigación, el director o la persona designada tiene motivos razonables para creer que un estudiante participó en una conducta que constituye un delito bajo la Sección 22.01 (Agresión) o 42.07 (a) (7) (Acoso) del Código Penal de Texas.

En la mayor medida posible, IDEA respetará la privacidad del demandante, de las personas contra las que se presenta una denuncia y de los testigos. Es posible que sea necesario divulgar información limitada para llevar a cabo una investigación exhaustiva. Si una agencia policial u otra agencia reguladora notifica a IDEA que está investigando el asunto y solicita que la escuela retrase su investigación, IDEA reanudará la investigación al concluir la investigación de la agencia.

Un estudiante o tutor legal que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del Proceso de Quejas para Estudiantes o Tutores Legales de IDEA que se encuentra en este Manual.

Interrogatorios y Registros

Con el fin de promover la seguridad de los estudiantes y tratar de garantizar que IDEA sea seguro y esté libre de drogas, los funcionarios escolares pueden realizar registros de vez en cuando. Dichos registros se llevan a cabo sin una orden judicial y según lo permita la ley.

Los administradores, maestros y otro personal profesional pueden interrogar a un estudiante con respecto a la conducta del estudiante o la conducta de otros estudiantes. En el contexto de la disciplina escolar, los estudiantes no tienen derecho a no autoincriminarse.

Los estudiantes estarán libres de registros e incautaciones irrazonables por parte de los funcionarios de IDEA. Los funcionarios de la escuela pueden registrar el exterior de un estudiante

ropa, bolsillos o propiedad estableciendo una causa razonable o asegurando el consentimiento voluntario del estudiante.

Un registro es razonable si (1) el funcionario escolar tiene motivos razonables para sospechar que el registro descubrirá evidencia de una violación de las reglas o una violación penal y (2) el alcance del registro está razonablemente relacionado con las circunstancias que justifican el registro, como el alcance del registro, los objetivos del registro, la edad y el sexo del estudiante, y la naturaleza de la infracción.

Revisión de Escritorios y Casilleros

Los estudiantes no deben tener ninguna expectativa de privacidad en el contenido de sus casilleros, escritorios; u otra propiedad de la escuela. Los casilleros y pupitres asignados a los estudiantes permanecen en todo momento bajo el control y la jurisdicción de IDEA. IDEA realizará inspecciones periódicas de los casilleros y escritorios en cualquier momento, con o sin previo aviso o

consentimiento del estudiante. Los funcionarios escolares retirarán cualquier artículo que viole la política de IDEA o que pueda ser potencialmente peligroso.

Los estudiantes tienen toda la responsabilidad de la seguridad de sus casilleros y escritorios y serán responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en ellos. Se notificará al tutor legal de un estudiante si se encuentran artículos o materiales prohibidos en el casillero o escritorio de un estudiante, o en la persona del estudiante.

Vehículos en el Campus

Los vehículos estacionados en la propiedad de IDEA y la propiedad bajo el control de IDEA están bajo la jurisdicción de IDEA y pueden ser registrados en cualquier momento si existe una sospecha razonable para creer que el registro resultará en evidencia de que se han violado las reglas escolares u otras leyes. Si un vehículo sujeto a registro está cerrado, se le pedirá al estudiante que desbloquee el vehículo y dé su consentimiento para un registro del vehículo. Si el estudiante se niega a permitir que se registre el vehículo, IDEA puede comunicarse con los tutores legales del estudiante y / o los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Un estudiante puede ser considerado responsable y en posesión de artículos prohibidos que se encuentren en su vehículo estacionado en la propiedad de IDEA o en un evento relacionado con la escuela.

Computadoras y Dispositivos Electrónicos

El uso del equipo propiedad de la escuela y sus sistemas de red no es privado y será monitoreado por IDEA.

Cualquier registro de dispositivos electrónicos personales se llevará a cabo de acuerdo con la ley, y el dispositivo puede ser confiscado para realizar un registro legal. Un dispositivo confiscado puede ser entregado a la policía para determinar si se ha cometido un delito.

Agencias de Aplicación de la Ley

Interrogatorio de los Estudiantes

Cuando los agentes del orden público u otras autoridades legales deseen interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el director cooperará plenamente con respecto a las condiciones de la entrevista, incluso sin el consentimiento de un tutor legal, si es necesario, si el interrogatorio o la entrevista es parte de una investigación de abuso infantil.

En otras circunstancias:

- 121.El director o la persona designada verificará y registrará la identidad del funcionario y solicitará una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.
- 122.El director o la persona designada normalmente hará esfuerzos razonables para notificar al tutor legal del estudiante, a menos que el
- El entrevistador plantea lo que el director o la persona designada considera una objeción válida.
- 123.El director o la persona designada normalmente estará presente durante el interrogatorio o la entrevista, a menos que el entrevistador plantee lo que el director o la persona designada considere una objeción válida.

Estudiantes Detenidos

La ley estatal requiere que IDEA permita que un estudiante sea puesto bajo custodia legal:

- 124.Por un oficial de la ley si existe causa probable para creer que el estudiante ha participado en una conducta que viola una ley penal, constituye una conducta delictiva o una conducta que necesita supervisión, o que viola una condición de libertad condicional impuesta por el tribunal de menores.
- 125.Por un oficial de la ley para obtener huellas dactilares o fotografías para compararlas en una investigación.
- 126.Por un oficial de la ley para obtener huellas dactilares o fotografías para establecer la identidad de un estudiante, donde el niño puede
- Han participado en conductas que indican una necesidad de supervisión, como huir.
- 127.Por un oficial de libertad condicional si existe causa probable para creer que el estudiante ha violado una condición de libertad condicional impuesta por el Tribunal de Menores.
- 128.Por un representante autorizado de los Servicios de Protección Infantil, el Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas, un oficial de la ley o un oficial de libertad condicional juvenil, sin una orden judicial, bajo las condiciones establecidas en la Sección 262.104 del Código de Familia de Texas en relación con la salud o seguridad física del estudiante.
- 129.De conformidad con una directiva debidamente emitida para aprehender.
- 130.En virtud de una orden del tribunal de menores.
- 131.De conformidad con las leyes de detención.
- 132.Para cumplir con una directiva emitida correctamente para tomar a un estudiante bajo custodia.

Antes de que un estudiante sea entregado a un oficial de la ley u otra persona legalmente autorizada, el director o la persona designada verificará el

identidad del oficial y, en la medida de sus posibilidades, verificar la autoridad del oficial para tomar la custodia del estudiante.

El director o la persona designada notificará inmediatamente al Superintendente y normalmente intentará notificar al tutor legal a menos que el funcionario u otra persona autorizada plantee lo que el director o la persona designada considere una objeción válida para notificar a los tutores legales. Debido a que el director o la persona designada no tiene la autoridad para prevenir o retrasar la entrega de un estudiante a un oficial de la ley, lo más probable es que cualquier notificación sea después del hecho.

Solicitudes de Información de los Estudiantes, Registros y Secuencias de Video

IDEA busca cooperar con las solicitudes razonables de las fuerzas del orden público para obtener información y registros de los estudiantes. En términos generales, IDEA proporcionará a las agencias de aplicación de la ley información del directorio de estudiantes (incluidos nombres, direcciones y números de teléfono) si lo solicitan, de acuerdo con la FERPA y la política de IDEA.

Las solicitudes de copias de los registros de los estudiantes (incluidos los registros y declaraciones disciplinarias), imágenes de video y otros elementos que pueden considerarse registros de los estudiantes para los fines de FERPA generalmente están protegidas contra la divulgación en ausencia de la autorización del tutor legal, una citación o una orden judicial válida que permita dicha divulgación.

Plan de Operación de Emergencia Escolar

La escuela deberá examinar las condiciones ambientales y las operaciones de cada edificio escolar para determinar los peligros potenciales para la seguridad de los estudiantes y del personal, y desarrollar y adoptar un plan integral de operaciones de emergencia multirriesgo escolar para responder a dichos peligros ("MEOP"). La escuela llevará a cabo simulacros de emergencia durante todo el año de acuerdo con las regulaciones estatales para garantizar la preparación entre los estudiantes y el personal.

En caso de emergencia, se notificará a los tutores legales de las emergencias a través de la aplicación REMIND y/o llamadas automáticas. Por favor, NO venga a la escuela hasta que se le dé el "visto bueno" si se le alerta de cualquier emergencia, ya que su presencia puede impedir el acceso del personal de emergencia.

Si tiene preguntas sobre los procedimientos de respuesta a emergencias de IDEA, comuníquese con el Subdirector de Operaciones de la escuela de su hijo.

Evaluaciones de Amenazas Conductuales

Cada escuela tiene un equipo de evaluación de amenazas conductuales dedicado a garantizar la seguridad de la comunidad escolar de IDEA. Estos equipos siguen las Pautas Integrales de Evaluación de Amenazas Escolares (CSTAG, por sus siglas en inglés) y son responsables de evaluar e intervenir cuando el comportamiento de un estudiante puede representar un riesgo para sí mismo o para otros.

- Notificación y participación del tutor legal: Los tutores legales serán informados y pueden participar en el proceso de evaluación de amenazas para su hijo, si corresponde.
- Participación de las fuerzas del orden: Dependiendo de los hallazgos de la evaluación, las fuerzas del orden pueden participar en investigaciones adicionales.
- Reportar una amenaza: Las amenazas pueden ser reportadas por los estudiantes y las familias directamente al personal, al equipo de respuesta a emergencias de la escuela o a través de la línea de denuncias anónimas del estado.

Después de completar una evaluación de amenazas de un estudiante, el equipo de escuelas seguras y de apoyo de la escuela proporcionará los resultados al tutor legal del estudiante los hallazgos y conclusiones con respecto al estudiante.

Si tiene preguntas sobre las evaluaciones de amenazas al comportamiento, los tutores legales pueden comunicarse con los directores o consejeros escolares.

Procedimientos para el Uso de la Contención

Los empleados escolares, voluntarios o contratistas independientes están autorizados a usar contención en caso de emergencia y sujeto a las siguientes limitaciones:

- Solo se puede usar la fuerza razonable necesaria para hacer frente a la emergencia.
- La contención debe ser suspendida en el momento en que la emergencia deje de existir.
- La contención debe implementarse de manera que proteja la salud y seguridad del estudiante y de los demás.
- El estudiante no puede ser privado de las necesidades humanas básicas.

"Contención" generalmente significa el uso de fuerza física o de un dispositivo mecánico para restringir significativamente el libre movimiento de todo o parte del cuerpo de un estudiante.

"Emergencia" significa una situación en la que el comportamiento de un estudiante supone una amenaza de:

133. Daño físico inminente y grave al estudiante o a otros; o
134. Destrucción inminente y grave de la propiedad.

En caso de que se utilice la contención, los empleados escolares, voluntarios o contratistas independientes deberán documentar el incidente según lo requiera la Agencia de Educación de Texas. Además, IDEA deberá informar electrónicamente a la Agencia de Educación de Texas, siguiendo los estándares proporcionados por el Comisionado de Educación, información relacionada con el uso de restricciones por parte de un agente de paz que desempeñe funciones de aplicación de la ley en propiedad escolar o durante actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela. El informe debe ser coherente con los requisitos adoptados por el Comisionado de Educación para informar sobre el uso de contención en estudiantes con discapacidad.

Procedimientos para el Uso del Tiempo Fuera

Un empleado escolar, voluntario o contratista independiente puede usar un tiempo fuera con las siguientes limitaciones:

135. No se utilizará fuerza física ni la amenaza de fuerza física para poner a un estudiante en castigo.

136.El tiempo fuera solo puede usarse junto con una variedad de estrategias y técnicas de intervención en conducta positiva y debe incluirse en el IEP o BIP del estudiante si se utiliza de forma recurrente para aumentar o disminuir el comportamiento dirigido.

137.El tiempo fuera no se utilizará de manera que impida que el estudiante pueda participar en el progreso del currículo general y avanzar adecuadamente hacia el alcance de los objetivos anuales especificados en el IEP del estudiante.

"Tiempo fuera" significa una técnica de gestión del comportamiento en la que, para proporcionar al estudiante la oportunidad de recuperar el autocontrol, se separa de los demás estudiantes durante un periodo limitado en un entorno:

138.Que no está cerrado; y

139.Desde donde la salida no está físicamente bloqueada por muebles, una puerta cerrada desde el exterior u otro objeto inanimado.

La documentación necesaria o la recopilación de datos sobre el uso del tiempo fuera, si la hubiera, deben abordarse en el IEP o BIP. El comité ARD del estudiante debe utilizar cualquier dato recopilado para evaluar la eficacia de la intervención y proporcionar una base para tomar decisiones sobre su uso continuado.

Visitas Escolares

Todos los visitantes de IDEA deben registrarse en la oficina administrativa de la escuela. Un letrado en la entrada del campus dirigirá a los visitantes a la ubicación apropiada.

Se requiere una identificación con foto emitida por el gobierno para la verificación de identidad y un control de seguridad a través de la Búsqueda del Registro de Delincentes Sexuales del Departamento de Seguridad Pública de Texas u otro sistema de base de datos que verifica el estado del delincuente sexual. Los visitantes aprobados recibirán una calcomanía o credencial de visitante para usar en el campus, que debe usarse durante toda la visita y devolverse al firmar la salida del campus de IDEA. Algunos visitantes pueden requerir que un miembro del personal los acompañe durante toda la duración de su visita.

Se requiere la aprobación del director y del maestro del aula para las visitas al aula durante las horas de instrucción para garantizar una interrupción mínima. Para más detalles, consulte "Visitantes Escolares" - en sitio web Políticas Aprobadas por la Junta de IDEA Public Schools .

Delincentes Sexuales Registrados

Por lo general, los delincentes sexuales registrados tienen prohibido ingresar a las instalaciones escolares.

Excepción

Un tutor legal que está obligado a registrarse como delincuente sexual puede ingresar a los terrenos de la escuela por los siguientes casos limitados:

Propósitos:

- Asistir a una conferencia en la escuela con el personal de la escuela para discutir el progreso académico y/o social de su hijo.
- Asistir a una reunión de ARD o IEP u otra conferencia donde se puedan tomar decisiones de evaluación o colocación con respecto a los servicios de educación especial del estudiante
- Cuando el mandante haya solicitado su presencia por cualquier otra razón concerniente a su hijo o
- Para transportar al niño a la escuela o recogerlo de la escuela.

Requisitos para que se Aplique la Excepción

- El tutor legal debe notificar al director del propósito de la visita y cuándo se llevará a cabo la visita, incluida la fecha y la hora, antes de que el tutor legal ingrese a las instalaciones de la escuela.
- El director notificará a las oficinas administrativas la intención del tutor legal de visitar.
- El tutor legal debe registrarse en la oficina administrativa del campus a su llegada y salida de la escuela.
- El tutor legal debe permanecer bajo la supervisión directa del personal en todo momento.

Incluso bajo las circunstancias limitadas establecidas anteriormente, el tutor legal no podrá ingresar o estar presente en la propiedad escolar si:

- Los derechos de tutela legal de la persona han sido terminados
- La presencia de la persona en la escuela está prohibida por orden judicial o condiciones de libertad condicional o
- El superintendente o administrador de la escuela determina que el individuo representa una amenaza para la seguridad del estudiante o es probable que cause una perturbación en el entorno educativo.

En esos casos, las comunicaciones con respecto al estudiante se llevarán a cabo por medios alternativos como teléfono, correo o comunicaciones electrónicas. Cuando la administración determine que una reunión es necesaria, identificará un lugar de reunión apropiado donde los estudiantes no estén presentes.

Procedimientos para el Uso de la Restricción

Los empleados escolares, voluntarios o contratistas independientes están autorizados a usar el sistema de sujeción en caso de una emergencia y sujeto a las siguientes limitaciones:

- Solo se puede usar la fuerza razonable que sea necesaria para abordar la emergencia.
- El sistema de retención debe suspenderse en el momento en que ya no exista la emergencia.

- La restricción debe implementarse de tal manera que se proteja la salud y la seguridad del estudiante y otros.
 - El estudiante no puede ser privado de las necesidades humanas básicas.
- "Restricción" generalmente significa el uso de fuerza física o un dispositivo mecánico para restringir significativamente el libre movimiento de todo o una parte del cuerpo de un estudiante.

"Emergencia" significa una situación en la que el comportamiento de un estudiante representa una amenaza de:

- 140. Daño físico grave e inminente al estudiante o a otras personas; o
- 141. Destrucción inminente y grave de la propiedad.

En el caso de que se utilice la restricción, los empleados escolares, voluntarios o contratistas independientes deberán documentar el incidente según lo requiera la Agencia de Educación de Texas. Además, IDEA deberá informar electrónicamente a la Agencia de Educación de Texas, siguiendo los estándares proporcionados por el Comisionado de Educación, información relacionada con el uso de restricciones por parte de un oficial del orden público que realiza tareas de aplicación de la ley en la propiedad escolar o durante una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela. El informe debe ser consistente con los requisitos adoptados por el Comisionado de Educación para informar sobre el uso de restricciones que involucren a estudiantes con discapacidades.

Procedimientos para el Uso del Tiempo Fuera

Un empleado escolar, voluntario o contratista independiente puede usar el tiempo a solas con las siguientes limitaciones:

- 142. La fuerza física o la amenaza de la fuerza física no se usará para colocar a un estudiante en tiempo fuera.
- 143. El tiempo fuera solo se puede usar junto con una variedad de estrategias y técnicas de intervención de comportamiento positivo, y debe incluirse en el IEP o BIP del estudiante si se utiliza de manera recurrente para aumentar o disminuir el comportamiento específico.
- 144. El tiempo fuera no se utilizará de una manera que impida la capacidad del estudiante para participar en el progreso del plan de estudios general y avanzar adecuadamente hacia el logro de las metas anuales especificadas en el IEP del estudiante.

"Tiempo fuera" significa una técnica de manejo de la conducta en la que, para proporcionar a un estudiante la oportunidad de recuperar el autocontrol, el estudiante se separa de otros estudiantes por un período limitado en un entorno:

- 145. Eso no está bloqueado; y
- 146. De la cual la salida no esté bloqueada físicamente por muebles, una puerta cerrada desde el exterior u otro objeto inanimado.
- 147. La documentación necesaria o la recopilación de datos con respecto al uso del tiempo fuera, si la hubiera, debe abordarse en el IEP o BIP. El comité de ARD del estudiante debe usar cualquier dato recopilado para juzgar la efectividad de la intervención y proporcionar una base para tomar determinaciones con respecto a su uso continuo.

Interrupciones

Para proteger la seguridad de los estudiantes y mantener un programa educativo libre de interrupciones, la ley estatal permite que la IDEA actúe contra cualquier persona que, sola o en conjunto con otros, realice intencionadamente actividades disruptivas en el campus o propiedad de una escuela pública. La actividad disruptiva es:

- Obstruir o restringir el paso de personas en una salida, entrada o pasillo de un edificio sin la autorización de la administración del campus;
- Tomar el control de un edificio o parte de un edificio para interferir con una actividad administrativa, educativa, de investigación u otra actividad autorizada;
- Prevenir o intentar prevenir mediante la fuerza o la violencia, o la amenaza de fuerza o violencia, una asamblea legal autorizada por la administración escolar para que una persona que intente participar en la asamblea no pueda participar debido al uso de la fuerza o la violencia, o por un temor razonable de que la fuerza o violencia sea probable;
- Interrumpir por la fuerza o la violencia o la amenaza de fuerza o violencia una reunión legal en curso; u
- Obstruir o restringir el paso de una persona por una salida o entrada al campus o propiedad, o prevenir o intentar impedir mediante la fuerza o la violencia o amenazas de fuerza o violencia la entrada o salida de una persona hacia o desde la propiedad o campus sin la autorización de la administración de la escuela

La ley estatal también prohíbe que una persona que no sea un estudiante de primaria o secundaria interrumpa intencionadamente la realización de clases u otras actividades escolares mientras esté en propiedad escolar o en propiedad pública a menos de 500 pies de la propiedad escolar. Interrumpir la realización de clases u otras actividades escolares incluye:

- Emitir un ruido de una intensidad que impide o dificulta la enseñanza en el aula;
- Atraer o intentar atraer a un estudiante para que se aleje de una clase u otra actividad escolar que se le exige asistir;
- Impedir o intentar impedir que un alumno asista a una clase u otra actividad escolar a la que el alumno esté obligado a asistir;
- y
- Entrar en un aula sin el consentimiento del director o del profesor y, ya sea por actos de mala conducta o el uso de lenguaje fuerte o grosero, interrumpir las actividades de la clase.

Expulsión de Ciertas Actividades

Una persona que actúa como árbitro, juez u otro funcionario de una actividad o competición deportiva extracurricular patrocinada por IDEA o la UIL está autorizada a expulsar a un espectador de la actividad o competición deportiva extracurricular si el espectador:

- Supone un riesgo sustancial de daño para cualquier persona; o
- Se comporta de una manera inapropiada para un entorno escolar.

Fuegos Artificiales

La ley estatal prohíbe la descarga de fuegos artificiales en las escuelas. Una persona no puede descargar o encender fuegos artificiales a menos de 600 pies de cualquier campus o instalación de IDEA. Si tiene alguna pregunta o inquietud, comuníquese con el equipo de Cumplimiento de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos en riskmanagementsupport@ideapublicschools.org.

Prohibición de Armas y Pistolas Ocultas

De acuerdo con los Códigos Penales de Texas 46.03, 30.06 y 30.07, IDEA prohíbe el uso o posesión de cualquier arma de fuego, cuchillo de ubicación restringida, garrote u otra arma mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela, cualquier terreno escolar o edificio en el que se esté llevando a cabo una actividad escolar, o vehículo de transporte escolar.

DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES

Expresión Religiosa

IDEA prohíbe la discriminación, el acoso o las represalias por motivos de religión. Los estudiantes tienen el derecho de orar o meditar en silencio en IDEA, siempre y cuando no interrumpa el día de instrucción u otras actividades de la escuela. IDEA no exigirá, alentará o coaccionará a ningún estudiante para que participe o se abstenga de orar o meditar durante cualquier actividad escolar.

Juramento de Lealtad

Cada día escolar, los estudiantes recitarán el Juramento de Lealtad a la bandera de los Estados Unidos y el Juramento de Lealtad a la bandera de Texas.

Momento de Silencio

La ley estatal requiere que haya un minuto de silencio después de la recitación de los juramentos. Cada estudiante puede elegir reflexionar, orar, meditar o participar en cualquier otra actividad de silencio durante ese minuto, siempre y cuando la actividad de silencio no interfiera o distraiga a los demás. Además, la ley estatal requiere que IDEA provea la observancia de un minuto de silencio al comienzo del primer período de clase cuando el 11 de septiembre cae en un día escolar regular en memoria de aquellos que perdieron la vida el 11 de septiembre de 2001.

Recitación de la Declaración de Independencia

Para todas las escuelas públicas de Texas, la semana del 17 de septiembre está designada como la "Semana de Celebración de la Libertad". Durante ese tiempo, las clases de estudios sociales proporcionarán instrucción sobre la intención, el significado y la importancia de la Declaración de Independencia y la Constitución de los Estados Unidos, y los estudiantes de 3º grado en adelante recitarán una parte del texto de la Declaración de Independencia.

Para obtener más información, consulte "Política de Civismo" – en Políticas Aprobadas por la Junta de IDEA Public Schools.

Participación de Exclusión Voluntaria de Educación Cívica

Para optar por no participar en cualquiera de las actividades descritas anteriormente (Expresión religiosa, Momento de silencio, Juramento a la bandera, Recitación de la Declaración de Independencia), cuando corresponda, un tutor legal puede:

148. Completa la Exclusión de Civismo que se encuentra en la Página Principal de Recursos para Familias de IDEA.
149. Descargue e imprima el formulario completo.
150. Envíe el formulario completado e impreso en persona a la recepcionista en la oficina principal de la escuela.

Calendario Escolar

IDEA opera de acuerdo con el calendario escolar adoptado anualmente por la Junta Directiva. Es posible que sea necesario recuperar los cierres no planificados debido al mal tiempo u otra razón imprevista. Las fechas se comunicarán con antelación y se actualizarán en la versión online del calendario. Los últimos cambios en el calendario estarán disponibles en el sitio web de IDEA en <https://ideapublicschools.org/parents/academic-calendars/>.

Día Escolar

Los estudiantes deben estar en sus aulas listos para la instrucción a la hora designada para comenzar el día escolar. Cualquier estudiante que no esté en clase

Por la hora de inicio designada se marcará como Tarde. Un estudiante que no esté en clase por la asistencia oficial del campus tomando tiempo será marcado como ausente por el día.

Los estudiantes deben abandonar el campus inmediatamente después de que la escuela sale por la tarde, a menos que estén involucrados en una actividad bajo la supervisión de un maestro o patrocinador. Si un estudiante está involucrado en una

actividad después de la escuela, él o ella debe permanecer en el área donde la actividad está programada para llevarse a cabo. El estudiante no puede ir a otra área de la escuela sin el permiso del maestro o patrocinador que supervisa la actividad.

Durante el día escolar, los estudiantes no pueden merodear ni pararse en los pasillos entre clases. Los estudiantes deben tener un pase para estar fuera del aula durante el tiempo de clase. La falta de obtención de un pase dará lugar a medidas disciplinarias.

Libros de Texto y Materiales Curriculares

Los libros de texto aprobados por el estado y los materiales curriculares adicionales se proporcionan de forma gratuita para cada materia o clase, excepto para los cursos de doble crédito. Los materiales deben ser utilizados por los estudiantes según las indicaciones del maestro y tratados con cuidado. Un estudiante que recibe materiales dañados debe informar el daño al maestro.

Los estudiantes deben devolver todos los libros de texto y materiales complementarios al maestro al final del año escolar o cuando el estudiante se retira de la escuela. Cualquier estudiante que no devuelva los materiales entregados en condiciones aceptables pierde el derecho a libros de texto y materiales educativos gratuitos hasta que el estudiante y / o tutor legal paguen por los daños. Sin embargo, se le proporcionarán al estudiante libros de texto y materiales educativos para su uso durante el día escolar. IDEA puede reducir o eximir el requisito de pago si el estudiante proviene de una familia de bajos ingresos. La publicación de los registros de los estudiantes, incluidas las transcripciones oficiales, se retrasará a la espera del pago de los libros de texto o materiales complementarios perdidos o gravemente dañados.

Un tutor legal tiene derecho a solicitar que IDEA permita que un estudiante se lleve a casa cualquier material de instrucción utilizado por el estudiante. IDEA cumplirá con la solicitud, sujeto a la disponibilidad de los materiales de instrucción. Un estudiante que se lleva a casa materiales de instrucción debe devolver los materiales a la escuela al comienzo del próximo día escolar si así lo solicita el maestro del estudiante. Si es posible, IDEA proporcionará los materiales didácticos al estudiante en formato impreso si el estudiante no tiene acceso confiable a la tecnología en su hogar. IDEA tampoco está obligada a comprar copias impresas de materiales didácticos que la escuela no compraría de otra manera; IDEA puede proporcionar al estudiante materiales de instrucción electrónica relevantes.

Transcripciones

Los estudiantes actuales, exestudiantes y/o sus tutores legales tienen derecho a solicitar copias de su expediente académico de la escuela secundaria. Las transcripciones incluyen información del estudiante, calificaciones, puntajes en pruebas estandarizadas, tipo de graduación y rango de clase. Las copias se pueden solicitar comunicándose con el registrador o consejero de la escuela secundaria.

Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones

La participación en actividades relacionadas con la escuela es una excelente manera para que un estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual y construya amistades sólidas con otros estudiantes. La participación, sin embargo, es un privilegio y no un derecho. La elegibilidad para participar en muchas actividades relacionadas con la escuela se rige por la ley estatal y las reglas de la Liga Interescolar Universitaria ("UIL"), una asociación estatal que supervisa la competencia interescolar entre escuelas públicas. Se puede obtener información adicional sobre actividades extracurriculares, clubes y organizaciones del director.

La participación en estas actividades puede resultar en eventos que ocurren fuera del campus. Cuando IDEA organiza el transporte para estos eventos, se requiere que los estudiantes utilicen el transporte proporcionado por IDEA hacia y desde el evento. Las excepciones solo se pueden hacer con la aprobación del entrenador o patrocinador de la actividad.

IDEA requiere el consentimiento por escrito vía STREAM del padre o de la persona que se encuentra en relación parental con un estudiante antes de que este pueda participar en un club estudiantil autorizado o patrocinado por IDEA.

Según lo exige el Código de Educación 33.0815, IDEA no puede autorizar ni patrocinar un club estudiantil por orientación sexual o identidad de género.

Tenga en cuenta: Los patrocinadores de los clubes de estudiantes y los grupos de actuación, como la banda, el coro y los equipos de entrenamiento y atletismo, pueden establecer estándares de comportamiento, incluidas las consecuencias por mal comportamiento, que pueden resultar en consecuencias adicionales para esos estudiantes, incluida (pero no limitada a) la expulsión del club/grupo de actuación. Si una violación de las reglas de la organización es también una violación de las reglas de la escuela, se aplicarán las consecuencias especificadas por el Código de Conducta del Estudiante o por la política local, además de las consecuencias especificadas por la organización.

Honorarios

Los materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan con fondos estatales y locales sin costo alguno para el estudiante. Se espera que los estudiantes proporcionen sus propios artículos consumibles, como lápices, papel, bolígrafos, gomas de borrar, cuadernos, calculadoras, auriculares, etcétera. Es posible que se requiera que los estudiantes paguen ciertas tarifas o depósitos, que incluyen:

- Una tarifa por materiales para un proyecto de clase que el estudiante conservará, si la tarifa no excede el costo de los materiales
- Cuotas de membresía en clubes u organizaciones estudiantiles voluntarias y tarifas de admisión a actividades extracurriculares
- Un depósito de seguridad para la devolución de materiales, suministros o equipos

- Una tarifa para educación física personal y equipo y ropa deportiva, aunque un estudiante puede proporcionar el propio equipo o ropa del estudiante si cumple con los requisitos y estándares razonables relacionados con la salud y la seguridad.
- Una tarifa por artículos comprados voluntariamente, como publicaciones estudiantiles, anillos de clase, fotografías, anuarios, anuncios de graduación, etcétera.
- Una cuota para el plan voluntario de beneficios de salud y accidentes para estudiantes
- Una tarifa razonable, que no exceda el costo de mantenimiento anual real, por el uso de instrumentos musicales y uniformes propiedad de IDEA o alquilados por IDEA.
- Una tarifa por artículos de ropa personal utilizados en actividades extracurriculares que pasan a ser propiedad del estudiante
- Una tarifa de estacionamiento
- Una tarifa para el reemplazo de una tarjeta de identificación de estudiante
- Si se ofrece, una tarifa para un curso de capacitación de conductores, que no exceda el costo real por estudiante en el programa para el año escolar actual
- Una tarifa para un curso opcional ofrecido para crédito que requiere el uso de instalaciones no disponibles en el campus o el empleo

de un educador que no es parte del personal regular de IDEA

- Una tarifa para los cursos de la escuela de verano que se ofrecen sin matrícula durante el año escolar regular
- Una tarifa razonable, que no exceda los \$50, por los costos asociados con un programa educativo ofrecido fuera del horario escolar regular durante el cual un estudiante que estuvo ausente de la clase recibe instrucción voluntariamente con el propósito de recuperar la instrucción perdida y cumplir con el nivel de asistencia requerido para el crédito de clase, siempre y cuando la tarifa no cree una dificultad financiera o desanime al estudiante de asistir al programa
- Una tarifa razonable para el transporte de un estudiante que vive a menos de dos millas del campus de inscripción
- Una tarifa por libros de la biblioteca perdidos, dañados o atrasados, o
- Una tarifa específicamente permitida por cualquier otro estatuto.
- Un cargo por equipo tecnológico perdido, dañado o vandalizado.
- Una tarifa de seguro opcional para dispositivos electrónicos.
- Una tarifa específicamente permitida por cualquier otro estatuto.

IDEA Public Schools No puede cobrar tarifas por:

- Materiales de instrucción, libros de trabajo, suministros de laboratorio u otros suministros necesarios para participación en cualquier curso de instrucción, excepto según lo autorizado por el Código de Educación.
- Se requieren excursiones como parte de un programa o curso educativo básico.
- Cualquier forma específica de vestimenta necesaria para cualquier programa educativo o diplomas requeridos.
- Costos de instrucción para el personal escolar necesario empleado en cualquier curso o educación

Programa requerido para graduarse.

- Se requiere que los materiales de la biblioteca se utilicen para cualquier curso o programa educativo. Sin embargo
- Se pueden imponer multas por materiales perdidos, dañados o vencidos.
- Admisión a cualquier actividad a la que el estudiante deba asistir como requisito previo para graduarse.
- Admisión o examen en cualquier curso o programa educativo requerido.

Armarios.

- Devolución de dispositivos de comunicación electrónica personal confiscados, incluidos teléfonos celulares.

IDEA puede renunciar a cualquier tarifa o depósito si el estudiante y el tutor legal no pueden pagar. Una solicitud de asistencia escolar para la compra de uniformes debe hacerse utilizando este Formulario de Solicitud de Asistencia Financiera.

Las familias son responsables de pagar todas las tarifas asociadas con los programas extracurriculares, incluidos los clubes, el estacionamiento, el atletismo, las bellas artes, las actividades de la Liga Interescolar Universitaria o actividades similares por las cuales se puede cobrar una tarifa antes de la participación de un estudiante.

Para más información, consulte la "Política de Tarifas Estudiantiles" - en Políticas Aprobadas por la Junta de IDEA Public Schools.

Mostrar Obras de Arte, Proyectos, Fotos y Otros Materiales Originales de un Estudiante.

Trabajo

Los maestros pueden mostrar el trabajo de los estudiantes en las aulas o en otros lugares del campus como reconocimiento de los logros de los estudiantes. Sin embargo, IDEA buscará el consentimiento de un tutor legal antes de mostrar obras de arte, proyectos especiales, fotografías tomadas por los estudiantes y otras obras originales en el sitio web de IDEA, en cualquier sitio web del campus o aula, en materiales impresos, por video o por cualquier otro método de comunicación masiva. IDEA también solicitará el consentimiento antes de mostrar o publicar un video original o una grabación de voz de esta manera.

Distribución de Materiales o Documentos

Materiales Escolares

Las publicaciones preparadas por y para IDEA pueden ser publicadas o distribuidas con la aprobación previa del director y/o maestro. Dichos artículos pueden incluir carteles escolares, folletos, murales, etcétera.

Materiales No Escolares

Los estudiantes deben obtener el permiso previo y expreso del director o de la persona designada antes de distribuir, publicar, vender o circular por escrito materiales, folletos, fotografías, fotografías, peticiones, películas, cintas, carteles u otros materiales visuales o auditivos en el campus.

La literatura no escolar no será distribuida por los estudiantes en la propiedad de IDEA si:

- Los materiales son obscenos, vulgares o inapropiados para la edad y madurez de la audiencia.
- Los materiales respaldan acciones que ponen en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes.
- Los materiales promueven el uso ilegal de drogas, alcohol u otras sustancias controladas.
- La distribución de dichos materiales violaría los derechos de propiedad intelectual, los derechos de privacidad u otros derechos de otra persona.
- Los materiales contienen declaraciones difamatorias sobre figuras públicas u otras personas.
- Los materiales abogan por una acción inminente, ilegal o perturbadora y es probable que inciten o produzcan dicha acción.
- Los materiales son literatura de odio o publicaciones similares que atacan difamatoriamente a grupos étnicos, religiosos o raciales o contienen contenido destinado a crear hostilidad y violencia, y los materiales interferirían material y sustancialmente con las actividades escolares o los derechos de otros.
- Existe una causa razonable para creer que la distribución de la literatura no escolar resultaría en una interferencia material y sustancial con las actividades escolares o los derechos de los demás.

Cualquier estudiante que publique material sin aprobación previa estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Los materiales que se muestren sin aprobación serán eliminados.

Los materiales escritos o impresos, folletos, fotografías, fotografías, películas, cintas u otros materiales visuales o auditivos sobre los cuales IDEA no ejerce control no serán vendidos, circulados o distribuidos por personas o grupos no asociados con IDEA o un grupo de apoyo escolar en las instalaciones escolares a menos que la persona o el grupo obtenga la aprobación previa específica del Superintendente o la persona designada. Para ser considerado, cualquier material no escolar debe incluir el nombre de la organización o persona patrocinadora.

Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos

Posesión y Uso de Dispositivos Personales de Comunicación

En IDEA Public Schools, nuestra prioridad es crear un entorno de aprendizaje seguro y enfocado. Las investigaciones demuestran que el uso del teléfono móvil y las redes sociales durante la jornada escolar puede afectar negativamente al bienestar y al rendimiento académico de los estudiantes. En respuesta, la ley de Texas exige que las escuelas restrinjan el uso de dispositivos de comunicación personales durante la jornada escolar. Para más información, consulte "Política de Dispositivos de Comunicación Personal" - en Políticas Aprobadas por la Junta de IDEA Public Schools.

¿Qué Dispositivos están Incluidos?

Esta política se aplica a todos los dispositivos personales de comunicación (dispositivos electrónicos capaces de telecomunicaciones o comunicación digital), incluyendo, pero no limitándose a:

- Teléfonos móviles (smartphones o teléfonos de tapa)
- Tablet
- Dispositivos inteligentes (por ejemplo: gafas inteligentes, relojes inteligentes, etc.)
- Radios, buscapersonas o cualquier dispositivo capaz de enviar o recibir mensajes o llamadas
- Elementos que permiten la transmisión de sonido unidireccional o bidireccional, incluyendo (pero no limitado a) dispositivos "Angel Sense" y walkie-talkies.

Esta política no incluye la electrónica distribuida por IDEA Public Schools.

¿Cuándo y Dónde no se Permiten Dispositivos?

Los estudiantes no pueden usar dispositivos de comunicación personales durante la jornada escolar mientras estén en la propiedad de IDEA. Esto incluye:

Aulas, gimnasios, cafeterías y todos los demás espacios de aprendizaje

Pasillos, área de juego, campos deportivos y estacionamiento

El día escolar comienza con la primera campana y termina con la última campana. No se incluyen actividades extracurriculares antes y después del colegio salvo que se indique lo contrario.

¿Qué Deben Hacer los Estudiantes?

- Al comienzo de la jornada escolar, los estudiantes deben apagar sus dispositivos y guardarlos en una mochila, mochila o taquilla.

- Durante la jornada escolar, los estudiantes no pueden sostener ni usar dispositivos, ni siquiera para consultar notificaciones.
- Si un dispositivo hace ruido o vibra mientras está almacenado, se considerará una infracción de la política.
- Al final de la jornada escolar, los estudiantes pueden volver a encender sus dispositivos.

Disciplina

Si un estudiante incumple la Política de Uso del Teléfono Móvil para estudiantes, puede estar sujeto a las siguientes medidas disciplinarias:

Ofensa ¿Qué pasa?

Primera vez • El dispositivo se confisca y se guarda en un lugar designado durante el resto de la jornada escolar; Se notificará al padre o tutor.

- Se emite una advertencia por escrito al padre.
- El estudiante firmará un formulario de confiscación y podrá recoger el dispositivo confiscado.

Segunda vez • El dispositivo se confisca y se guarda en un lugar designado durante el resto de la jornada escolar; Se notificará al padre o tutor.

- Solo el padre o tutor puede recoger los dispositivos confiscados.
- El padre o tutor firma el formulario de confiscación y puede recoger el dispositivo confiscado.

Tercera vez • El dispositivo se confisca hasta que se celebre una reunión presencial con el director o el designado, el estudiante y el padre o tutor.

- Pueden aplicarse consecuencias adicionales según lo establecido en

Código de Conducta Estudiantil por la negativa continuada a seguir las normas.

Cuarta vez o más • El dispositivo se confisca hasta que se celebre una reunión presencial con el director o el designado, el estudiante y el padre o tutor.

- Además, el estudiante deberá registrar su dispositivo electrónico en la oficina principal cada día y recogerlo al salir. El requisito diario de check-in/check-out continuará durante un periodo determinado por el director (por ejemplo, 2 semanas, 1 mes, el resto del periodo de calificación).
- Pueden aplicarse consecuencias adicionales según lo establecido en el Código de Conducta Estudiantil por la negativa continuada a seguir las normas.

Si un dispositivo confiscado no es recogido en un plazo de dos semanas, el colegio enviará un segundo aviso. Tras 90 días desde ese segundo aviso, el colegio podrá deshacerse del dispositivo. Si IDEA toma el dispositivo de un estudiante, este se almacenará en un lugar seguro. Sin embargo, IDEA no se hace responsable de los dispositivos perdidos o dañados, incluso cuando están en posesión del colegio.

Excepciones

Los estudiantes solo pueden utilizar dispositivos durante la jornada escolar si:

- Está escrita en un Plan de Educación Individualizado (IEP), Plan de la Sección 504 o plan de salud.
- Un médico autorizado de Texas proporciona documentación escrita que exige al estudiante usar el dispositivo durante el horario escolar.
- El superintendente o el principal permite el uso debido a circunstancias de emergencia u otras excepciones legalmente requeridas.
- El director permite utilizar dispositivos para fines de aprendizaje caso por caso.

Cualquier estudiante al que se le conceda una excepción debe seguir todas las demás normas. El uso de un dispositivo fuera del propósito aprobado puede conllevar una acción disciplinaria.

Para más información sobre esta política o para solicitar una excepción, por favor contacte con el director del campus.

Uso de los Recursos Tecnológicos del Campus

Los recursos tecnológicos propiedad de la escuela con fines educativos pueden ser entregados a estudiantes individuales. El uso de estos recursos tecnológicos, que incluyen los sistemas de red de IDEA y el uso de equipos escolares, está restringido solo a fines aprobados. Todos los estudiantes deben cumplir con los estándares de IDEA establecidos en la Política de Uso Aceptable del Estudiante y el Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica.

Se les pedirá a los estudiantes y tutores legales que firmen electrónicamente un Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica con respecto al uso de estos recursos tecnológicos escolares a través de STREAM. Las violaciones del acuerdo de usuario pueden resultar en la retirada de privilegios y otras medidas disciplinarias.

Uso Inaceptable e Inapropiado de los Recursos Tecnológicos

Los estudiantes tienen prohibido poseer, enviar, reenviar, publicar, acceder o mostrar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales. Esta prohibición también se aplica a la conducta fuera de la propiedad escolar, ya sea que el equipo utilizado para enviar dichos mensajes sea propiedad de IDEA o de propiedad personal, si resulta en una interrupción sustancial del entorno educativo.

Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, posea o comparta imágenes obscenas, de orientación sexual, lascivas o de otro modo ilegales u otro contenido, comúnmente conocido como "sexting", será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante, se le puede exigir que complete un programa educativo relacionado con los peligros de este tipo de

comportamiento y, en ciertas circunstancias, puede ser denunciado a la policía. Debido a que participar en este tipo de comportamiento puede conducir a la intimidación o el acoso, así como posiblemente impedir los esfuerzos futuros de un estudiante, le recomendamos que revise con su hijo el "Antes de Enviar Mensajes de Texto: Curso de Prevención, Educación e Intervención de Sexting y Acoso", un programa desarrollado por el estado que aborda las consecuencias de participar en un comportamiento inapropiado utilizando la tecnología.

Además, cualquier estudiante que se involucre en una conducta que resulte en una violación de la seguridad informática de IDEA será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante y, en algunos casos, la consecuencia puede aumentar al nivel de expulsión.

Información Adicional

Los siguientes sitios web proporcionan información y recursos relacionados con la tecnología estudiantil y la seguridad en Internet para los estudiantes y sus familias.

- Política de IDEA: https://ideapublicschools.org/wp-content/uploads/2023/08/PG-4.28_Internet_Safety.pdf
- Tecnología Estudiantil en las Escuelas Públicas de IDEA: <https://ideapublicschools.org/learningtech/>
- Guía para padres sobre la seguridad en Internet del Centro de Seguridad Escolar de Texas: <https://txssc.txstate.edu/tools/parent-safety/3-bhss/3-4-internet-safety> <https://txssc.txstate.edu/tools/parent-safety/3-bhss/3-4-internet-safety>

Cambio de Dirección o Número de Teléfono

Los tutores legales son responsables de notificar a IDEA cuando cambia la dirección o el número de teléfono de un estudiante. Un tutor legal puede enviar cambios a la dirección o al número de teléfono de un estudiante proporcionando su identificación válida y prueba de nueva residencia en su campus.

Requisitos Uniformes

Según lo autorizado por la ley estatal y la carta de IDEA, se requiere que los estudiantes usen uniformes para ir a la escuela. La política de uniformes y las normas de aseo de IDEA están diseñadas para enseñar aseo e higiene, prevenir interrupciones, minimizar los riesgos de seguridad y proporcionar un estándar de vestimenta que ofrece flexibilidad para el tutor legal y el estudiante. Los estudiantes deben venir a la escuela limpios y prolijamente arreglados y usando ropa que no sea un peligro para la salud o la seguridad del estudiante o de otras personas y que no distraiga de la atmósfera educativa de IDEA.

Los tutores legales deben proporcionar a su(s) estudiante(s) el uniforme requerido, excepto en el caso de estudiantes con desventajas educativas según lo dispuesto en el Código de Educación de Texas. IDEA puede proporcionar un uniforme para estudiantes económicamente desfavorecidos. Una solicitud de asistencia escolar para la compra de uniformes debe hacerse utilizando este Formulario de Solicitud de Asistencia Financiera.

Un tutor legal puede elegir que su(s) estudiante(s) quede(n) eximido(s) del requisito de usar un uniforme si el tutor legal proporciona una declaración escrita que, según lo determine la Junta Directiva, establezca una objeción religiosa o filosófica de buena fe al requisito.

Los estudiantes que no sigan las pautas de IDEA para la vestimenta personal y la apariencia pueden estar sujetos a medidas disciplinarias bajo el Código de Conducta Estudiantil y pueden ser enviados a casa desde la escuela.

A los estudiantes recién matriculados se les puede proporcionar un período de gracia de hasta dos semanas para obtener los uniformes apropiados de IDEA. Los estudiantes deben cumplir con los estándares restantes de vestimenta y aseo de IDEA al momento de la inscripción.

Código de Vestimenta de los Estudiantes de IDEA

Los uniformes ayudan a los estudiantes de IDEA a concentrarse en lo académico, prevenir interrupciones, evitar riesgos de seguridad y proporcionar un ambiente socialmente seguro y un ambiente escolar estable.

La apariencia de todos los estudiantes refleja los altos estándares y la cultura de las escuelas IDEA.

Uniformes de lunes, martes, miércoles y jueves

- Pantalones caqui, negros o azul marino (faldas, faldas con short, capris, shorts o pantalones). Los joggers o pantalones con puño elástico no son permitidos.

Las faldas y los pantalones cortos deben llegar hasta la rodilla. Los pantalones cortos y los pantalones no se pueden arremangar.

- Camiseta polo con el logo de IDEA en el color designado por el grado y adquirida a través de un proveedor de uniformes autorizado por IDEA que figura en la guía de uniformes (LINK). Las camisas del uniforme deben meterse dentro y las mangas no deben remangarse.
- Se pueden llevar chamarras, sudaderas y jerséis con el logo de IDEA por todo el edificio y dentro de las aulas. La ropa exterior debe comprarse a un proveedor autorizado de uniformes por IDEA. La ropa exterior que no sea IDEA puede llevarse fuera (hacia/desde el colegio, en el autobús, durante el recreo al aire libre, etc.), pero debe guardarse en mochilas o taquillas mientras los estudiantes están en clase.
- Durante el clima frío/frío, los estudiantes pueden usar una camisa blanca o negra de manga larga debajo de su polo con el logotipo de IDEA.

- Las camisetas interiores y los polos deben estar metidos por dentro. Las camisetas interiores que se usen deben ser blancas o negras.
- Siempre se deben usar cinturones negros. Los cinturones no son necesarios para los estudiantes de PreKínder y Kinder.
- Calzado: zapatos deportivos negros, deben ser cerrados.

Uniforme de los viernes

- Se puede usar una parte inferior de mezclilla de mezclilla azul (faldas, faldas con short, pantalones capris, pantalones cortos o pantalones) con una camisa espiritual (IDEA) o una camisa universitaria (el nombre del colegio o universidad debe ser explícito). No se permiten pantalones de mezclilla de mezclilla azul en colores que no sean azules y / o con agujeros o rasgaduras.
- Los estudiantes pueden usar su polo de IDEA con pantalones de mezclilla de mezclilla azul. Los estudiantes también pueden usar una camisa espiritual con sus pantalones caqui, negros o azul marino.
- Si un estudiante elige no usar una camiseta spirit o de la universidad, debe usar su polo con el logotipo de IDEA.
- Las sudaderas universitarias están permitidas, pero no se pueden usar capuchas en la cabeza.
- Siempre se deben usar cinturones negros. Los cinturones no son necesarios para PreKínder Y Kinder.
- Calzado: Zapatos deportivos negros, deben ser cerrados.

Cubrecabezas

- Se permiten cubrirse la cabeza que honre las religiones y/o la cultura y los sombreros o cubrirse la cabeza que sean necesarios por un problema médico.
- Todos los tipos de guantes de mano y accesorios para la cabeza (gorros, orejeras, etcétera) se pueden usar fuera de los edificios escolares durante el clima frío y se pueden guardar en sus mochilas en clase.

La política de vestimenta y aseo de IDEA, incluida cualquier política de vestimenta o aseo personal durante el horario escolar y las actividades extracurriculares, no discriminará contra la textura del cabello o el peinado protector común o históricamente asociado con la raza.

Programa de Nutrición Infantil

El Programa de Nutrición Infantil (CNP, por sus siglas en inglés) de IDEA Public Schools ha calificado para participar en la Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP, por sus siglas en inglés) en el estado de Texas. A través del CEP, podemos proporcionar desayuno y almuerzo gratuitos a todos los niños, en escuelas calificadas, y eliminar la recolección de solicitudes de comidas gratuitas y reducidas (FARM). Este enfoque reduce las cargas tanto para las familias como para los administradores escolares y ayuda a garantizar que los estudiantes reciban comidas nutritivas. Para obtener más información sobre el Programa de Nutrición Infantil y ver los menús, visite: <https://ideapublicschools.org/parents/cnp/>.

Transporte

IDEA pone a disposición el transporte escolar en autobús escolar para los estudiantes que reciben servicios en el Valle del Río Grande, Houston, Permian Basin y algunas escuelas de IDEA Austin. Este servicio se proporciona sin costo alguno para los estudiantes. Las rutas de autobús y cualquier cambio posterior se publican en el sitio web de la escuela.

Para obtener más información sobre el transporte, visite <https://ideapublicschools.org/parents/transportation> o comuníquese con el Gerente de Transporte en su campus.

Viajar en un vehículo escolar es un privilegio. Los conductores de vehículos escolares tienen la autoridad para mantener la disciplina y exigir planos de asientos. Al viajar en un vehículo escolar, los estudiantes están sujetos a las normas de comportamiento establecidas en este Manual y en el Código de Conducta del Estudiante. Los estudiantes deben:

- Seguir las instrucciones del conductor en todo momento
- Entrar y salir del vehículo de forma ordenada
- Escanear tu identificación de transporte al subir y bajar del autobús
- Seguir la disposición de los asientos según las indicaciones del conductor del autobús
- Si el vehículo está equipado con cinturones de seguridad, los estudiantes deben ponérselos antes de que el vehículo se mueva
- Mantener los pies, las mochilas, los estuches de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo y de la puerta de salida trasera
- No comer ni beber mientras está en el autobús
- No desfigurar el vehículo ni su equipamiento.
- No sacar la cabeza, las manos, los brazos, las piernas ni ningún objeto por la ventana, y
- Esperar la señal del conductor para salir o cruzar por delante del vehículo.

Solo los estudiantes designados pueden viajar en el vehículo. Los estudiantes no pueden viajar en el vehículo a un lugar diferente.

ubicación ni hacer que los amigos viajen en el vehículo para participar en actividades después de la escuela.

IDEA requiere que los tutores legales tengan una edad de kínder y primaria hasta el tercer grado, sean escoltados y recibidos en la parada de autobús después de la escuela por una persona responsable. Tutores legales, recuerden salir de sus vehículos para reunirse con sus hijos en las paradas de autobús designadas. Esto permitirá que los conductores de IDEA confirmen que usted o la parte responsable está recibiendo a sus hijos.

Si un estudiante con necesidades especiales está recibiendo transporte en autobús como resultado de un Plan de Educación Individual ("IEP"), el Comité de Revisión de Admisión y Salida ("ARD") tendrá la discreción para determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas relacionadas con el comportamiento inapropiado en un vehículo escolar.

Para acceder al Contrato de Comportamiento del Pasajero de Autobús de IDEA, que describe las expectativas de viaje en autobús, puede encontrarlo en la página de inicio de Transporte de IDEA: <https://ideapublicschools.org/parents/transportation/>

Permiso para que los Estudiantes Caminen o Transiten en Bicicleta a la Escuela

Los tutores legales que deseen que su hijo camine o vaya en bicicleta a la escuela deben solicitar y completar el formulario de autorización de regreso a casa del estudiante en la oficina principal de la escuela. Al firmar este formulario, los tutores legales reconocen que la escuela no es responsable de la seguridad del estudiante antes de llegar al campus antes del comienzo de la escuela y una vez que abandonan las instalaciones de la escuela al final del día escolar. Este formulario también confirma la inmunidad de IDEA de responsabilidad por cualquier lesión o daño potencial que pueda ocurrir durante el viaje del estudiante. Los formularios completados deben devolverse a la escuela para mantenerlos en archivo.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTEL

Propósito del Código de Conducta Estudiantil

Para funcionar correctamente, la educación debe proporcionar igualdad de oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes, reconociendo, valorando y abordando las necesidades individuales de cada estudiante. Además del currículo regular, los principios y prácticas de buena ciudadanía también deben ser enseñados y modelados por el personal de la escuela. Para fomentar un ambiente ordenado y libre de distracciones, IDEA ha establecido este Código de Conducta Estudiantil de acuerdo con la ley estatal y la carta de inscripción abierta de IDEA. El Código ha sido adoptado por la Junta Directiva y proporciona información a los tutores legales y a los estudiantes con respecto a las expectativas de comportamiento, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar la disciplina.

De acuerdo con la ley estatal, el Código de Conducta Estudiantil estará disponible en la página web de IDEA (según lo contenida en este manual) y/o en formato físico o electrónico para estudiantes, padres, profesores, administradores y a otros que se soliciten.

Los tutores legales serán notificados de cualquier violación que pueda resultar en la suspensión o expulsión de un estudiante de IDEA. Los estudiantes y el personal deben estar familiarizados con los estándares establecidos en el Código de Conducta Estudiantil, así como con las reglas del campus y del aula.

El Código de Conducta Estudiantil no define todos los tipos y aspectos del comportamiento estudiantil, ya que IDEA puede imponer reglas en el campus o en el aula además de las que se encuentran en el Código de Conducta Estudiantil. Estas reglas pueden publicarse en las aulas o entregarse al estudiante y pueden o no constituir violaciones del Código de Conducta del Estudiante. Cuando los estudiantes participan en actividades estudiantiles, también se espera que sigan las pautas que especifican aún más las expectativas de la organización, el comportamiento del estudiante y las consecuencias.

Autoridad y Jurisdicción

IDEA tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

151. Durante el día escolar regular y/o mientras el estudiante va y viene de la escuela en el transporte de IDEA
152. Durante los períodos de almuerzo abierto en los que se permite a un estudiante salir del campus
153. Por cualquier ofensa de expulsión cometida fuera de la propiedad de IDEA y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, si la mala conducta crea una interrupción sustancial en el entorno educativo
154. Por cualquier ofensa de expulsión cometida mientras se encontraba en la propiedad de IDEA o mientras asistía a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela de IDEA o de cualquier otra escuela en Texas
155. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar
156. Cuando se cometen travesuras criminales dentro o fuera de la propiedad de IDEA o en un evento relacionado con la escuela
157. Cuando se producen o se amenazan represalias contra un estudiante, empleado escolar o voluntario, independientemente de la hora o el lugar
158. Cuando el estudiante comete cualquier delito grave, incluidos los previstos por el Código de Educación de Texas §§37.006 o 37.0081, independientemente de la hora o el lugar
159. Mientras un estudiante participa en cualquier aula remota/virtual u otro período de instrucción en línea proporcionado por IDEA
160. Mientras el estudiante asiste a cualquier evento o actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar, y
161. Mientras el estudiante está en tránsito hacia o desde la escuela o hacia o desde la escuela o actividades o eventos relacionados con la escuela.

Denuncia de Delitos

Además de las consecuencias disciplinarias, los delitos menores y graves cometidos en el campus o mientras asisten a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela se informarán a las autoridades policiales correspondientes.

Alcance de las Responsabilidades de los Funcionarios Contratados

IDEA utiliza los servicios de agentes de seguridad contratados en sus campus.

Deberes Generales

- Proporcionar una presencia visible de seguridad en el campus a través de patrullas continuas y controles de acceso.
- Supervise y asegure el perímetro del campus, las puertas, los estacionamientos y todas las puertas exteriores.
- Apoye los procedimientos de llegada y salida del campus observando el flujo de tráfico y garantizando la seguridad de los estudiantes.
- Mantener comunicación por radio con el Equipo de Respuesta a Emergencias.
- Complete los informes de incidentes requeridos para cualquier emergencia, sucesos inusuales o eventos significativos, y envíelos a APO y Blue Armor antes del final del turno.

Zonas de Patrulla Designadas

El personal de seguridad debe monitorear y evaluar continuamente las siguientes áreas:

- Perímetro del campus: Asegúrese de que todos los visitantes ingresen por la entrada principal; Interceptar a personas no autorizadas y evaluar amenazas externas.
- Puertas exteriores: Realice barridos de puertas; Asegúrese de que las puertas permanezcan cerradas, trabadas y bloqueadas.
- Estacionamientos: Monitoree la actividad sospechosa; desescalar conflictos y observar vehículos no identificados.
- Puertas: Asegúrese de que todas las puertas del campus permanezcan seguras a menos que se indique lo contrario.
- Edificios interiores: Evalúe las amenazas potenciales y el acceso no autorizado.

Los oficiales no deberán:

- Interactuar con los estudiantes que se niegan a seguir las instrucciones del maestro
- Acompañar a los estudiantes a clase
- Romper las discusiones o peleas de los estudiantes
- Responder a las violaciones del Código de Conducta Estudiantil

Normas de Conducta Estudiantil

Se espera que cada estudiante:

- Cumplir con los requisitos del Código de Conducta Estudiantil.
- Asiste a todas las clases, regularmente y a tiempo.
- Comportarse de manera responsable, ejerciendo siempre la autodisciplina.
- Cooperar y ayudar al personal de IDEA a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Demuestra cortesía, incluso cuando los demás no lo hacen.
- Cumplir con los estándares de aseo y vestimenta de IDEA.
- Obedezca todas las reglas del campus y del salón de clases.
- Prepárese para cada clase; Lleve los materiales y tareas apropiados a la clase.
- Respete la propiedad de los demás, incluyendo la propiedad y las instalaciones de IDEA.
- Respetar los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y otros miembros del personal y voluntarios de IDEA.

Técnicas de Gestión de Disciplinas

Las técnicas disciplinarias están diseñadas para mejorar la conducta y alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Las medidas disciplinarias se basarán en el juicio profesional de los profesores y administradores y en una serie de técnicas de gestión disciplinaria. La disciplina se correlacionará con la gravedad de la ofensa, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el entorno escolar y los requisitos legales.

Debido a estos factores, la disciplina por una ofensa en particular, a menos que la ley especifique lo contrario, puede tener en cuenta diversas técnicas y respuestas.

Las siguientes técnicas de manejo disciplinario se pueden usar, solas o en combinación, para el comportamiento prohibido por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas del campus o del salón de clases:

- Asignación de tareas escolares, como limpiar o recoger basura (esta técnica se puede aplicar si la ofensa está relacionada con daños a la propiedad de la escuela).
- Contratos conductuales
- Tiempo de reflexión o "tiempo fuera"
- Asesoramiento por parte de maestros, consejeros o personal administrativo
- Recompensas por comportamiento positivo
- Deméritos

- Detención
- Reducciones de calificación por trampas, plagio y según lo permita la política
- Suspensión dentro de la escuela, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta
- Conferencias de padres y maestros
- Remisión a una agencia externa o autoridad legal para el enjuiciamiento penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por IDEA.
- Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela (contratos de advertencia final)
- Cambios de asientos dentro del aula
- Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada
- Técnicas o penalizaciones identificadas en las normas de comportamiento extracurricular de las organizaciones estudiantiles individuales
- Decomiso temporal de artículos que interrumpan el proceso educativo
- Corrección verbal, oral o escrita
- Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares, excursiones, elegibilidad para buscar y ocupar cargos honoríficos, o membresía en clubes y organizaciones patrocinadas por la escuela.
- Retiro o restricción de privilegios de autobús (esta técnica se puede aplicar si la ofensa está relacionada con el transporte de autobús o escuela).
- Otras estrategias y consecuencias según lo determinen los funcionarios escolares
- Suspensión fuera de la escuela, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta
- Expulsión de IDEA, como se especifica en la sección de expulsión del Código de Conducta.

Castigo Corporal

IDEA NO administrará castigos corporales a un estudiante por mala conducta.

Código de Conducta Estudiantil: Ofensas y Consecuencias

Las categorías de conducta a continuación están prohibidas en la escuela y durante todas las actividades relacionadas con la escuela, o como se describe en la sección "Autoridad y Jurisdicción" anterior.

Ofensas de Nivel I:

162. Deshonestidad académica (hacer trampa o copiar el trabajo de otra persona) o el uso no aprobado / no autorizado de la tecnología de IA para completar tareas o proyectos.
163. Estar en un área no autorizada de la propiedad escolar
164. Hacer que una persona actúe mediante el uso de amenazas o coerción.
165. Violaciones del sistema informático
166. Dirigir blasfemias, lenguaje vulgar o gestos obscenos hacia otro estudiante o empleado de la escuela
167. Descargar un extintor de incendios sin una causa válida
168. Desobedecer las reglas de conducta con respecto al transporte escolar
169. Falta de respeto al personal de la escuela o a las personas con autoridad
170. Participar en cualquier conducta que dé a los funcionarios escolares una causa razonable para creer que dicha conducta interrumpirá sustancialmente el programa escolar o incitará a la violencia.
171. Participar en acciones o demostraciones disruptivas que interrumpan sustancialmente o interfieran materialmente con las actividades escolares.
172. Participar en intercambios verbales o escritos que amenacen la seguridad de otro estudiante, un empleado de la escuela o la propiedad de la escuela.
173. No cumplir con las directivas dadas por el personal de la escuela (insubordinación)
174. No denunciar novatadas, acoso o intimidación de los estudiantes
175. Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela
176. Exposición inapropiada o indecente de las partes privadas del cuerpo de un estudiante
177. Demostraciones públicas inapropiadas de afecto (demostraciones públicas de afecto consideradas inapropiadas por las normas públicas, como besos, tocamientos, caricias, etcétera lascivos o inapropiados).
178. Hacer acusaciones falsas o engaños con respecto a la seguridad escolar
179. Poseer botes de aerosol o cualquier otro objeto utilizado para activar alarmas de incendio
180. Poseer material publicado o electrónico que esté diseñado para promover o alentar el comportamiento ilegal o que pueda amenazar la seguridad escolar
181. Poseer, distribuir o mostrar a otro material pornográfico
182. Grabar la voz o la imagen de otra persona sin el consentimiento previo de la(s) persona(s) que se graba o de cualquier manera que perturbe el entorno educativo o invada la privacidad de los demás.
183. Negarse a aceptar las técnicas de manejo disciplinario asignadas por un maestro o director
184. Tardanzas repetidas.
185. Violar repetidamente los estándares de conducta comunicados en el campus o en el aula.
186. Lanzar objetos que puedan causar lesiones corporales o daños materiales.
187. Utilizar un dispositivo de comunicación personal o un dispositivo proporcionado por la escuela para realizar una grabación no autorizada de audio y/o vídeo, o imagen fija, de otro estudiante.

Consecuencias Disciplinarias de Nivel I:

(puede que no se siga necesariamente en orden y no se requieran medidas disciplinarias progresivas)

188. Detención después de la escuela
 189. Aplicación de una o más Técnicas de Gestión Disciplinaria enumeradas en el Código
 190. Contratos de comportamiento o planes individualizados de manejo del comportamiento
 191. Decomiso de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos
 192. Reducciones de calificaciones por deshonestidad académica
 193. Suspensión en la escuela (por no más de 3 días)
 194. Suspensión fuera de la escuela
 195. Expulsión del aula y/o colocación en otra aula
 196. Restitución/restauración, si procede
 197. Escuela de los sábados
 198. Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela
 199. Decomiso temporal de artículos que interrumpan el proceso educativo
 200. Corrección verbal
 201. Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares y la elegibilidad para solicitar y tener honores honorarios.
- y/o membresía en clubes u organizaciones patrocinadas por la escuela.

Ofensas de Nivel II:

202. Ser miembro, comprometerse a convertirse en miembro, unirse o solicitar a otra persona que se una, o comprometerse a convertirse en miembro de una fraternidad de escuela pública, hermandad, pandilla o sociedad u organización secreta según se define en el Código de Educación de Texas § 37.121.
 203. Lenguaje discriminatorio, despectivo o discurso de odio, incluidos los insultos raciales basados en raza/etnia, religión, sexo, origen nacional, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra identidad prohibida por la ley.
 204. Evitar los bloqueos de Internet en las computadoras o redes de la escuela para ingresar a sitios no aprobados
 205. Cometer extorsión, coerción o chantaje (obtener dinero o un objeto de valor de una persona que no está dispuesta)
 206. Dañar o vandalizar la propiedad de otros, incluidas, entre otras, la propiedad o las instalaciones de la escuela, la propiedad de los empleados de IDEA o la propiedad de otros estudiantes.
 207. Desfigurar o dañar la propiedad de IDEA, incluidos libros de texto, casilleros, muebles y otros equipos, o la propiedad de cualquier otra persona, con grafitis o por cualquier otro medio.
 208. Participar en conductas verbales, físicas o sexuales inapropiadas dirigidas hacia otra persona, incluido un estudiante, empleado o voluntario de IDEA.
 209. Incumplimiento de las condiciones de detención después de la escuela y/o suspensión en la escuela
 210. Acusación falsa de conducta que constituiría un delito menor o un delito grave
 211. Pelear o arreglar una pelea. La escuela no es un lugar para organizar peleas, ya sea que esas peleas tengan lugar dentro o fuera de las instalaciones de la escuela. La pelea es una instancia de contacto físico en la ira, independientemente de si se usan puños o armas. Los estudiantes que se involucren en peleas o organicen una pelea, como mínimo, serán suspendidos por el resto del día.
 212. Falsificación de documentos escolares en la escuela o de otra manera
 213. Juego actividad relacionada con pandillas de cualquier tipo o naturaleza (el comportamiento que se considera actividad grave relacionada con pandillas puede ser elevado o abordado como una Ofensa de Nivel III)
 214. Participar en "novatadas"
 215. Interferencia con las actividades escolares o la disciplina
 216. Salir del salón de clases, la propiedad escolar o los eventos patrocinados por la escuela sin permiso
 217. Poseer, ver o distribuir imágenes, mensajes de texto, correos electrónicos u otro material de naturaleza sexual en cualquier formato
 218. Posesión de propiedad robada
 219. Negarse a permitir o cumplir con un registro legal de estudiantes
 220. Acoso o abuso sexuales que no se define como un delito de Nivel III
 221. Robo
 222. Amenazar o intimidar a un estudiante, empleado o voluntario de IDEA, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar. Si la conducta causa una interrupción sustancial del entorno educativo, puede elevarse a una ofensa de Nivel III dependiendo de las circunstancias determinadas por IDEA.
 223. Invasión de la propiedad de IDEA
 224. Comportamiento rebelde, disruptivo o disruptivo que interfiere con la capacidad del maestro para comunicarse de manera efectiva con los estudiantes.
- En el aula
225. Usar Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes o empleados, o causar interrupciones en el programa escolar
 226. Violar la política de medicamentos de IDEA
 227. Destrucción intencional de IDEA o propiedad personal y/o vandalismo

228. Ofensas repetitivas de Nivel I: es decir, dos o más ofensas de Nivel I dentro de un semestre, ya sea la misma o cualquier combinación
229. La participación en un delito grave no enumerado en el Título 5 del Código Penal de Texas y en IDEA es notificada por la policía.

Consecuencias Disciplinarias de Nivel II

(puede que no se siga necesariamente en orden y no se requieran medidas disciplinarias progresivas)

230. Cualquier Consecuencia Disciplinaria de Nivel I aplicable o Técnica de Gestión Disciplinaria enumerada anteriormente, incluidas las consecuencias múltiples, a discreción de IDEA.
231. Suspensión dentro de la escuela por hasta tres días o suspensión fuera de la escuela por hasta dos días.

Ofensas de Nivel III:

232. Abusar del propio medicamento recetado de un estudiante, dar un medicamento recetado a otro estudiante, o poseer o estar bajo la influencia del medicamento recetado de otra persona mientras se encuentra en la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela.
233. Abusar de los medicamentos de venta libre
234. Cualquier delito listado en las Secciones 37.006(a) o 37.007(a), (b) y (d) del Código de Educación de Texas, sin importar cuándo o dónde se cometa el delito.
235. Robo de un vehículo motorizado en el campus
236. Comisión de cualquier delito grave enumerado en el Título 5 del Código Penal de Texas.
237. Cometer o ayudar en un robo o hurto, incluso si no constituye un delito grave según el Código Penal de Texas.
238. Cometer los siguientes delitos en la propiedad escolar o dentro de los 300 pies de la propiedad escolar medidos desde cualquier punto en la línea divisoria de la propiedad inmobiliaria de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:
- Comportarse de manera que contenga elementos de un delito relacionado con sustancias volátiles abusables
 - Comportarse de manera que contenga los elementos del delito de lascivia pública o exposición indecente.
 - Cometiéndolo una agresión bajo el Código Penal de Texas 22.01(a)(1).
 - Participar en conductas castigadas como delito grave.
 - Vender, dar o entregar a otra persona una bebida alcohólica; cometer un acto o delito grave bajo la influencia del alcohol; o poseer, usar o estar bajo la influencia de alcohol, si la conducta no es castigable como delito grave.
 - Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en una cantidad que no constituya un delito grave.
239. Conducta que ponga en peligro la salud y la seguridad de los demás
240. Crear o participar en la creación de una "lista negra"
241. Crear, producir, distribuir, compartir o mostrar a otros por medios electrónicos una imagen o video deep fake que parezca representar a una persona (incluidos, entre otros, un estudiante o empleado de IDEA) con las partes íntimas de la persona expuestas o involucradas en una conducta sexual.
242. Destrucción deliberada o manipulación de datos o redes informáticas escolares.
243. Participar en acoso escolar y/o ciberacoso.
244. Participar en acoso escolar que anima a un estudiante a cometer o intentar suicidarse.
245. Participar en conductas definidas como delito grave dentro o fuera del campus y/o mientras el estudiante no asiste a una actividad patrocinada o relacionada con el centro si:
- El Superintendente o el representante ha incurrido en conductas definidas como delitos graves distintos a los definidos en el Título 5 del Código Penal;
 - La presencia continua del alumno en el aula habitual amenaza la seguridad de otros alumnos o profesores o puede ser perjudicial para el proceso educativo.
246. Realizar conductas fuera del campus y mientras el estudiante no asiste a una actividad patrocinada o relacionada con el colegio si:
- El estudiante recibe un aplazamiento procesal por conductas definidas como cualquiera de los siguientes delitos según el Código Penal:
 - Un delito grave bajo el Título 5 del Código Penal;
 - El delito de conducta letal;
 - El delito grave de robo agravado;
 - El delito de alteración del orden público que involucre un arma de fuego; o
 - El delito de portar armas ilegalmente, salvo por un delito castigado como delito menor de Clase C según el Código Penal 46.02;
 - Un tribunal o jurado determina que el estudiante ha incurrido en conducta delictiva según el Código de Familia 54.03 por conducta definida como delito en el punto 15(a)(i)-(iv) anterior; o
 - El superintendente o su representante tiene una creencia razonable de que el estudiante ha incurrido en una conducta definida como delito en el punto 15(a) anterior.

247. Realizar conductas castigadas como delito grave dentro de la propiedad escolar, a menos de 300 pies de la propiedad escolar o mientras asisten a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.
248. Participar en conducta castigada como delito de Nivel III cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado o relacionado con la escuela, y la conducta crea una alteración sustancial en el entorno educativo.
249. Participar en conductas relacionadas con una falsa alarma o denuncia (incluida una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista relacionada con una escuela pública.
250. Realizar conductas relacionadas con una falsa alarma para inducir una respuesta de emergencia.
251. Participar en conductas relacionadas con el acoso a un empleado de IDEA, incluyendo pero no limitándose a:
- 251.a. Iniciar la comunicación y, durante el proceso de la comunicación, hacer un comentario, petición, sugerencia o propuesta que sea obsceno;
 - 251.b. Amenazar, de manera razonablemente probable que alarme a la persona que recibe el premio, de infligir lesiones corporales o de cometer un delito grave contra el empleado, un miembro de la familia o hogar del empleado, o la propiedad del empleado;
 - 251.c. Transmitir, de una manera razonablemente probable para alarmar al empleado que recibe el informe, un informe falso, que el estudiante sabe que es falso, que otra persona ha sufrido la muerte o lesiones corporales graves; o
 - 251.d. Enviar comunicaciones electrónicas repetidas de una manera razonablemente probable para acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar, avergonzar u ofender a otro.
252. Participar en conductas que constituyan violencia en el noviazgo, incluyendo el uso intencionado de abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con la que el estudiante ha tenido o ha tenido una relación amorosa.
253. Participar en conductas que constituyan discriminación o acoso, incluyendo conductas motivadas por raza, color, religión, origen nacional, sexo, discapacidad, edad o antisemitismo, y dirigidas hacia otro estudiante, empleado o voluntario de IDEA.
254. Participar en conductas que constituyan acoso o abuso sexuales, ya sea por palabra, gesto o cualquier otra conducta dirigida hacia otra persona, incluyendo un estudiante, empleado o voluntario de IDEA.
255. Participar en conductas que contengan los elementos de abuso sexual continuo de un niño pequeño o de una persona discapacitada.
256. Participar en conductas que contengan elementos de indecencia con un menor.
257. Realizar conductas que contengan elementos de represalia contra cualquier empleado o voluntario de IDEA, ya sea dentro o fuera de la propiedad del colegio.
258. Realizar conductas que contengan los elementos del delito de conducta mortal.
259. Realizar conductas que contengan los elementos del delito de alteración del orden público que implique un arma de fuego.
260. Realizar conductas que contengan elementos del delito de intento criminal de asesinato o asesinato capital.
261. Realizar conductas que contengan los elementos del delito de agresión.
262. Participar en conductas que contengan los elementos del delito de portar armas ilegalmente.
263. Realizar conductas que contengan los elementos del delito de exhibir, usar o amenazar con exhibir o usar un arma de fuego.
264. Realizar conductas que contengan los elementos del delito de exhibir, usar o amenazar con exhibir o usar un arma de fuego.
265. Realizar conductas que contengan elementos del delito de agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada.
266. Realizar conductas que contengan los elementos del delito de homicidio negligente criminal.
267. Realizar conductas que contengan los elementos del delito de incendio provocado.
268. Realizar conductas que contengan los elementos del delito de daño criminal.
269. Participar en conductas que contengan los elementos del delito de homicidio involuntario.
270. Realizar conductas que contengan elementos del delito de asesinato y/o asesinato capital.
271. Participar en conductas que contengan elementos del delito de robo o robo agravado.
272. Participar en conductas que contengan los elementos de secuestro o secuestro agravado.
273. Interrumpiendo las clases.
274. Participar en actividades disruptivas.
275. Exhibición inapropiada o indecente de partes privadas del cuerpo.
276. Participar en la transmisión electrónica de material visual sexualmente explícito que:
- 276.a. Representa a cualquier persona participando en conductas sexuales; o
 - 276.b. Muestra las partes íntimas de una persona expuestas; o
 - 276.c. Representa los genitales cubiertos de una persona masculina en un estado visiblemente turgidos; y
 - 276.d. No se envía a petición del destinatario ni con el consentimiento expreso de él.
277. Participar en la suplantación online.
278. No completar dos o más suspensiones programadas en el colegio sin una excusa confirmada.
279. Daños graves contra propiedad escolar, otro estudiante o personal escolar.
280. Actividad de bandas (violenta o probable que cause daño a otra persona o altere el entorno educativo de cualquier manera).
281. Novatadas.
282. Conducta sexual inapropiada.
283. Incitar a la violencia contra un estudiante mediante acoso grupal.
284. Indecencia con un niño.
285. Emitiendo una falsa alarma de incendios.
286. Infracciones persistentes de Nivel I (cuatro o más infracciones de Nivel I cometidas en un mismo curso escolar).
287. Infracciones persistentes de Nivel II (dos o más infracciones de Nivel II cometidas en un mismo curso escolar).
288. Posee o venda de drogas similares o intente hacer pasar objetos como drogas o contrabando.
289. Poseer o vender semillas o trozos de marihuana en cantidades menos que utilizables.

290. Poseer, acceder, distribuir o poner a disposición para la visualización de cualquier material visual que represente visualmente a un menor de 18 años que esté manteniendo conductas sexuales.
291. Posesión, venta, distribución, abuso o estar bajo la influencia del alcohol.
292. Posesión, venta, distribución, abuso o estar bajo la influencia de inhalantes.
293. Posesión, venta, distribución o estar bajo la influencia de una sustancia controlada simulada.
294. Poseer, fumar o usar productos de tabaco y/o cigarrillos electrónicos en la escuela o en una actividad relacionada o sancionada por la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.
295. Poseer, fumar o usar productos de tabaco y/o cigarrillos electrónicos en la escuela o en una actividad relacionada o sancionada por la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.
296. Posesión, uso, donación o venta de parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida, incluyendo, pero no limitándose a drogas ilegales, con receta y de venta libre.
297. Posesión o uso de cualquier objeto prohibido, incluyendo, pero no limitándose a:
- a. Un arma "parecida" (incluye, pero no se limita a, pistolas de aire comprimido, pistolas de CO₂, pistolas o rifles de aire, perdigones o cualquier otro dispositivo diseñado para parecer un arma de fuego u otra arma);
 - b. Un puntero láser para un uso distinto a lo aprobado;
 - c. Una navaja de bolsillo o cualquier otro cuchillo pequeño con una hoja de menos de 1,5" de longitud;
 - d. Una cuchilla, cúter, cadena o cualquier otro objeto utilizado de forma que amenace o cause lesiones corporales a i. otra persona;
 - e. Una pistola eléctrica;
 - f. Munición;
 - g. Una pistola de aire comprimido o pistola de aire comprimido;
 - h. Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o apestosos, o cualquier otro artefacto pirotécnico;
 - i. gas pimienta o gas pimienta;
 - j. Cerillas o un mechero;
 - k. Productos de tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos y cualquier componente, parte o accesorio de un dispositivo o accesorio de cigarrillos electrónicos o de un producto de vapor; o
 - l. Cualquier artículo que no se considere generalmente arma, incluidos los materiales escolares, cuando el director o el representante determine que existe un peligro.
298. Poseer, usar o distribuir parafernalia relacionada con el tabaco, mecheros, cerillas, cigarrillos sin tabaco y/o productos o accesorios de vapor.
299. Posesión, uso, transferencia u exhibición de cualquier arma de fuego, pistola, artefacto explosivo improvisado, cuchillo restringido en su ubicación, garrote u otro arma u objeto peligroso prohibido, según lo determine IDEA.
300. Lascivia pública.
301. Publicar o amenazar con publicar material visual íntimo de un menor o de un estudiante de 18 años o más sin el consentimiento del estudiante.
302. Registro obligatorio como delincuente sexual.
303. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar, abusar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia cannabidiol (CBD), una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.
304. Enviar o distribuir fotografías sexualmente sugestivas, desnudas o parcialmente desnudas y/o mensajes sexualmente explícitos mediante mensajes de texto, aplicaciones en redes sociales u otros métodos de entrega electrónica mientras están en la escuela o cuando no están en el colegio si la conducta supone una alteración sustancial en el entorno escolar.
305. Enviar o publicar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, que dañen la reputación de otra persona o que sean ilegales, incluyendo conductas que ocurren fuera de la propiedad escolar si estas provocan una alteración sustancial en el entorno educativo.
306. Provocar o intentar provocar un incendio en la propiedad del colegio.
307. Abuso sexual de un niño o niños pequeños.
308. Agresión sexual.
309. Robar a estudiantes, personal o IDEA.
310. Atacar a otra persona por lesiones o lesiones corporales, tomar cualquier acción con el propósito de causar daño corporal a otra, o tomar cualquier acción temeraria (pero no accidental) que pueda causar daño corporal a otro.
311. Uso, exhibición o posesión de un instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otro arrojándolo, incluyendo pero no limitándose a una daga; dirk, stilet o poniard; cuchillo Bowie; espada; lanza; navaja automática; cuchillo abierto asistido (independientemente de la longitud); o según lo definido por la política de la Junta.
312. Uso, exhibición o posesión de cualquier cuchillo con una hoja de más de 1,5" de longitud, incluyendo, pero no limitado a navajas automáticas o cuchillos de apertura asistida, o cualquier otro cuchillo que no esté definido como cuchillo restringido por ubicación.
313. Utilizar un teléfono móvil u otro dispositivo electrónico para grabar audio y/o vídeo, o una imagen fija, de otra persona en un baño, vestuario, vestuario u otra zona similar.
314. Vandalismo o conducta que constituye daños criminales respecto a instalaciones o propiedades escolares.
315. Violar las políticas, normas o acuerdos de uso de ordenadores de IDEA, incluyendo, pero no limitándose a la Política de Uso Aceptable por Estudiantes e incluyendo conductas que involucren, pero no se limitan a:

- a. Intentar acceder o eludir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad de IDEA o de sus estudiantes o empleados, y subir o crear virus informáticos o software malicioso, incluyendo conductas fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una alteración sustancial en el entorno educativo.
- b. Intentar alterar, destruir o desactivar equipos informáticos de la IDEA, datos de la IDEA, los datos de terceros u otras redes conectadas al sistema de la IDEA, incluyendo conductas que ocurren fuera de la propiedad escolar si la conducta provoca una alteración sustancial del entorno educativo.
- c. Conductas comprometidas que constituyen suplantación en línea, incluyendo conductas fuera de la propiedad escolar si la conducta provoca una alteración sustancial en el entorno educativo.
- d. Utilizar Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a estudiantes, empleados o voluntarios de IDEA, incluyendo conductas fuera de la propiedad escolar si estas causas causan una alteración sustancial en el entorno educativo.
- e. Enviar o publicar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, que dañen la reputación de otra persona o que sean ilegales, incluyendo conductas que ocurren fuera de la propiedad escolar si estas provocan una alteración sustancial en el entorno educativo.
- f. Utilizar el correo electrónico o páginas web en el colegio para fomentar conductas ilegales o amenazar la seguridad escolar.

316. Violar los términos y condiciones de un contrato de conducta estudiantil.

317. Violación de una orden de retirada de emergencia del Título IX.

Nivel III Consecuencias Disciplinarias

(puede que no se siga necesariamente en orden y no se requieran medidas disciplinarias progresivas)

318. Cualquier Consecuencia Disciplinaria de Nivel I o Nivel II aplicable.

319. Suspensión dentro de la escuela por hasta cinco días o suspensión fuera de la escuela por hasta tres días, a menos que el estudiante haya sido recomendado para la expulsión.

320. Expulsión.

Consecuencias del Código de Conducta Estudiantil

Detención

La detención puede llevarse a cabo todos los días durante la escuela durante un máximo de ocho horas. Los estudiantes que cumplen detención deben hacer arreglos para que los recojan de la escuela. Los tutores legales pueden solicitar personalmente un aplazamiento de la detención; No se aceptarán llamadas telefónicas ni notas.

Detención Después de la Escuela

Las siguientes reglas se aplican a los estudiantes asignados a la detención después de la escuela:

321. Los estudiantes traerán materiales para completar. Los materiales del aula también pueden ser enviados por un maestro.

322. No se permitirá que los estudiantes vayan a sus casilleros durante la detención; Todos los materiales deben ser llevados a la sala de detención cuando se presenten.

323. No está permitido dormir.

324. Los estudiantes seguirán todas las reglas relacionadas con el comportamiento en el aula. El incumplimiento significará la suspensión de la escuela.

325. Los estudiantes que se niegan a completar su tiempo pueden tener consecuencias adicionales, como la suspensión dentro o fuera de la escuela.

Suspensión

IDEA utiliza dos tipos de suspensión: suspensión dentro de la escuela y suspensión fuera de la escuela.

Suspensión en la Escuela

Las siguientes reglas y regulaciones se aplican a todos los estudiantes asignados a la suspensión en la escuela ("ISS"):

326. Los estudiantes deben presentarse en el lugar designado en el campus cuando lleguen a la escuela al comienzo del día escolar y permanecerán en ISS hasta la hora de salida.

327. Los estudiantes traerán materiales para completar, incluida una tarea de ISS con los nombres, materias y tareas de sus maestros. Los estudiantes son responsables de obtener las tareas de cada maestro.

328. A los estudiantes no se les permitirá ir a sus casilleros. Todos los materiales deben ser traídos a la sala cuando se reporte.

329. Los estudiantes no pueden traer comida o bebida a la sala de ISS.

330. No se permitirá ningún comportamiento disruptivo.

331. Las ausencias injustificadas de la suspensión se remitirán al director.

332. Está prohibido dormir.

333. Los estudiantes deben cumplir con las políticas y normas de comportamiento de IDEA durante su período de suspensión.

334. Si un estudiante faltó a un ISS programado con o sin una excusa confirmada, el estudiante cumplirá con la consecuencia cuando regrese a la escuela.

El incumplimiento de estas pautas se informará al director para que tome medidas adicionales.

Suspensión Fuera de la Escuela

Al decidir si ordenar la suspensión fuera de la escuela, el administrador puede tomar en consideración factores que incluyen la defensa propia, el historial disciplinario previo, la intención o falta de intención, el estado del estudiante como estudiante en cuidado de crianza o que no tiene hogar, el valor académico de la suspensión dentro de la escuela y otros factores apropiados o atenuantes determinados por el administrador.

Además de las violaciones del Código de Conducta enumeradas anteriormente que pueden resultar en la suspensión, el Vicepresidente de Escuelas tiene autoridad para suspender a un estudiante por un periodo de hasta tres (3) días escolares por cualquiera de las siguientes razones adicionales:

335. La necesidad de investigar más a fondo un incidente

336. Una recomendación para expulsar al estudiante, o

337. Una emergencia que constituya un peligro para la salud o la seguridad.

Se debe ofrecer a los estudiantes la oportunidad de completar los trabajos que se hayan perdido durante la suspensión, incluyendo al menos un método para acceder a tareas que no requiera acceso a internet.

Reglas Especiales para Suspensiones que Involucran a Estudiantes por Debajo del Tercer Grado

IDEA no pondrá a un estudiante que está por debajo del tercer grado en suspensión fuera de la escuela a menos que el estudiante participe en la siguiente conducta mientras está en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

338. Conducta que contenga elementos de un delito relacionado con armas según el Código Penal 46.02 (porte ilegal de armas) o el Código Penal 46.05 (armas prohibidas);

339. Conductas que amenazan la salud y seguridad inmediatas de otros estudiantes en el aula; o

340. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de: (i) marihuana o una sustancia controlada, (ii) una droga peligrosa o (iii) una bebida alcohólica.

Reglas Especiales para Suspensiones que Involucran a Estudiantes sin Hogar

IDEA no puede suspender a un estudiante que esté sin hogar fuera de la escuela a menos que el estudiante realice la siguiente conducta en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

341. Conducta que contenga elementos de un delito relacionado con armas según el Código Penal 46.02 (porte ilegal de armas) o el Código Penal 46.05 (armas prohibidas);

342. Conductas que amenazan la salud y seguridad inmediatas de otros estudiantes en el aula;

343. Conducta documentada que resulta en interrupciones repetidas o significativas en el aula; o

344. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de: (i) marihuana o una sustancia controlada, (ii) una droga peligrosa, o (iii) una bebida alcohólica.

Colocación de Emergencia

IDEA puede expulsar a un estudiante de clase si el estudiante:

345. Interfiere repetidamente con la capacidad del profesor para comunicarse eficazmente con los alumnos de la clase o con la capacidad de los compañeros de clase para aprender;

346. Muestra un comportamiento indisciplinado, disruptivo o abusivo hacia el profesor, otro adulto u otro alumno; o

347. Participa en conductas que constituyen acoso.

El director o el representante del campus puede trasladar a un estudiante por la conducta mencionada con anterioridad a otro aula adecuada, suspender dentro del colegio o emitir una suspensión fuera de la escuela hasta cinco días si el director o el representante del campus cree razonablemente que tal acción es necesaria para proteger a personas o propiedades de daños inminentes. En el momento de dicha retirada de emergencia, se notificará verbalmente al estudiante el motivo de la acción y se programarán las reuniones o audiencias correspondientes en un plazo razonable tras la retirada de emergencia.

Expulsión o Suspensión del Transporte Escolar

Un estudiante que es transportado por IDEA hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela puede ser retirado o suspendido de un vehículo escolar por conducta que viola las normas establecidas de IDEA para la conducta en un vehículo escolar. Las normas de conducta se establecen de acuerdo con el Contrato de Comportamiento de los Pasajeros de Autobús de IDEA. Para acceder al Contrato de Comportamiento del Pasajero de Autobús de IDEA, puede encontrarlo en la página de inicio de Transporte de IDEA: <https://ideapublicschools.org/parents/transportation/>.

Conferencias, Audiencias y Apelaciones

Todos los estudiantes tienen derecho a conferencias, audiencias y/o apelaciones de asuntos disciplinarios según lo dispuesto por los estados y gobiernos federales aplicables y políticas de IDEA.

Proceso para Suspensiones de Hasta Tres Días

Antes de suspender a un estudiante (suspensión fuera de la escuela) por hasta tres días, el director o la persona designada debe intentar mantener una conferencia informal con el estudiante para:

- 348. Notificar al estudiante de las acusaciones en su contra,
- 349. Permitir que el estudiante relate su versión del incidente, y
- 350. Determinar si la conducta del estudiante amerita la suspensión.

Si el director o la persona designada determina que la conducta del estudiante amerita la suspensión durante el día escolar por hasta tres días, el director o la persona designada hará esfuerzos razonables para notificar al tutor legal del estudiante que el estudiante ha sido suspendido antes de que el estudiante sea enviado a casa. El director o la persona designada notificará al tutor legal de un estudiante suspendido sobre el período de suspensión, los motivos de la suspensión y la hora y el lugar para tener la oportunidad de consultar con el director o la persona designada.

Un estudiante recibirá crédito por el trabajo perdido durante el período de suspensión fuera de la escuela si el estudiante recupera el trabajo perdido durante el período de suspensión dentro del mismo número de días escolares que el estudiante estuvo ausente durante la suspensión.

Proceso para Suspensiones de más de Tres Días y Expulsión

Cuando el director o la persona designada determine que la conducta de un estudiante amerita suspensión fuera de la escuela de cuatro o más días y/o, pero antes de tomar cualquier acción de este tipo, el director o la persona designada proporcionará al tutor legal del estudiante un aviso por escrito de:

- 351. Las razones de la acción disciplinaria propuesta, y
- 352. La fecha y el lugar para una audiencia ante el director o la persona designada, dentro de los cinco días escolares a partir de la fecha de la recomendación disciplinaria. Si existe una circunstancia atenuante y la necesidad de cinco días adicionales, la extensión debe ser aprobada por un Vicepresidente de Escuelas.

La notificación indicará además que, en la audiencia, el estudiante:

- 353. Puede estar presente
- 354. Tendrá la oportunidad de presentar pruebas
- 355. Deberá ser informado de la evidencia de IDEA
- 356. Podrá ir acompañado de su tutor legal, y
- 357. Puede ser representado por un abogado.

IDEA hará un esfuerzo de buena fe para informar al estudiante y al tutor legal del estudiante de la hora y el lugar de la audiencia, e IDEA puede celebrar la audiencia independientemente de si asiste el estudiante, el tutor legal del estudiante u otro adulto que represente al estudiante. El director o la persona designada puede grabar en audio la audiencia.

Dentro de cuarenta y ocho horas o dos días escolares, lo que ocurra más tarde, el director o la persona designada notificará al estudiante y al tutor legal del estudiante por escrito de su decisión sobre si la conducta del estudiante amerita una suspensión a largo plazo, expulsión o alguna otra consecuencia disciplinaria y, de ser así, la decisión especificará:

- 358. La duración de la suspensión o expulsión a largo plazo, si la hubiere;
- 359. Cuando la expulsión no sea permanente, o si no es permanente, los procedimientos para la readmisión al final del período de expulsión, si es que lo hay; y
- 360. El derecho a apelar una decisión de expulsión ante la Junta Directiva o la persona designada por la Junta.

La notificación también indicará que el hecho de no solicitar oportunamente una apelación constituye una renuncia a otros derechos en el asunto, y que las consecuencias disciplinarias no se aplazarán hasta que se resuelva una apelación de una decisión de expulsión.

Apelación al Director Ejecutivo Regional o a la Persona Designada

El estudiante o su tutor legal puede apelar la decisión de expulsión notificando al Director Ejecutivo Regional o a la persona designada por escrito dentro de los siete días escolares posteriores a la recepción de la decisión del director o la persona designada. El Director Ejecutivo Regional o la persona designada revisará el expediente administrativo de la audiencia disciplinaria inicial y llevará a cabo una conferencia de apelación con el estudiante o tutor legal dentro de los siete días escolares posteriores a la recepción de la apelación. El Director Ejecutivo Regional o la persona designada puede grabar en audio la conferencia de apelación. El Director Ejecutivo Regional o la persona designada notificará al estudiante y a su tutor legal de la decisión de apelación, por escrito, dentro de los siete días escolares posteriores a la conferencia de apelación.

Apelación al Superintendente

El estudiante o su tutor legal puede apelar la decisión del Director Ejecutivo Regional o la persona designada notificando al Director Ejecutivo Regional o a la persona designada por escrito dentro de los siete días calendario posteriores a la recepción de la decisión del Director Ejecutivo Regional o la persona designada. El Director Ejecutivo Regional o la persona designada presentará la apelación y expediente administrativo disciplinario al Superintendente o a la persona designada. El Superintendente o la persona designada revisará el expediente administrativo disciplinario y llevará a cabo una conferencia de apelación con el estudiante o tutor legal dentro de los siete días escolares posteriores a la apelación. El Superintendente o la persona designada

puede grabar en audio la conferencia de apelación. El superintendente o la persona designada notificará al estudiante y a su tutor legal de la decisión de la apelación, por escrito, dentro de los siete días escolares posteriores a la conferencia de apelación.

Apelación ante el Consejo Administrativo

El estudiante o su tutor legal puede apelar la decisión del Superintendente de Área o de la persona designada ante la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de IDEA notificando al Superintendente de Área o a la persona designada por escrito dentro de los siete días escolares posteriores a la recepción de la decisión del Superintendente de Área o de la persona designada. El estudiante y/o su tutor legal serán informados de la fecha, hora y lugar de la reunión en la que se revisará la consecuencia disciplinaria. La Junta revisará el expediente administrativo disciplinario y cualquier grabación de audio o transcripción/acta de audiencias o conferencias ante el Director, el Director Ejecutivo Regional y el Superintendente (o sus respectivos designados) durante una reunión ordinaria o especialmente convocada en sesión cerrada, según lo permita la Ley de Reuniones Abiertas de Texas.

La Junta Directiva puede, pero no está obligada a, permitir una oportunidad para que el estudiante o tutor legal y la administración hagan una presentación y proporcionen refutaciones y una oportunidad para preguntas por parte de la Junta Directiva. La Junta Directiva considerará la apelación y puede solicitar que la administración proporcione una explicación de la decisión disciplinaria.

La Junta Directiva comunicará su decisión, si la hubiera, oralmente o por escrito antes o durante la próxima reunión de la Junta Directiva programada regularmente. Si no se toma una decisión al final de la próxima reunión de la Junta programada regularmente, se mantendrá la decisión del Superintendente con respecto a la apelación de expulsión. La Junta no puede delegar su autoridad para emitir una decisión, y cualquier decisión de la Junta Directiva es definitiva e inapelable.

Como se indicó anteriormente, las consecuencias disciplinarias no se aplazarán a la espera del resultado de una apelación de una expulsión al Director Ejecutivo Regional, el Superintendente Regional, el Superintendente o la Junta.

Excepto cuando lo exija la ley, los estudiantes no obtendrán créditos académicos durante un período de expulsión.

Colocación de Estudiantes con Discapacidades

Todas las acciones disciplinarias con respecto a los estudiantes con discapacidades (ya sea la Sección 504 o la educación especial bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades) se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables. Esto incluye el requisito de que IDEA lleve a cabo una Determinación de Manifestación a través del Comité ARD o el Comité 504 del estudiante para determinar si un incidente que conduce a un cambio recomendado en la colocación es una manifestación de la discapacidad del estudiante o debido a la falta de la escuela para proporcionar los servicios adecuados. Si el incidente está relacionado con la discapacidad o debido a la falta de prestación de servicios, el comité debe revisar el IEP o el plan 504 del estudiante para determinar el apoyo estudiantil. Si el incidente no se considera una manifestación, el estudiante estará sujeto al código de conducta regular. Una vez que un estudiante llega a diez días o más de cambio de colocación en un solo año escolar, se debe llevar a cabo una reunión de Determinación de Manifestación cada vez que el estudiante esté fuera de la colocación. IDEA proporcionará el Aviso de Garantías Procesales a los tutores legales tras la recomendación de IDEA de un cambio en la ubicación de acuerdo con las leyes federales y estatales.

Ley de Escuelas Libres de Armas

De acuerdo con la Ley de Escuelas Libres de Armas, IDEA expulsará del programa regular del estudiante por un período de un año, a cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma de fuego, según lo define la ley federal, a la escuela. El director puede modificar el término de expulsión para un estudiante o imponer otra sanción comparable que resulte en la expulsión del estudiante del programa escolar regular caso por caso y de acuerdo con los requisitos legales.

A los efectos de esta sección, "arma de fuego" significa:

- Cualquier arma, incluida una pistola de arranque, que esté diseñada para ello, o que pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo desde el armazón o el receptor de dicha arma
- Cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego
- Cualquier dispositivo destructivo. "Dispositivo destructivo" significa cualquier bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, granada, cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de 1/4 de onza, mina o dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos anteriormente. También significa cualquier tipo de arma, que no sea un cartucho de escopeta o una escopeta que generalmente se reconozca como particularmente adecuada para fines deportivos, por cualquier nombre conocido que expulse un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, o que pueda convertirse fácilmente en él, por la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tenga un cañón con un diámetro de más de 1/2 pulgada; y cualquier combinación de partes diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo como se describe, y a partir de las cuales se puede ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo.

AVISO DE ZONA LIBRE DE PANDILLAS

Los estudiantes y tutores legales deben saber que ciertos delitos, incluidos los relacionados con pandillas, serán elevados a la siguiente categoría más alta si se cometen en una zona libre de pandillas. Las zonas libres de pandillas incluyen un autobús escolar y cualquier ubicación en o dentro de 1.000 pies de cualquier propiedad o patio de recreo del campus propiedad o arrendado de IDEA.

IDEA considera que la presencia de pandillas y/o actividades de bandas puede causar una interrupción sustancial o una interferencia material con las actividades escolares y escolares.

Glosario

El glosario proporciona definiciones de los términos utilizados con el Código de Conducta Estudiantil y está destinado a ayudar a comprender los términos relacionados con el Código de Conducta Estudiantil.

El Abuso es el uso inadecuado o excesivo.

El Delito de Sustancias Químicas Volátiles Abusables, según se define en el Código de Salud y Seguridad de Texas § 485.001 y 485.031, significa que ningún estudiante debe inhalar, ingerir, aplicar, usar o poseer una sustancia química volátil abusable con la intención de inhalar, ingerir, aplicar o usar cualquiera de estos de una manera:

361. Contrariamente a las instrucciones de uso, precauciones o advertencias que aparecen en la etiqueta de un envase del producto químico; y

362. Diseñado para afectar el sistema nervioso central, crear o inducir una condición de intoxicación, alucinación o euforia, o Cambiar, distorsionar o perturbar la vista, el proceso de pensamiento, el equilibrio o la coordinación de la persona.

Ningún estudiante debe entregar a sabiendas a una persona menor de 18 años un químico volátil abusable.

Ningún estudiante debe usar o poseer conscientemente con intención de usar parafernalia inhalante para inhalar, ingerir o introducir en el cuerpo humano un químico volátil abusable. Ningún estudiante debe entregar, vender o poseer conscientemente con la intención de entregar o vender parafernalia inhalante sabiendo que la persona que la recibe pretende usarla para inhalar, ingerir, aplicar, usar o introducir en el cuerpo humano un químico volátil abusable.

El Antisemitismo es una cierta percepción de los judíos, que puede expresarse como odio hacia los judíos. Las manifestaciones retóricas y físicas de antisemitismo están dirigidas hacia individuos judíos o no judíos y/o sus propiedades, hacia instituciones comunitarias judías e instalaciones religiosas.

La Munición Perforante es la munición de pistola utilizada principalmente en pistolas y revólveres y que está diseñada principalmente con el propósito de penetrar metal o chaleco antibalas.

El Incendio Premeditado ocurre cuando una persona inicia un incendio, independientemente de si el fuego continúa tras la encendida, o provoca una explosión con intención de destruir o dañar:

- Cualquier vegetación, cerca o estructura en terrenos de espacios abiertos; o
- Cualquier edificio, vivienda o vehículo:
 - Sabiendo que se encuentra dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado, o Sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción, o Sabiendo que está sujeto a una hipoteca u otro interés de garantía, o Sabiendo que está ubicado en una propiedad que pertenece a otro, o Sabiendo que está ubicado dentro de una propiedad que pertenece a otro, o
 - Cuando la persona que inicia el incendio es imprudente acerca de si la quemadura o la explosión pondrán en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de otro.

El incendio provocado también ocurre cuando una persona:

- Inicia imprudentemente un incendio o causa una explosión mientras fabrica o intenta fabricar una sustancia controlada y el fuego o la explosión dañan cualquier edificio, habitación o vehículo; o
- Inicia intencionalmente un incendio o causa una explosión y, al hacerlo, daña o destruye imprudentemente un edificio que pertenece a otro, o causa imprudentemente que otra persona sufra lesiones corporales o la muerte.

Agresión significa:

- Causar intencionada, consciente o de forma imprudente lesiones corporales a otro;
- Amenazar intencionada o conscientemente a otro con lesiones corporales inminentes; o
- Causar intencionada o conscientemente contacto físico con otra persona cuando la persona sabe o debería creer razonablemente que la otra considerará la conducta ofensiva o provocativa.

El Acoso se define como un solo acto significativo o un patrón de actos por parte de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica participar en expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que (1) tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o poner a un estudiante en un temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante; (2) es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un entorno educativo intimidatorio, amenazante o abusivo para un estudiante; (3) interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o la escuela; o infringe los derechos de la víctima en la escuela. El acoso también incluye el "acoso cibernético", que significa el acoso que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet. La conducta de intimidación incluye la conducta (1) que ocurre o se lleva a cabo en la propiedad de la escuela o en el sitio de una escuela patrocinada o actividades relacionadas con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar; (2) que ocurra en un autobús o vehículo escolar de propiedad pública o privada que se utilice para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela; y (3) el acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela si el acoso cibernético (i) interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o (ii) interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un salón de clases, la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.

La Violación de la Seguridad Informática incluye acceder a sabiendas a una computadora, red informática o sistema informático sin el consentimiento efectivo del propietario, tal como se define en el Código Penal de Texas 33.02, si la conducta implica

acceder a una computadora, red informática o sistema informático propiedad de una escuela pública u operado en nombre de una escuela pública; y el estudiante a sabiendas altera, daña o elimina la propiedad o información de la escuela; o cometa una violación de cualquier otra computadora, red informática o sistema informático.

El Dispositivo Dispensador de Productos Químicos es un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado con el fin de dispensar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano.

Bastón, macana, garrote es un instrumento especialmente diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte, incluidos, entre otros, un blackjack, una porra, una maza y un tomahawk.

Las Sustancias Controladas o Drogas Peligrosas Incluyen, entre otras, la marihuana; cualquier estupefaciente, alucinógeno, estimulante, depresor, anfetamina, barbitúrico; esteroide anabólico; o medicamento recetado proporcionado a cualquier persona que no sea la persona para la que se escribió la receta. El término también incluye todas las sustancias controladas enumeradas en los Capítulos 481 y 483 del Código de Salud y Seguridad de Texas.

Pandilla Callejera Criminal significa tres o más personas que tienen un signo o símbolo de identificación común o un

Líderes identificables que se asocian continua o regularmente en la comisión de actividades delictivas.

La Violencia en el Noviazgo es el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional por parte de una persona para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con la que el estudiante tiene o ha tenido una relación de noviazgo, según se define en el Código de Familia de Texas § 71.0021.

La Conducta Mortal ocurre cuando una persona se involucra imprudentemente en una conducta que pone a otra en peligro inminente de lesiones corporales graves e incluye, entre otros, disparar a sabiendas un arma de fuego en dirección a una persona, vivienda, edificio o vehículo.

Imagen o Video Deep Fake significa una imagen o video que parece representar a una persona real realizando una acción que no ocurrió en la realidad.

La Adjudicación Diferida es una alternativa a buscar una condena en la corte que se puede ofrecer a un menor por conducta delictiva o conducta que indique la necesidad de supervisión.

El Enjuiciamiento Diferido puede ofrecerse a un menor como una alternativa a buscar una condena en un tribunal por conducta delictiva o conducta que indique la necesidad de supervisión.

La Conducta Delictiva es aquella que:

- Viola la ley estatal o federal, que no sea una infracción de tráfico, y se castiga con encarcelamiento o confinamiento en la cárcel
- Viola una orden legal de un tribunal en circunstancias que constituirían desacato a ese tribunal en un tribunal de justicia o municipal o un tribunal de condado por una conducta punible solo con una multa.
- Constituya un delito de intoxicación y bebidas alcohólicas según el Capítulo 49 del Código Penal de Texas, o
- Viola el Código de Bebidas Alcohólicas de Texas § 106.041 relacionado con la conducción bajo la influencia del alcohol por parte de un menor (tercera ofensa o subsiguiente).

Discriminación significa tratar a alguien de forma diferente o injusta por características individuales como raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad u otra característica protegida por la ley.

Actividad Disruptiva significa:

- Obstruir o restringir el paso de personas en una salida, entrada o pasillo de un edificio sin la autorización de los administradores escolares;
- Tomar el control de un edificio o parte de un edificio para interferir con una actividad administrativa, educativa, de investigación u otra actividad autorizada;
- Prevenir o intentar prevenir mediante la fuerza o la violencia, o la amenaza de fuerza o violencia, una asamblea legal autorizada por la administración escolar para que una persona que intente participar en la asamblea no pueda participar debido al uso de la fuerza o la violencia, o por un temor razonable de que la fuerza o violencia sea probable;
- Interrumpir por la fuerza o la violencia o la amenaza de fuerza o violencia una reunión legal en curso; o
- Obstruir o resistirse al paso de una persona por una salida o entrada al campus o propiedad, o prevenir o intentar impedir mediante la fuerza o la violencia o amenazas de fuerza o violencia, la entrada o salida de una persona hacia o desde la propiedad o el campus sin la autorización de los administradores escolares.

La interrupción de las clases incluye:

- Emitir un ruido de una intensidad que impide o dificulta la enseñanza en el aula;
- Atraer o intentar atraer a un estudiante para que se aleje de una clase u otra actividad escolar a la que el estudiante esté obligado a asistir;
- Impedir o intentar impedir que un alumno asista a una clase u otra actividad escolar a la que el alumno esté obligado a asistir; y
- Entrar en un aula sin el consentimiento de un director o profesor y, ya sea por actos de mala conducta o el uso de lenguaje fuerte o profano, interrumpir las actividades de la clase.

Discrecional significa que algo se deja o está regulado por un tomador de decisiones local.

Cigarrillo Electrónico significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simula fumar mediante el uso de un elemento calefactor mecánico, una batería o un circuito electrónico para administrar nicotina u otras sustancias a la persona que inhala el dispositivo. El término incluye cualquier dispositivo que se fabrique, distribuya o venda como cigarrillo electrónico, cigarro o pipa electrónicos; un bolígrafo para dab; un dispositivo de vapeo; o cualquier otro dispositivo similar bajo otro nombre o descripción de producto. También se incluye cualquier componente, pieza o accesorio para el dispositivo (es decir, jugo),

independientemente de si el componente, la pieza o el accesorio se vende por separado del dispositivo. El término no incluye un dispositivo médico recetado que no esté relacionado con el abandono del hábito de fumar.

Exhibir, usar o amenazar con exhibir o usar un arma de fuego significa realizar intencionadamente la siguiente conducta de manera destinada a causar alarma o lesiones personales a otra persona o dañar la propiedad escolar:

- Exhibir o usar un arma de fuego (i) en o en cualquier propiedad, incluyendo un aparcamiento, garaje u otra zona de aparcamiento que pertenezca a IDEA; o (ii) en un autobús escolar utilizado para transportar a niños hacia o desde actividades patrocinadas por la escuela;
- Amenazar con exhibir o usar un arma de fuego dentro o dentro de una propiedad de IDEA o en un autobús escolar y estar en posesión o acceso inmediato a un arma de fuego; o
- Amenazar con exhibir o usar un arma de fuego dentro o dentro de una propiedad de IDEA o en un autobús escolar.

Arma Explosiva es cualquier bomba, granada, cohete o mina explosiva o incendiaria que esté diseñada, fabricada o adaptada con el propósito de infligir lesiones corporales graves, la muerte o daños sustanciales a la propiedad, o con el propósito principal de causar un informe tan fuerte que cause alarma pública o terror indebidos, e incluye un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para el lanzamiento o disparo de un arma explosiva.

La Falsa Alarma o Informe ocurre cuando una persona a sabiendas inicia, comunica o hace circular un informe de un presente, pasado o futuro bombardeo, incendio, ofensa u otra emergencia que él o ella sepa que es falsa o infundada y que normalmente:

- Provoca una acción por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a emergencias.
- Poner a una persona en temor de una lesión corporal grave inminente, o
- Impedir o interrumpir la ocupación de un edificio, sala o lugar de reunión.

La Falsa Alarma para Inducir una Respuesta de Emergencia ocurre cuando una persona hace un reporte de un delito penal o una emergencia o hace que se haga un reporte de un delito penal o una emergencia a un oficial de paz, agencia de aplicación de la ley, servicio 9-1-1, agencia oficial o voluntaria organizada para lidiar con emergencias, o cualquier otro empleado o contratista gubernamental que esté autorizado para recibir informes de un delito penal o emergencia cuando (1) la persona sabe que el informe es falso y (2) el informe provoca una respuesta de emergencia de una agencia de aplicación de la ley u otro respondedor de emergencia.

Las Armas de Fuego se definen por la ley federal (18 U.S.C. § 921(a)) como:

- Cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que esté diseñada para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo o que pueda convertirse fácilmente para hacerlo.
- El armazón o el cajón de mecanismos de cualquiera de estas armas
- Cualquier silenciador de arma de fuego o arma de fuego, o
- Cualquier dispositivo destructivo, como cualquier explosivo, bomba de gas incendiario o venenoso, o granada.

Silenciador o Supresor de Armas de Fuego significa cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para amortiguar el ruido de un arma de fuego.

Graffiti significa hacer marcas con pintura, un bolígrafo o marcador indeleble, o un dispositivo de grabado o agua fuerte en una propiedad tangible sin el consentimiento efectivo del titular. Las marcas pueden incluir inscripciones, eslóganes, dibujos o pinturas.

El Código Penal de Texas § 46.01 define el Arma de Fuego como cualquier arma de fuego que esté diseñada, fabricada o adaptada para ser disparada con una mano.

El Acoso es:

- Conducta que cumpla con la definición establecida en la política de la Junta de IDEA y/o el Manual del Estudiante; o
- Conducta que amenace con causar daño o lesiones corporales a otro estudiante, que sea sexualmente intimidatoria u obscena, que cause daño físico a la propiedad de otro estudiante, que someta a otro estudiante a confinamiento físico o restricción, o que dañe maliciosa y sustancialmente la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante.
- Conducta que incluye los elementos de (1) iniciar una comunicación y en el curso de la comunicación hacer un comentario, solicitud, sugerencia o propuesta que sea obscena; (2) amenazar, de una manera razonablemente probable que alarme a la persona que recibe la amenaza, con infligir lesiones corporales a la persona o cometer un delito grave contra la persona, un miembro de la familia o el hogar de la persona, o la propiedad de la persona; (3) transmitir un informe falso de que otra persona ha sufrido la muerte o lesiones corporales graves; (4) hacer que el teléfono de otra persona suene repetidamente o hacer comunicaciones telefónicas repetidas de forma anónima o de una manera razonablemente probable para acosar, molestar, alarmar abuso, atormentar, avergonzar u ofender a otra persona; (5) hacer una llamada telefónica e intencionalmente no colgar o desconectar la conexión; (6) permitir a sabiendas que un teléfono bajo el control de la persona sea utilizado por otra persona para participar en el acoso; o (7) publicar en un sitio web de Internet, incluida una plataforma de redes sociales, comunicaciones electrónicas repetidas de una manera razonablemente probable que cause angustia emocional, abuso o tormento a otra persona, a menos que las comunicaciones se realicen en relación con un asunto de interés público.

Las Novatadas son un acto intencional, a sabiendas o imprudente, que ocurre dentro o fuera del campus, por una sola persona o actuando con otros, que se dirige contra un estudiante con el propósito de comprometerse, iniciarse, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización si el acto involucra situaciones descritas en el Código de Educación de Texas § 37.151.

La Lista de Objetivos es una lista de personas que deben ser objeto de daño, utilizando fuerza física de cualquier tipo o un arma de fuego, un cuchillo u otro objeto que se use con intención de causar daño corporal o que de otro modo enumera o identifica a una o varias personas de manera que especifique un deseo o deseo que dicha persona o individuos sean dañados.

Artefacto explosivo improvisado significa una bomba completa y operativa diseñada para causar lesiones corporales graves, muerte o daños sustanciales a la propiedad, fabricada de manera improvisada utilizando componentes no militares.

Exposición Indecente significa exponer cualquier parte del ano o los genitales con la intención de despertar o gratificar el deseo sexual de cualquier persona.

persona al tiempo que es imprudente acerca de si hay otra persona presente que se sentirá ofendida o alarmada por el acto.

Las Partes Íntimas se refieren a los genitales desnudos, el área púbica, el ano, las nalgas o el pezón femenino de una persona.

Material Visual Íntimo significa material visual que representa a una persona (a) con las partes íntimas de la persona expuestas, o (b) involucrada en una conducta sexual.

Arma Nudillos se entiende cualquier instrumento que consista en anillos para los dedos o protectores hechos de una sustancia dura y diseñados o adaptados para infligir lesiones corporales graves o la muerte golpeando a una persona con el puño encerrado en los nudillos.

Cuchillo de Ubicación Restrictiva significa un cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media (5 1/2).

Arma Similar significa un artículo que se asemeja a un arma, pero que no está destinado a ser utilizado para causar lesiones corporales graves.

Ametralladora es cualquier arma de fuego que sea capaz de disparar más de dos tiros de forma automática, sin manual recarga, por una sola función del gatillo.

Obligatorio significa que algo es obligatorio o requerido por una autoridad.

La Suplantación de Identidad en línea ocurre cuando una persona, sin obtener el consentimiento de otra persona y con la intención de dañar, defraudar, intimidar o amenazar a cualquier persona, usa el nombre o la persona de otra persona para:

- Crear una página web en un sitio de redes sociales comerciales u otro sitio web de Internet; o
- Publicar o enviar uno o más mensajes en o a través de un sitio de redes sociales comerciales u otro sitio web de Internet, que no sea en o a través de un programa de correo electrónico o un programa de tablero de mensajes.

La suplantación de identidad en línea también ocurre cuando una persona envía un correo electrónico, mensaje instantáneo, mensaje de texto o comunicación similar que hace referencia a un nombre, dirección de dominio, número de teléfono u otro elemento de información de identificación que pertenezca a cualquier persona:

- Sin obtener el consentimiento de la otra persona;
- Con la intención de hacer que un destinatario de la comunicación crea razonablemente que la otra persona autorizó o transmitió la comunicación; y
- Con la intención de dañar o defraudar a cualquier persona.

Otro Maltrato significa abuso según se define en el Código de Familia 261.001, o negligencia según se define en el Código de Familia 261.001.

La Parafernalia son dispositivos que se pueden usar para inhalar, ingerir, inyectar o introducir una sustancia controlada en un cuerpo humano. También incluye equipos, productos o materiales utilizados o destinados a ser utilizados para plantar, propagar, cultivar, cosechar, fabricar, componer, convertir, producir, procesar, preparar, probar, analizar, empaquetar, reempaquetar, almacenar, contener u ocultar una sustancia controlada.

Posesión significa tener un artículo en la persona o en la propiedad personal, incluyendo, pero no limitado a ropa, bolso o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluidos, entre otros, un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; o cualquier otra propiedad escolar utilizada por el estudiante, incluyendo, pero no limitado a un casillero o escritorio.

Arma Prohibida significa un arma explosiva; una ametralladora; un arma de fuego de cañón corto; un silenciador o supresor de armas de fuego; Nudillos; munición perforante; un dispositivo dispensador de productos químicos; una pistola de cremallera; un artefacto improvisado; o un dispositivo de desinflado de neumáticos.

La Lascivia Pública ocurre cuando una persona a sabiendas participa en un acto de relación sexual, relaciones sexuales desviadas o contacto sexual en un lugar público o, si no es en un lugar público, es imprudente acerca de si hay otra persona presente que se sentirá ofendida o alarmada por el acto.

Fraternidad, Hermandad, Sociedad Secreta o Pandilla de escuela pública significa una organización compuesta total o parcialmente por estudiantes que busca perpetuarse tomando miembros adicionales de los estudiantes inscritos en la escuela en función de una decisión de su membresía en lugar de la libre elección de un estudiante calificado.

La Creencia Razonable es una determinación hecha por el Superintendente o la persona designada utilizando toda la información disponible, incluida la información proporcionada en virtud del Artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal.

La Defensa Propia es el uso de la fuerza contra otra persona en la medida en que una persona cree razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí misma.

Abuso Sexual significa conducta sexual dañina para el bienestar mental, emocional o físico de un niño; o la falta de hacer una prueba razonable de esfuerzo por prevenir conductas sexuales dañinas para un niño.

Conducta Sexual significa la conducta descrita por el Código Penal § 21.16 (a) (3).

Arma de Fuego de Cañón corto es un rifle con una longitud de cañón de menos de 16 pulgadas o una escopeta con una longitud de cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, alterada, tenga una longitud total de menos de 26 pulgadas.

El Cuchillo Switchblade es cualquier cuchillo con una hoja que se pliega, se cierra o se retrae en el mango o la vaina y que se abre automáticamente presionando un botón o por la fuerza de la gravedad o por la aplicación de una fuerza centrífuga. El término no incluye un cuchillo que tiene un resorte, retén u otro mecanismo diseñado para crear un sesgo hacia el cierre y que requiere un esfuerzo aplicado a la hoja por mano, muñeca o brazo para superar la tendencia hacia el cierre y abrir el cuchillo.

La Amenaza Terrorista es una amenaza de violencia contra cualquier persona o propiedad con la intención de:

- Provocar una reacción de cualquier tipo por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a emergencias.
- Hacer que cualquier persona tenga miedo de sufrir lesiones corporales graves inminentes
- Impedir o interrumpir la ocupación o el uso de un edificio; sala, lugar de reunión o lugar al que tenga acceso el público
- lugar de empleo u ocupación; aeronaves, automóviles u otras formas de transporte; u otro lugar público
- Causar deterioro o interrupción de las comunicaciones públicas, el transporte público, el suministro público de agua, gas o energía u otro servicio público
- Hacer que el público o un grupo sustancial del público tenga miedo de sufrir lesiones corporales graves.
- Influir en la conducta o las actividades de una rama o agencia del gobierno federal, del estado o de un subdivisión política del estado, o una escuela pública chárter (incluyendo IDEA).

Dispositivo de Desinflado de Neumáticos significa un dispositivo, incluido un abrojo o una tira de clavos que, cuando se pasa por encima, impide o detiene el movimiento de un vehículo con ruedas al perforar uno o más de los neumáticos del vehículo.

Los Delitos del Título 5 son aquellos que implican lesiones a una persona e incluyen el asesinato; homicidio involuntario; homicidio por negligencia criminal; trata de personas; transporte ilegal; secuestro; agresión (a un servidor público); agresión agravada; agresión sexual; agresión sexual agravada; restricción ilegal; indecencia con un niño; lesiones a un niño, una persona mayor o una persona discapacitada; abandonar o poner en peligro a un niño; conducta mortal; amenaza terrorista; ayudar a una persona a suicidarse; hostigamiento a un servidor público; fotografía inadecuada; tráfico ilícito de personas; y la manipulación de un producto de consumo.

Allanamiento significa entrar o permanecer en la propiedad de otra persona (incluida la propiedad de IDEA) sin el consentimiento efectivo del propietario, y la persona (1) tenía aviso de que la entrada estaba prohibida; o (2) recibió una notificación para partir, pero no lo hizo. El allanamiento de morada también puede incluir la presencia en un campus de IDEA si es expulsado o suspendido.

La Trata de Personas incluye cualquier delito contra la persona identificada en el Código Penal 20A.02.

Bajo la Influencia Significa carecer del uso normal de las facultades mentales o físicas. El deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona puede evidenciarse por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos de consumo de drogas o alcohol, o por admisión. Un estudiante "bajo la influencia" no necesita estar legalmente intoxicado para desencadenar una acción disciplinaria.

Uso significa introducir voluntariamente en el cuerpo, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Producto de Vapor se refiere a los cigarrillos electrónicos (e-cigarettes) o cualquier otro dispositivo que utilice un elemento calefactor mecánico, una batería o un circuito electrónico para suministrar vapor que puede incluir nicotina a la persona que inhala del dispositivo, o cualquier sustancia utilizada para llenar o rellenar el dispositivo.

Zip Gun es un dispositivo o combinación de dispositivos, que originalmente no eran un arma de fuego, pero estaban adaptados para expulsar un proyectil a través de un ánima lisa o

cañón de ánima estriada utilizando la energía generada por una explosión o una sustancia ardiente.

INFORMACIÓN PARA TUTORES LEGALES Y AVISOS IMPORTANTES

Acceso a Materiales Didácticos

Un tutor legal tiene derecho a revisar materiales para la instrucción, materiales didácticos y otros recursos didácticos utilizados en el aula del hijo del tutor legal. Los planes de instrucción para el currículo del distrito están disponibles en la página web de IDEA. Materiales adicionales pueden consultarse enviando un formulario de solicitud en la página web de IDEA.

Alojamiento para Hijos de Familias Militares

Los hijos de familias militares tendrán flexibilidad con respecto a ciertos requisitos escolares, que incluyen:

- Requisitos de inmunización
- Nivel de grado, curso o ubicación en el programa educativo
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares, y
- Requisitos de graduación.

Además, las ausencias relacionadas con un estudiante que visita a su tutor legal, incluido un padrastro o madrastra, que ha sido llamado al servicio activo por, está de licencia o regresa de un despliegue de al menos cuatro meses serán justificadas por IDEA. IDEA no permitirá más de cinco ausencias justificadas por año para este propósito. Para que la ausencia sea justificada, la ausencia no debe ocurrir antes menos del 60.º día antes del despliegue o a más tardar 30.º día después de que el tutor legal regrese del despliegue.

Consentimiento a la Instrucción sobre Sexualidad Humana

Como parte del currículo de IDEA, los estudiantes de ciertos niveles escolares reciben instrucción relacionada con la sexualidad humana. De acuerdo con la ley estatal, un tutor legal puede:

- Revisar, recibir una copia o comprar una copia de los materiales curriculares según el copyright de los mismos.
- Excluir a su hijo de cualquier parte de la instrucción sobre sexualidad humana sin sanciones académicas, disciplinarias u otras.
- Participar en el desarrollo de este plan de estudios formando parte del comité asesor de salud de la escuela o asistiendo a las reuniones del comité.
- Utiliza el procedimiento de reclamación de IDEA respecto a una queja.

La ley estatal también exige que la instrucción relacionada con la sexualidad humana, enfermedades de transmisión sexual, virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) o síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA):

- Presentar la abstinencia sexual como la opción preferida en relación con toda actividad sexual para personas solteras en edad escolar;
- Dedicar más atención a la abstinencia de actividad sexual que a cualquier otro comportamiento;
- Enfatizar que la abstinencia, si se utiliza de forma constante y correcta, es el único método 100 % efectivo para prevenir el embarazo, las infecciones de transmisión sexual y el trauma emocional asociado a la actividad sexual adolescente;
- Indicar a los adolescentes que se abstengan de la actividad sexual antes del matrimonio como la forma más eficaz de prevenir el embarazo y enfermedades de transmisión sexual; y
- Si se incluye en el contenido del currículo, enseña el uso de anticonceptivos y preservativos en términos de tasas de realidad de uso humano en lugar de tasas teóricas de laboratorio.

Antes de que un estudiante reciba instrucción sobre sexualidad humana, IDEA debe obtener el consentimiento por escrito del tutor legal del estudiante. El consentimiento cumplirá con los requisitos del Código de Educación de Texas § 28.004(i-2).

Consentimiento para la Instrucción sobre la Prevención del Abuso Infantil, la Violencia Familiar, la Violencia en el Noviazgo y la Trata Sexual

Los estudiantes de secundaria y preparatoria reciben formación relacionada con la prevención del abuso infantil, la violencia familiar, la violencia en el noviazgo y la trata sexual. De acuerdo con la ley estatal, un tutor legal puede:

- Revisar, recibe una copia o compra una copia de los materiales curriculares según el copyright de los mismos. Como exige la ley, cualquier material curricular de dominio público utilizado en la instrucción se publicará en la página web del distrito.
- Excluir a su hijo de cualquier parte de la instrucción relacionada con la prevención del abuso infantil, la violencia familiar, la violencia en el noviazgo y la trata sexual sin sanciones académicas, disciplinarias u otras.
- Participar en el desarrollo de este plan de estudios formando parte del comité asesor de salud de la escuela o asistiendo a las reuniones del comité.
- Utilizar el procedimiento de reclamación de IDEA respecto a una queja.

Antes de que un estudiante reciba instrucciones relacionadas con la prevención del abuso infantil, la violencia familiar, la violencia en el noviazgo y la trata sexual, IDEA debe obtener el consentimiento por escrito del tutor legal del estudiante. El consentimiento cumplirá los requisitos del Código de Educación de Texas § 28.004(q-6).

Consentimiento para Prestar un Servicio de Atención de Salud Mental

IDEA no proporcionará un servicio de atención de salud mental a un estudiante ni realizará un examen médico de un estudiante como parte de los procedimientos de intervención de la escuela, excepto según lo permita la ley.

IDEA ha establecido procedimientos para recomendar a un tutor legal una intervención para un estudiante con señales de advertencia temprana de problemas de salud mental, abuso de sustancias o riesgo de suicidio. El consejero escolar de la escuela notificará al tutor legal del estudiante dentro de un período de tiempo razonable después de que el enlace se entere de que un estudiante ha mostrado señales de advertencia temprana y proporcionará información sobre las opciones de asesoramiento disponibles.

IDEA también ha establecido procedimientos para que el personal notifique al consejero escolar de la escuela sobre un estudiante que pueda necesitar intervención.

El orientador escolar o el trabajador social pueden proporcionar más información sobre estos procedimientos, así como materiales curriculares para identificar factores de riesgo, acceder a recursos para tratamiento o apoyo dentro y fuera del campus, y acceder a las adaptaciones estudiantiles disponibles en el campus.

Cada año, durante el registro y la reinscripción, los padres y tutores tendrán la oportunidad de dar su consentimiento o rechazar el consentimiento para servicios de salud mental para su(s) hijo(s). Los tutores y cuidadores tienen derecho a revocar o cambiar su consentimiento a los servicios en cualquier momento. Los orientadores escolares y los trabajadores sociales utilizarán este consentimiento para poder ofrecer apoyos y servicios a los estudiantes.

Información sobre la Salud Mental, Emocional y Física y los Servicios Relacionados con la Salud

IDEA cumplirá con los procedimientos desarrollados por la Agencia de Educación de Texas para notificar a los tutores legales de los estudiantes matriculados sobre cualquier cambio en los servicios prestados o monitorización del estudiante relacionado con su salud o bienestar mental, emocional o físico.

IDEA también cumplirá con los requisitos legales relativos a la notificación por escrito de cada servicio relacionado con la salud ofrecido en el campus al que asista el hijo del tutor legal.

La notificación se proporcionará mediante métodos de comunicación aprobados, incluyendo correspondencia escrita, comunicación electrónica o telefónica, y se realizará antes del inicio de los servicios cuando sea necesario. En situaciones que

impliquen un riesgo inmediato para la seguridad del alumno, se pueden proporcionar servicios y los tutores serán notificados tan pronto como sea razonablemente posible antes y después de la intervención.

Las familias pueden contactar con el orientador escolar del campus o el miembro designado del personal para obtener información adicional sobre servicios, consentimiento o para hablar sobre la participación en los apoyos disponibles. Todos los servicios se imparten dentro de un sistema de apoyo escalonado para garantizar que los estudiantes reciban una atención adecuada y adaptada a sus necesidades.

Aviso de Mi Sistema Futuro de Texas

Como parte del proceso de inscripción en el instituto, IDEA deberá notificar anualmente a cada tutor legal de un estudiante que haya obtenido al menos tres créditos de cursos de preparatoria o no más tarde que termine el primer semestre de noveno curso:

- 363. De la opción de crear o actualizar anualmente un perfil y una cuenta en My Texas Future;
- 364. Que un estudiante o su tutor legal pueda actualizar o modificar su propio perfil en My Texas Future;
- 365. Que un estudiante o tutor legal de un estudiante que crea un perfil y cuenta puede optar por no participar en uno o más programas ofrecidos bajo el programa My Texas Future; y
- 366. De los requisitos de graduación según el Código de Educación § 28.0257 para que un estudiante o tutor legal indique si desea optar por permitir que la Junta Estatal de Educación comparta los datos y registros educativos del estudiante con instituciones de educación superior para participar en programas de admisión directa.

Aviso de Opciones Postsecundarias

Durante el primer curso escolar que un estudiante esté matriculado en el nivel de secundaria, y de nuevo durante cada año de matriculación en el instituto, IDEA proporcionará información sobre la educación superior al estudiante y al tutor legal del estudiante. El aviso incluirá información sobre:

- 367. La importancia de la educación postsecundaria, incluyendo la preparación profesional y las oportunidades de formación en la fuerza laboral, y un enlace a la web de Internet My Texas Future e información sobre cómo crear un perfil en dicha web;
- 368. Las ventajas de obtener un endoso y un reconocimiento por desempeño, así como de completar el nivel distinguido de logro bajo el programa de educación secundaria fundacional;
- 369. Las desventajas de cursar cursos para prepararse para un examen de equivalencia de secundaria en comparación con los beneficios de cursar cursos que conducen al diploma de bachillerato;
- 370. Elegibilidad para ayudas financieras;
- 371. Instrucción sobre cómo solicitar ayuda financiera federal;
- 372. Información sobre el centro de información sobre ayudas financieras;
- 373. La admisión automática de ciertos estudiantes en instituciones académicas generales;
- 374. Los requisitos de elegibilidad y rendimiento académico para la Beca TEXAS;
- 375. La disponibilidad de programas en IDEA bajo los cuales un estudiante puede obtener créditos universitarios, incluyendo programas de colocación avanzada, programas de doble crédito, programas conjuntos de secundaria y universidad, y programas de bachillerato internacional;
- 376. La disponibilidad de vales para educación y formación, así como exenciones de matrícula y tasas para asistir a una institución de educación superior para un estudiante que esté o haya estado anteriormente en la tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección;
- 377. La disponibilidad de créditos universitarios otorgados por instituciones de educación superior a veteranos y miembros del servicio militar por la experiencia, educación y formación militar obtenidas durante el servicio;
- 378. Oportunidades para completar formación profesional y obtener una acreditación postsecundaria mientras se está matriculado en el instituto, ya sea en el campus del estudiante, en otro campus de IDEA o en una institución educativa que colabore con IDEA, incluyendo información sobre los costes del programa, tasas de finalización de programas, salarios medios de los estudiantes que completan el programa y la disponibilidad de información sobre esas oportunidades en la web de My Texas Future; y
- 379. El resultado de los graduados de IDEA y del campus al que asiste el estudiante, incluyendo tasas de finalización y salarios medios basados en las vías postsecundarias disponibles para los graduados de IDEA.

Revisión e Informe de Materiales de la Biblioteca

IDEA proporcionará que un tutor legal de un niño matriculado en la escuela acceda al catálogo de materiales bibliotecarios disponibles en cada biblioteca escolar y envíe a IDEA una lista de materiales que el hijo del tutor legal no pueda prestar o acceder para su uso fuera de la biblioteca escolar. IDEA no puede permitir que un estudiante preste o utilice fuera de la biblioteca escolar un material de la biblioteca al que el tutor legal del estudiante haya negado el acceso.

Por cada plataforma de gestión de bibliotecas utilizada por IDEA, los tutores legales recibirán un registro por correo electrónico cada vez que el hijo del tutor legal haga el préstamo o utilice fuera de la biblioteca escolar un material de la biblioteca. El registro incluirá, según corresponda, el título, autor, género y fecha de devolución del material de la biblioteca.

Derecho a Rechazar el Consentimiento para Servicios Relacionados con la Salud

IDEA cumplirá con el Código de Educación de Texas § 26.0083(g) respecto al aviso a los padres sobre cada servicio relacionado con la salud en el campus al que asista el alumno de los padres. El aviso incluirá una declaración del derecho del progenitor a negar el consentimiento o rechazar un servicio relacionado con la salud.

Quejas e Inquietudes del Estudiante o Tutor Legal

IDEA valora las opiniones de sus estudiantes y tutores legales, y del público al que sirve. Los tutores legales y los estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones a través de procesos formales e informales apropiados. El propósito de este procedimiento de quejas es resolver conflictos de manera eficiente, expedita y justa.

La Junta Directiva alienta a los tutores legales a discutir sus preocupaciones y quejas a través de reuniones informales con el director. Las preocupaciones y quejas deben expresarse lo antes posible para permitir una pronta resolución al nivel administrativo más bajo posible.

Ni la Junta Directiva ni ningún empleado de IDEA tomarán represalias ilegales contra un tutor legal o estudiante por expresar una inquietud o queja.

El Superintendente o la persona designada se asegurará de que los procedimientos de quejas y reclamos de IDEA se proporcionen a todos los tutores legales y estudiantes. El procedimiento de quejas proporcionará que cualquier queja o reclamo sea considerado o escuchado en última instancia por la Junta Directiva de acuerdo con las reglas del Comisionado de Educación.

A los efectos de este procedimiento, "días" significará días calendario y el anuncio de una decisión en presencia del estudiante o tutor legal constituirá una comunicación de la decisión.

Conferencias Informales

Un tutor legal o estudiante puede solicitar una conferencia informal con el director, maestro u otro administrador de la escuela dentro de los siete días escolares posteriores al momento en que el tutor legal o el estudiante sabían o deberían haber sabido de los eventos que dieron lugar a la queja.

Si el tutor legal o el estudiante no están satisfechos con los resultados de la conferencia informal, pueden presentar una queja por escrito

formulario al mandante. Los formularios de quejas se pueden obtener en la oficina del director.

Proceso Formal de Quejas

El proceso formal de quejas brinda a todas las personas la oportunidad de ser escuchadas ante la Junta Directiva si no están satisfechas con una respuesta administrativa. Una vez que se agotan todos los procedimientos administrativos, una persona puede presentar inquietudes o quejas a la Junta Directiva, como se describe a continuación.

Una queja debe especificar el daño alegado por el tutor legal y/o el estudiante, y el remedio buscado. Un tutor legal o estudiante no debe presentar quejas separadas o en serie con respecto al mismo evento o acción. Es posible que se consoliden múltiples quejas a discreción de IDEA. Todos los plazos se cumplirán estrictamente; Sin embargo, si un administrador determina que se necesita tiempo adicional para completar una investigación exhaustiva de la queja y/o emitir una respuesta, el administrador informará al tutor legal o al estudiante por escrito de la necesidad de extender el tiempo de respuesta y proporcionar una fecha específica en la que se emitirá la respuesta. Los costos de cualquier queja serán pagados por el demandante.

IDEA puede designar a un administrador apropiado o a un tercero, como un abogado, para llevar a cabo una investigación relacionada con una queja de un estudiante o tutor legal.

Nivel Uno – Revisión Principal

Un tutor legal o estudiante deberá presentar un Formulario de Queja de Nivel Uno al Director o a la persona designada dentro de la última de las siguientes fechas: (1) siete días desde el momento en que se conocían o deberían haberse conocido los eventos que causan la queja, o (2) dentro de los cinco días posteriores a una conferencia informal con el director. IDEA se reserva el derecho de exigir al agraviado que comience el proceso de queja en el Nivel Dos.

El director o la persona designada se reunirá con el tutor legal o estudiante que presenta la queja dentro de los siete días posteriores a la recepción de la queja. Después de la conferencia, el director o la persona designada tendrá siete días para responder por escrito.

Nota: Una queja contra el Superintendente comenzará en el Nivel Tres.

Nivel Dos – Revisión del Superintendente

Si el estudiante o tutor legal no está satisfecho con la decisión del Nivel Uno, o si no se proporciona ninguna decisión, el estudiante o tutor legal puede apelar la decisión del Nivel Uno ante el Superintendente o la persona designada completando y enviando el Formulario de Reclamación de Apelación de Nivel Dos. Este formulario está disponible en la oficina principal de la escuela. El formulario debe presentarse dentro de los siete días posteriores a la decisión de Nivel Uno o la fecha límite de respuesta si no se toma ninguna decisión. La apelación debe incluir una declaración firmada de la queja, cualquier evidencia que respalde la queja, y una copia de la queja escrita al director y una copia de la Decisión de Nivel Uno, si se emitió. La apelación no incluirá nuevos problemas o quejas que no estén relacionadas con la queja original. El Superintendente o la persona designada llevará a cabo una conferencia dentro de los siete días posteriores a la recepción de la apelación y emitirá una decisión por escrito dentro de los siete días posteriores a la conferencia.

Nivel Tres – Junta de Directivos

Si el estudiante o tutor legal no está satisfecho con la decisión de Nivel Dos, o si no se proporciona una decisión oportuna, el estudiante o tutor legal podrá presentar por escrito al Superintendente o al representante una solicitud de audiencia ante la Junta Directiva. La solicitud debe presentarse en un plazo de siete días desde la recepción de la decisión de Nivel Dos o la fecha límite de respuesta si no se toma ninguna decisión.

Las apelaciones por escrito a los Directores de la Junta pueden enviarse a:

IDEA Public Schools

Formal Grievance: Request for Board Hearing Attn: Superintendent

2115 W. Pike Blvd. Weslaco, Texas

78596

El estudiante o tutor legal será informado de la fecha, hora y lugar de la audiencia.

La Junta Directiva considerará la apelación y podrá permitir una presentación del tutor legal o del estudiante y de la administración del centro. La apelación se limitará a los temas y documentos considerados en el Nivel Dos.

IDEA determinará si la apelación se presentará en sesión abierta o cerrada conforme a la Ley de Reuniones Abiertas de Texas y otras leyes aplicables.

La Junta Directiva puede, aunque no está obligada a hacerlo, permitir que el estudiante o tutor legal y la administración hagan cada uno una presentación y proporcionen refutaciones y la posibilidad de responder preguntas por parte de la Junta Directiva.

La Junta Directiva comunicará su decisión, si la hay, oralmente o por escrito antes o durante la próxima reunión ordinaria programada de la Junta. Si no se toma ninguna decisión antes de que termine la siguiente reunión ordinaria de la Junta, se mantendrá la decisión de Nivel Dos. La Junta no puede delegar su autoridad para emitir una decisión, y cualquier decisión de la Junta Directiva es definitiva y no podrá ser apelada.

Fechas de las Reuniones de la Junta Directiva

Para conocer las fechas de las reuniones de la Junta Directiva de IDEA para el año escolar 2026-27, consulte la página de la Junta Directiva del sitio web de IDEA.

Procedimientos de Queja Adicionales

Este proceso de quejas de tutores legales y estudiantes no se aplica a todas las quejas:

- Las quejas que aleguen Conducta Prohibida (discriminación, acoso, represalias y asuntos similares) se presentarán como se describe en "Libertad de Discriminación, Acoso y Represalias" en este Manual.
- Las quejas formales que aleguen acoso sexual se presentarán como se describe en "Libertad contra el acoso sexual" en este Manual.
- Las quejas relacionadas con el acoso o las represalias relacionadas con el acoso se presentarán como se describe en "Libertad contra el acoso" en este Manual.
- Las quejas relacionadas con la pérdida de crédito sobre la base de la asistencia se presentarán como se describe en "Asistencia necesaria por clase para obtener crédito" en este manual.
- Las quejas relacionadas con suspensiones disciplinarias a largo plazo y/o expulsiones se presentarán como se describe en "Conferencias, Audiencias y Apelaciones" bajo el "Código de Conducta Estudiantil" en este manual.
- Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación o colocación educativa de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Sección 504 se presentarán como se describe en "Quejas e inquietudes del estudiante o tutor legal" anterior, excepto que la fecha límite para presentar una queja inicial de Nivel Uno será de 30 días calendario después de la identificación, evaluación o colocación educativa a la que se refiere la queja y de acuerdo con la política aplicable de la Junta y las salvaguardas de procedimiento Se proporciona a los tutores legales con estudiantes con discapacidad.
- Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación, colocación educativa o disciplina de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades se presentarán de acuerdo con la política aplicable de la Junta y las salvaguardas de procedimiento proporcionadas a los tutores legales de todos los estudiantes referidos a educación especial.
- Quejas sobre el Programa de Comidas Gratis y a Precio Reducido. De acuerdo con la ley federal y la política del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, IDEA tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, credo religioso, sexo, creencias políticas, edad, discapacidad, origen nacional o dominio limitado del inglés. (No todas las bases se aplican a todos los programas). Las represalias están prohibidas sobre la base de actividades previas de derechos civiles. Si desea presentar una queja de discriminación en el programa de Derechos Civiles, complete el Formulario de Queja de Discriminación del Programa del USDA, que está disponible en línea en el siguiente sitio web: <https://www.ascr.usda.gov/filing-program-discrimination-complaint-usda-customer>, o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta que contenga toda la información solicitada en el formulario. Envíe su formulario de queja completo o carta por correo postal al Departamento de Agricultura de EE. UU., Director, Oficina de Adjudicación, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410, por fax (202) 690-7442 o correo electrónico a program.intake@usda.gov. Las personas sordas, con dificultades auditivas o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339 o al (800) 845-6136 (español). El USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades.

Aviso de Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA)

La Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA, por sus siglas en inglés) requiere que los estudiantes no puedan participar en ciertas encuestas, análisis o evaluaciones, financiadas en su totalidad o en parte por el Departamento de Educación de los EE. UU., que se refieren a:

380. Evaluaciones críticas de individuos con los que el estudiante tiene una relación familiar cercana

381. Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante

382. Ingresos, excepto cuando la información sea requerida por la ley y se utilizará para determinar la elegibilidad del estudiante para

participar en un programa especial o recibir asistencia financiera bajo dicho programa.

383. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante

384. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o del tutor legal del estudiante

385. Relaciones privilegiadas por la ley, como las relaciones con abogados, médicos y ministros

386. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o tutores legales, o

387. Comportamiento o actitudes sexuales.

Los tutores legales pueden inspeccionar la encuesta u otro instrumento y cualquier material didáctico correspondiente utilizado en relación con dicha encuesta, análisis o evaluación.

La PPRA también otorga a los tutores legales el derecho a recibir notificación y negar el permiso para la participación de su estudiante en:

388. Cualquier encuesta relativa a la información privada mencionada anteriormente, independientemente de la financiación

389. Actividades escolares que impliquen la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de sus estudiantes con el propósito de comercializar o vender esa información

390. Un examen físico invasivo que no sea de emergencia, o una evaluación requerida como condición de asistencia, administrada y programada por la escuela con anticipación y que no sea necesaria para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante (las excepciones son las pruebas de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico de evaluación permitido o requerido por la ley estatal).

Aviso Anual de Confidencialidad de FERPA

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA") otorga tutores legales y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

- El derecho de inspeccionar y revisar el expediente educativo del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que IDEA recibe una solicitud de acceso.
- Los tutores legales o estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros educativos de su hijo o sus registros educativos deben presentar al director una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El director o la persona designada hará los arreglos necesarios para el acceso y notificará al tutor legal o al estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
- El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el tutor legal o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.
- Los tutores legales o estudiantes elegibles que deseen solicitar a IDEA que enmiende el registro educativo de su hijo o su registro educativo deben escribir al director, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si IDEA decide no enmendar el registro según lo solicitado por el tutor legal o el estudiante elegible, IDEA notificará al tutor legal o al estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al tutor legal o al estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.
- El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que IDEA divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un "Funcionario Escolar" es:

- Una persona empleada por IDEA como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley)
- Una persona que forme parte de la Junta Directiva
- Un voluntario, contratista o consultor que, aunque no esté empleado por IDEA, realiza un servicio o función institucional para el cual IDEA de otro modo utilizaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de IDEA con respecto al uso y mantenimiento de la PII de los registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta.
- Un tutor legal o estudiante que se ofrece como voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o
- Un tutor legal, estudiante u otro voluntario que ayuda a otro funcionario escolar a realizar sus tareas.

Un funcionario escolar generalmente tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Según se solicite, IDEA divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela o distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse o ya está inscrito si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante.

El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. con respecto a presuntos incumplimientos por parte de IDEA de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Student Privacy Policy Office

U.S. Department of Education 400 Maryland Avenue, SW

Washington, DC 20202

Aviso de Información del Directorio

Los padres tienen ciertos derechos relacionados con las prácticas de recopilación de datos. IDEA Public Schools se compromete a proteger la información de los estudiantes y sus familias obtenida en la escuela. Se requiere el consentimiento de los padres antes de realizar cualquier encuesta u otro tipo de recopilación de datos. Asimismo, salvo ciertas excepciones limitadas, se requiere el consentimiento de los padres para que IDEA divulgue cualquier información recopilada sobre los estudiantes.

FERPA, una ley federal, requiere que IDEA, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, IDEA puede divulgar "información de directorio" designada apropiadamente sin consentimiento por escrito, a menos que usted le haya informado a IDEA lo contrario de acuerdo con los procedimientos de IDEA.

IDEA ha designado tres formas de información de directorio: (1) divulgación para fines relacionados con la escuela; (2) divulgación a reclutadores militares o universitarios; y (3) divulgación limitada a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Información del Directorio para Fines Relacionados con la Escuela

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el propósito de divulgarla para fines relacionados con la escuela:

- Nombre del estudiante
- Fecha y lugar de nacimiento
- Principales campos de estudio
- Títulos, honores y premios recibidos
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- Institución educativa más reciente a la que asistió
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Fotografías (incluidas las imágenes de video) y
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos

Los propósitos relacionados con la escuela son aquellos eventos/actividades que IDEA lleva a cabo y/o patrocina para apoyar la misión educativa de la escuela. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

- Programas o eventos extracurriculares (por ejemplo, carteles o programas para eventos como obras de teatro escolares, conciertos, eventos deportivos, ceremonias de graduación, etcétera).

Publicaciones (por ejemplo, imprimir los nombres y las fotos de los estudiantes en boletines informativos y anuarios, etcétera), incluido el intercambio de información del directorio con empresas que tienen una relación contractual con IDEA, como las empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios.

- Cuadro de honor y otras listas de reconocimiento estudiantil
- Compartir información del directorio con empresas que tienen una relación contractual con IDEA y que realizan servicios en nombre de IDEA
- Materiales de marketing de IDEA (por ejemplo, uso de información de directorio para medios impresos, sitio web o cuentas de redes sociales operadas por IDEA, videos, artículos de periódicos, etcétera).

Información de Directorio Suministrada a Reclutadores Militares y Universitarios (Solo Estudiantes de Secundaria)

Dos leyes federales requieren que IDEA proporcione a los reclutadores militares o a una institución de educación superior, previa solicitud, acceso al nombre, la dirección, las direcciones de correo electrónico (que serán las direcciones de correo electrónico proporcionadas por la escuela, si están disponibles) y la lista telefónica de cada estudiante de secundaria atendido por IDEA, a menos que los tutores legales hayan informado a IDEA que no desean que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

Información de Directorio Suministrada a los Funcionarios y Autoridades Encargados de Hacer Cumplir la Ley

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio para fines de respuesta a las solicitudes de información general de los estudiantes hechas por los funcionarios y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley:

- Nombre, dirección y número de teléfono del estudiante.

Directrices para la Divulgación de Información de Directorio

IDEA no divulgará información del directorio, excepto para los fines indicados anteriormente, a saber, la divulgación relacionada con fines relacionados con la escuela; con el fin de divulgar a los reclutadores militares y a las instituciones de educación superior para los estudiantes de secundaria; y a efectos de divulgación a petición de los funcionarios y autoridades encargados de hacer cumplir la ley.

UN TUTOR LEGAL O ESTUDIANTE ELEGIBLE PUEDE OPTAR POR NO PARTICIPAR EN LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO PARA CUALQUIERA O TODOS ESTOS PROPÓSITOS DESIGNADOS PRESENTANDO UNA OBJECCIÓN POR ESCRITO A LA OFICINA DE LA ESCUELA DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA

RECEPCIÓN DE ESTE "AVISO DE DERECHOS DEL TUTOR LEGAL Y DEL ESTUDIANTE (AVISO ANUAL DE CONFIDENCIALIDAD DE FERPA)".

Aviso sobre las Admisiones Universitarias Automáticas

Cada estudiante, en el momento en que se inscribe por primera vez en una o más clases requeridas para graduarse de la escuela preparatoria, recibirá una notificación por escrito sobre la Política Uniforme de Admisión, y cada consejero de escuela preparatoria y asesor de clase superior explicará a los estudiantes elegibles el contenido de la Política Uniforme de Admisión.

IDEA proporcionará una notificación por escrito de la elegibilidad para la admisión automática a la universidad bajo la Política Uniforme de Admisión a los estudiantes antes del día 14 después del último día del semestre de otoño. Los distritos están obligados a notificar a (1) cada estudiante de último año elegible, (2) cada estudiante de tercer año con un promedio de calificaciones en el diez por ciento superior y (3) al tutor legal del estudiante.

Divulgación de Información de Identificación Personal (PII) sin

Consentimiento

FERPA permite la divulgación de información de identificación personal (PII) de los registros educativos de los estudiantes, sin el consentimiento del tutor legal o del estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en § 99.31 de las regulaciones de FERPA. A excepción de las divulgaciones a los funcionarios escolares, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, las divulgaciones de información del directorio y las divulgaciones al tutor legal o al estudiante elegible, la sección 99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que IDEA registre la divulgación. Los tutores legales y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones.

IDEA puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los tutores legales o del estudiante elegible:

- A otros funcionarios escolares, incluidos los maestros, dentro de la agencia o institución educativa que IDEA ha determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes IDEA ha subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en las regulaciones de FERPA.
- A funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de las regulaciones de FERPA.

A representantes autorizados del Contralor General de los Estados Unidos, el Procurador General de los Estados Unidos, el Secretario de Educación de los Estados Unidos o las autoridades educativas estatales y locales, como la Agencia de Educación de Texas. Las divulgaciones en virtud de esta disposición pueden hacerse, sujetas a los requisitos de § 99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos respaldados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden hacer divulgaciones adicionales de PII a entidades externas que sean designadas por ellas como sus representantes autorizados para realizar cualquier actividad de auditoría, evaluación o aplicación o cumplimiento en su nombre, si se cumplen los requisitos aplicables.

- En relación con la ayuda financiera que el estudiante ha solicitado o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para tales fines como para determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda.
- A los funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se permite específicamente que se informe o divulgue información por un estatuto estatal que se refiere al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir de manera efectiva, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros se divulgaron, sujeto a las regulaciones de FERPA.
- A organizaciones que realizan estudios para la escuela, o en nombre de ella, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción, si se cumplen los requisitos aplicables.
- A las organizaciones de acreditación para que lleven a cabo sus funciones de acreditación
- A los tutores legales de un estudiante elegible si el estudiante es dependiente para fines fiscales del IRS
- Para cumplir con una orden judicial o una citación emitida legalmente si se cumplen los requisitos aplicables.
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a las regulaciones de FERPA.
- Información que IDEA ha designado como "información de directorio" si se cumplen los requisitos aplicables bajo las regulaciones de FERPA.
- A un trabajador social de una agencia u otro representante de una agencia estatal o local de bienestar infantil u organización tribal que esté autorizado a acceder al plan de caso de un estudiante cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable, de acuerdo con la ley estatal o tribal, del cuidado y protección del estudiante en colocación de cuidado de crianza.
- Al Secretario de Agricultura o a representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición con el fin de llevar a cabo el monitoreo de programas, evaluaciones y mediciones de rendimiento de programas autorizados bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones.

FORMULARIOS REQUERIDOS

Los formularios requeridos de IDEA ahora están disponibles a través de STREAM. STREAM es la plataforma en línea de IDEA utilizada para el registro y la reinscripción. Estos formularios requeridos proporcionan orientación e información sobre las políticas y procedimientos escolares de IDEA. Los tutores legales revisan y reconocen cada formulario requerido durante el proceso de registro y Re-registro a través de STREAM. Para acceder a estos documentos requeridos, inicie sesión en su cuenta de STREAM.